

STUDIORUM
CANARIENSIVM
INSTITVTVM



REG. SANCTI
FERDINANDI
VNIERSITATIS

**El Marqués de Villanueva del Prado y don José
Murphy en la Junta Suprema de Canarias
(1808-1809)**

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS (C.E.C.E.L.)
EN LA UNIVERSIDAD DE LALAGUNA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

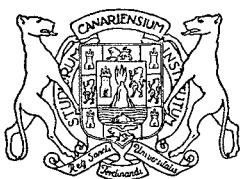
MONOGRAFIA L

El Instituto de Estudios Canarios
expresa su gratitud por la aportación
económica recibida de:

Consejería de Cultura del Gobierno de Canarias
Cabildo Insular de Tenerife
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Ayuntamiento de La Laguna
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

**El Marqués de Villanueva del Prado y don José
Murphy en la Junta Suprema de Canarias
(1808-1809)**



Instituto de Estudios Canarios
La Laguna - Tenerife
1993

© Marcos Guimerá Peraza
© Instituto de Estudios Canarios

Fotocomposición: Talleres Relax
Urbanización Guajara 83 – La Laguna

Fotomecánica e impresión: Litografía A. Romero S.A.
Angel Guimerá, 1 – Santa Cruz de Tenerife

ISBN: 84-88366-06-X – Depósito Legal: TF. 221-1993

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	9
I. EL ESTALLIDO NACIONAL	13
II. LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA SUPREMA DE CANARIAS...	15
III. MURPHY, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CANARIAS EN LA SUPREMA DE SEVILLA	21
IV. MURPHY Y LA JUNTA CENTRAL.....	79
1. En Aranjuez.....	79
2. Desde Andújar.....	93
3. En Sevilla	95
4. Y Cádiz	113
V. SU REGRESO A TENERIFE	139
VI. DISOLUCIÓN DE LAS JUNTAS.....	141
EPÍLOGO	
1813: La Junta preparatoria de elecciones.....	143
1819: El traslado del Real Consulado	146

INTRODUCCIÓN

Estas dos grandes figuras de la política tinerfeña, tan distintas y distantes —y no sólo por razón de edad—, coincidieron en un trabajo común en defensa de los derechos e intereses de su Isla natal. Fue al comienzo de la Guerra de la Independencia, al constituirse la Junta Suprema de Canarias en la que el Marqués fuera Presidente y Murphy uno de sus Vocales.

Hasta entonces la diferencia de edad entre uno y otro —quince años— sólo les había permitido coincidir en la vida pública a partir del año 1801, en el seno de aquella ilustrada Corporación que fue el Real Consulado Marítimo y Terrestre de las Islas Canarias, con sede en La Laguna de Tenerife. Unas breves notas biográficas, previas al análisis de la época a que se contrae nuestro estudio, parecen obligadas para situarlos debidamente.

Alonso de Nava-Grimón y Benítez de Lugo había nacido en La Laguna el 3 de noviembre de 1759. Hijo del V Marqués de Villanueva del Prado, Tomás de Nava-Grimón y Porlier —fallecido en 1779— era sobrino nieto de Antonio de Porlier y Sopranis, I Marqués de Bajamar, primer Académico canario de la Real de la Historia y el primer Ministro que dieron las Islas, con Carlos IV. Don Alonso casó en 1787 en Écija con doña María del Rosario Barradas y Portocarrero e Hinestroza. De esa unión nació, entre otros hijos, Antonio Ramón, *Antonico*, a quien hemos de ver citado a lo largo de estos textos. Nuestro personaje, ya VI Marqués de Villanueva del Prado, fue Síndico Personero General de la Isla de Tenerife en cuatro ocasiones: 1790-1792; 1799-1801; 1806-1808 y 1811-1813. También le vemos como Prior del Real Consulado en 1796-97 y 1800-01. Fue otras muchas cosas en las que no es del caso penetrar (Director de la

Real Sociedad Económica del País de Tenerife, en 1787-1791 y 1794-1798, creador y costeador del Jardín Botánico, comisionado para la puesta en marcha de la Universidad de San Fernando, etc.). Como bien ha dejado escrito Alejandro Cioranescu, "prácticamente intervino en todo cuanto se relaciona con la vida pública de Tenerife en los años que median entre 1787 y 1828". Fue el Marqués de Nava un tradicionalista moderado; y puede decirse con el mismo autor que más que un simple jovellanista fue el "Jovellanos canario".

José Murphy y Meade nació en Santa Cruz de Tenerife el 25 de febrero de 1774. Hijo de Patricio Murphy y Kelly, natural de Dublín, y de Juana Meade y Sall, nacida en Las Palmas de Canaria, era nuestro personaje irlandés por los cuatro costados. Su padre había llegado a Tenerife a mediados del siglo y se dedicaba al comercio y la consignación de buques. Su hermano Patricio —a quien veremos nombrado en este trabajo— nació en 1777. Don José casó en 1799 con su prima hermana Juana Anran y Meade, natural del Puerto de La Orotava. De su matrimonio —roto en 1802 por muerte de su esposa— le quedó un hijo varón, José Patricio, nacido en 1801. A partir de esas fechas, Murphy entra de lleno en la vida política de su país natal. Y así, le vemos en mayo de 1801 en el Real Consulado —recuérdese, cuando era Prior Alonso de Nava— como "comerciante, fuera de los matriculados"; para en 1802 ser elegido Consiliario "en la clase de navieros", junto con Francisco Mandillo y Vidal —a quien veremos citado también— que lo fue "en la clase de mercaderes de tienda". Era ahora Prior otro conocido: Juan Próspero de Torres Chirino. En 1807 resulta Murphy elegido Segundo Cónsul, siendo Prior Cayetano Francisco Peraza de Ayala y Viña. Por esos mismos años Murphy aparece en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como Diputado; luego como Diputado Decano; y finalmente como Síndico Personero en 1806, 1819 y 1821. José Murphy fue un hombre templado, mesurado, ponderado; liberal integral, llegado el caso se uniría a los exaltados en alguna cuestión concreta (como fue la votación para incapacitar temporalmente a Fernando VII).

El Marqués de Nava y José Murphy, el aristócrata y el burgués, el terrateniente y el comerciante, el tradicionalista y el liberal, coin-

cidieron pues en su actuación pública en los primeros años del siglo XIX. Principalmente —y este es el objeto de nuestro estudio— estuvieron juntos en la Suprema de Canarias en la que mantuvieron una estrecha relación, que se plasmó en la numerosa correspondencia cruzada en el último semestre de 1808 y primeros meses del siguiente año.

Esta correspondencia, que obra original o por copia en el Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, «Casa de Nava», tomo 23, se compone de treinta y un escritos —oficios o cartas particulares— de Murphy al Marqués, por cuatro de don Alonso a su corresponsal. Aquellas las encabeza la fórmula “Muy estimado señor mío”; éstas comienzan con un “Amigo y dueño mío”. Para luego pasar, respectivamente, a “Muy estimado Sr. y amigo mío” y “Muy estimado amigo y dueño mío”. Es cierto que estas cartas han sido trabajadas muy especialmente por el historiador Buenaventura Bonnet Reverón, en su importante libro sobre la Junta Suprema, publicado en 1948 con prólogo de Antonio Rumeu de Armas. Don Buenaventura inserta allí numerosos extractos o compendios de una selección de ellas, pues sólo en algún caso aislado publica algún escrito íntegramente. Como decimos, no de todas ellas nos da noticia. Si no nos equivocamos en la cuenta, si bien copia fragmentos de tres de las cuatro cartas del Marqués, sólo extracta veintidós de las treinta y una de Murphy. Nosotros mismos también hemos citado algunos extractos de esa correspondencia en la biografía que dedicamos a este último hace unos años.

Por tanto, nunca han sido conocidos públicamente los textos íntegros de las cartas que, como tales, son inéditos. Nos ha parecido de interés publicarlos ahora, con las aclaraciones y relaciones pertinentes, para que no sólo el curioso lector sino también futuros investigadores puedan disponer de su valioso contenido sobre aquella conflictiva época de la Junta Suprema y el General Permanente, en unos textos impresos.

Para esta publicación nos hemos servido de las fotocopias que en aquél archivo realizaron hace más de veinticinco años y con la inestimable ayuda de Enrique Roméu Palazuelos, Conde de Barba-

te, mis buenos amigos Manuel Hernández Suárez, eminente bibliógrafo e investigador, alma generosa de tantas publicaciones de aquella época, y José Naranjo Suárez, el servicial y perito conservador de El Museo Canario. Fallecidos ambos ya hace tiempo, les dedico ahora el trabajo que sigue.

M. Guimerá

I. EL ESTALLIDO NACIONAL

A mediados del mes de marzo de 1808 se produce el motín de Aranjuez, que determina la caída del valido Godoy y la abdicación del Rey Carlos IV. Sube al trono su hijo Fernando VII el día de San José y se inicia el que ha sido llamado su primer reinado.

Murat, Gran Duque de Berg y lugarteniente de Napoleón, concibe la idea de ser proclamado Rey de España; mientras que Bonaparte ya piensa en dar el trono a uno de los de su sangre. En cualquier caso, se pone en marcha la máquina que culminará su camino en las renunciaciones y cesiones vergonzosas de Bayona. A principios de abril se inician las presiones francesas sobre Fernando para que vaya al encuentro de Napoleón, quien —se le promete— le reconocerá como Rey. El día 10 sale de Madrid, dejando nombrada una Junta Suprema de Gobierno que, presidida por su tío el Infante don Antonio, estaba compuesta por todos los ministros que desempeñaban entonces las secretarías de despacho (Cevallos, Gil y Lemus, Azanza, O'Farrill y Piñuela). De ellos, sólo Pedro Cevallos —el especialista en supervivencia— acompañaría al Rey hasta Bayona. En Vitoria, Urquijo llega desde Bilbao para intentar convencer a Fernando de que no vaya a Francia, con clara visión de lo que tramaba Napoleón; pero fracasa en su gestión. El día 19 se reanuda el viaje y la comitiva cruza la frontera. La suerte ha quedado echada ...

Mientras tanto, Murat en Madrid concibe ahora la idea de convocar una Dieta en Bayona, que estaría compuesta por el clero, la nobleza y el tercer estado españoles. Además, presiona cerca de la Junta de Gobierno para que vuelva a reconocer como Rey a Carlos IV. Y se produce el levantamiento del 2 de mayo y la subsi-

guiente represión sangrienta de Murat. El infante don Antonio sale el día 4 de estampida para Bayona y deja la presidencia de la Junta, con la famosa despedida: "Dios nos la dé buena. Adios, señores, hasta el Valle de Josafat".

Por su parte, Fernando se ve sorprendido en Bayona por la fría acogida de Napoleón y con su propuesta de cambiar su Reino de España por el de Etruria. Se le reúnen sus padres Carlos IV y María Luisa. El día 6, Fernando renuncia a la Corona de España y revoca los poderes que había dado a la Junta de Madrid. Carlos IV —de nuevo Rey— renuncia a su vez en el Emperador, y éste decide ceder la corona a su hermano José, hasta entonces Rey de Nápoles y Sicilia; quien, el 4 de junio, es proclamado "Rey de las Españas y de las Indias".

Tiene lugar la convocatoria de Cortes a celebrar en Bayona, que en su norma 13^ª dice: " Que se execute lo mismo por lo tocante a las Islas Canarias; y si no hay aquí diputado, se nombra a D. Estanislao Lugo, Ministro honorario del Consejo de las Indias, que es natural de dichas Islas, y también va Don Antonio Saviñón" ¹. Aquél lograría hurtar su presencia; no así el lagunero Saviñón, quien por ello se vería comprometido ante el Cabildo de su Isla, del cual era su representante en Madrid, que lo desautorizó primero y más adelante lo exoneró de su cargo ². La Constitución de Bayona sería jurada el 7 de julio. Ese mismo día quedó formado el gobierno "francés" con el incombustible Cevallos al frente del ministerio de Negocios Extranjeros; junto con Azanza, Cabarrús, Piñuela, O'Farrill, Mazarredo y Urquijo.

1. Sobre el orotavense Estanislao de Lugo y Molina debe verse Georges Demerson «Un canarien "éclairé": D. Estanislao de Lugo 1753-1833». Separata de **Mèlanges à la memoire de Jean Sarrailh** (Centre de Recherches de l'Institut d' Études Hispaniques, París, 1966), p. 325.

Y por lo que hace al otro personaje tinerfeño, puede verse mi libro **Antonio Saviñón Constitucionalista (1768-1814)**. Plan Cultural de la Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1978, dirigido por D. Agustín Millares Carlo.

2. Ver el acuerdo del Cabildo tinerfeño de 12 de julio de 1808. Y el Expediente de exoneración de su cargo, con el acuerdo capitular de 8 de noviembre en nuestro citado **Antonio Saviñón ...**, pp. 45 y sigs.

II. LA CONSTITUCION DE LA JUNTA SUPREMA DE CANARIAS

Y mientras tanto, ¿qué pasaba en las Islas Canarias? Por la distancia transmarina y los precarios medios de comunicación, las noticias llegaban con grandes retrasos. Así, por ejemplo, la proclamación de Fernando VII de 19 de marzo sólo se supo en Santa Cruz bien entrado el mes de abril; y la abdicación de Carlos IV de 5 de mayo no se llegaría a conocer sino justo un mes más tarde, el 5 de junio. Ahora, la gloriosa noticia del levantamiento de las Provincias contra el francés tardaría dos meses en llegar a las Islas; exactamente el día 3 de julio.

El Comandante General Fernando Cagigal de la Vega y Mac Swing, Marqués de Casa-Cagigal, procede a convocar un Cabildo General abierto que habría de celebrarse en La Laguna el 11 de julio. En todas las listas confeccionadas para representantes de Santa Cruz (las del Vizconde del Buen Paso, el propio Cagigal, el Marqués de Nava) figuraba José Murphy, por entonces Segundo Cónsul del Real Consulado de Canarias, según hemos dicho ³.

Aquél día quedó constituída la Junta Suprema de Canarias de

3. Sobre lo que estima grave error del Marqués de Casa-Cagigal al convocar un Cabildo General de Tenerife, puede verse Francisco María de León y Xuárez de la Guardia **Apuntes para la historia de las Islas Canarias (1776-1868)**. Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1966. Edición e introducción por Marcos Guimerá Peraza. Notas de Alejandro Cioranescu e índice de Marcos G. Martínez. Para León, debió convocar una Junta de representantes de los pueblos de las Islas a celebrar en Santa Cruz, que era la residencia del Comandante General y que sería presidida por él mismo.



Retrato del Marqués.

la que fue elegido Presidente Alonso de Nava-Grimón. Por el Comercio, resultaron elegidos José Murphy y Bernardo Cólogán Fállon ⁴.

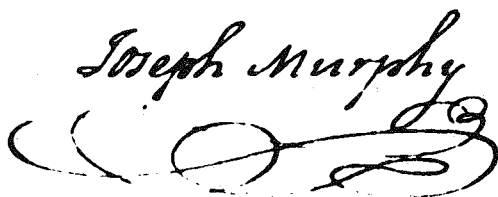
Murphy acusó recibo de su nombramiento en oficio del 12 de ese mes de julio, primero de los escritos que hoy damos a la luz. Dice así:

1

Enterado por el oficio de V.E. de este día de la elección que ha hecho en mí el Cabildo general de esta isla para vocal de la Junta gubernativa que ha dispuesto crear en imitación de la Suprema de Sevilla, y otras de la Península; y de que este cuerpo ha de instalarse mañana, concurriré puntualmente a esa Ciudad a la hora que V.E. como Presidente electo de dicha Junta me previene que debo hallarme en ella.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Santa Cruz, 12 de Julio de 1808.- *Joseph Murphy*.- Rubricada
Excmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.



Facsímil de la firma de José Murphy en 1808.

4. Sobre este otro irlandés ilustrado puede verse nuestra biografía «Bernardo Cólogán y Fállon (1772-1814)» **Anuario de Estudios Atlánticos**. Madrid-Las Palmas, nº 25, 1979, pp. 307-355.

Cólogan y Murphy serían nombrados el 5 de agosto para integrarse en la Sección I, de «Hacienda, Comercio y Marina Mercante». También fue Murphy nombrado para la II Sección de «Policía General y Beneficio Público», entre otros vocales con Gaspar de Franchi, III Marqués del Sauzal, elegido por la nobleza y propietarios ⁵.

La Suprema lagunera comunicó a la de Sevilla su constitución en oficio del 19 de julio; y la sevilana le contestó largamente ⁶.

5. Sobre este personaje y sobre su tío el II Marqués de la Candia, puede verse nuestro trabajo «Dos ilustrados tinerfeños: don Segundo de Franchi, Marqués de la Candia, y don Gaspar de Franchi, Marqués del Sauzal», **Anuario de Estudios Atlánticos**, Madrid-Las Palmas, 1983, nº 29, pp. 303-386.

6. Dice así la copia del escrito de la Suprema de Sevilla, del 19 de agosto que obra en el indicado archivo: «Esta Junta Suprema ha visto con muy singular gusto la de V.E. como Presidente de la Junta provincial de esa isla de Santa Cruz de Tenerife de 19 de Julio, a la cual contesta.

Los movimientos de esa isla han sido muy propios de la lealtad heroica de ella, y de su amor ardiente a nuestro Rey y Sor. Dn. Fernando 7^o, a nuestras leyes, y a la Santa Religión que profesamos, y no podemos dudar, que durando todos estos sentimientos en los habitantes generosos de esas islas, será perpetua en ellas la unión que tan sabiamente han determinado VV.EE. con esta Junta Suprema para defender bajo su autoridad y ordenes la patria. Aprobamos pues con toda la autoridad de que gozamos la Junta provincial creada en esa isla, y los individuos que la componen, y es nuestra resolución que esa Junta provincial tenga el gobierno de todas las Canarias, hasta que sea restituído al trono nuestro Rey y Sor. Dn. Fernando 7^o o por otro medio legítimo se establezca una autoridad general, para que por medio de las Juntas Supremas atienda a la administración del reino. Confirmamos pues todo lo obrado por esa Junta hasta el 19 de Julio, y queremos subsista. Especialmente confirmamos por ahora al Coronel de los Reales ejércitos D. Carlos O'Donnell nombrado por esa Junta para la Comandancia militar de esas islas que ejercerá bajo de esa, y con subordinación a esta Junta Suprema conforme a las leyes del reino, y mando de toda moderación y prudencia, conservando al pueblo y todas sus clases en el goce de su libertad, bienes y privilegios, y velando continuamente en defender esas islas, de todos los enemigos exteriores, manteniendo en ellas la integridad e independencia de la Monarquía española. Asimismo confirmamos a la Real Audiencia que reside en la isla de Gran Canaria y a todos sus subalternos y dependientes en sus respectivos empleos, y lo mismo hacemos con los magistrados, jueces de letras, Alcaldes ordinarios y demás que componen el gobierno de esas islas.

El 20 de julio hizo su entrada en Madrid José Napoleón. Pero dos días más tarde se produce la victoria del general Castaños sobre el mariscal Dupont en Bailén. A la vista de este acontecimiento, José decide salir de Madrid, en la creencia de que pronto estarían las tropas "nacionales" en la capital, una vez salvaran Despeñaperros. Así, marcha el día 29 por Aranda de Duero y Burgos a Vitoria, donde aguarda la reacción de su hermano el Emperador. El Consejo de Castilla, por Auto del 11 de agosto (*Gaceta de Madrid* del viernes 19), declararía nula la Constitución de Bayona.

Esta confirmación no impedirá el que esa Junta proceda a procesar a cualquiera de los dichos que deba hacerlo; según las leyes, formándole causa, y determinando su arresto según aquellas, sustanciando el expediente y poniendo la sentencia que sea de derecho, la cual llevará a ejecución en las materias menores y correccionales».

III. MURPHY, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CANARIAS EN LA SUPREMA DE SEVILLA.

La Junta Suprema de Sevilla fue una de las primeras en constituirse después del alzamiento contra los franceses. Exactamente lo hizo el 27 de mayo; y al decir de nuestro León, estaba "en aquella sazón como en el centro de la unidad de la Monarquía" ⁷. Hacia ella fue enviado el vocal de la de Canarias nuestro Joseph Murphy, por acuerdo de la Junta de 17 de agosto, que, en su oficio del día 19, presenta a su apoderado:

7. León, **Apuntes ...** cits., p. 82. He aquí su referencia a todo esto:

«Elige la Junta a D. José Murphy, uno de sus individuos para representarla en la de Sevilla.

Bien conoció la Junta que le era preciso y necesario contar con un apoyo o una autorización que diese valor a sus determinaciones y que sancionase su existencia, y como por la Junta de Sevilla era en aquella sazón como en el centro de la unidad de la Monarquía, envió primero a un individuo suyo para que allí le sirviese como mensajero y encargado de negocios. Fue éste el presbítero don Antonio Porlier, hombre de felices disposiciones, y distinguido humanista, el que desempeñó sus cargos, aunque tachándole generalmente de haber atendido también simultáneamente a su adelantamiento propio, porque retornó a las Islas provisto de una Prebenda de la Catedral de Canaria; pero como se viera entonces que era indispensable siempre tener un individuo que con cierto carácter público representase a la Junta de Canarias en la misma superioridad, eligióse a D. José Murphy, vecino de Santa Cruz, mancebo todavía, **que estaba adornado con una educación brillante**, y que había abrazado en las pasadas turbulencias el partido de O'Donnell (a la sazón ya Comandante General, vacante por cese de Cagigal, y hasta entonces Teniente de Rey) **y en dicha Comisión portóse con celo y con actividad.**» (lo destacado en negrita es mío)

Don José Murphy, que va a presentar ahora V.A.S. en nuestro nombre, impuesto en todos los negocios de la Junta como uno de sus individuos, instruído en la situación e intereses de las Canarias por sus relaciones y conocimientos y autorizado con toda nuestra confianza por su celo y probidad ⁸.

La Suprema de Sevilla contestó extensamente a la de Canarias en su escrito de 19 de septiembre siguiente. Y en él se refiere a nuestro Murphy:

Su Diputado ha sido recibido con el honor que le corresponde, y esta Suprema ha visto con singular satisfacción que sus talentos, patriotismo y lealtad han correspondido al alto concepto que de él había formado esa Junta ⁹.

Embarcó pues Murphy en Santa Cruz de Tenerife el 21 de agosto; y "entrando en Cádiz" ofició a la Suprema lagunera el 1^º de septiembre:

8. Buenaventura Bonnet Reverón, **La Junta Suprema de Canarias**, Prólogo de Antonio Rumeu de Armas. R.S.E.A. del País de Tenerife. La Laguna, 1948, p. 144. Hay segunda edición por Editora Interinsular Canaria, S.A., La Laguna de Tenerife, 1980, en dos volúmenes. He aquí lo que nuestro maestro dejó escrito acerca del nombramiento de Murphy: «Tenerife envió al patricio don José Murphy, Vocal de esta Junta, como Diputado de ella en la de Sevilla, **persona muy inteligente e impuesta en los negocios e intereses de las Canarias**. Murphy embarcó en Santa Cruz el 21 de agosto (de 1808), y llevaba instrucciones amplias para actuar y resolver cuestiones de vital interés para el país, siendo su actuación, como veremos más adelante, **muy acertada por el tacto y diplomacia** que desplegó en aquellas críticas circunstancias.» (la negrita es mía)

9. Bonnet, **La Junta Suprema ...** cit., p. 133.

Exmo. Sor. Participo a V.E. mi llegada hasta aquí con toda felicidad, y estaré dentro del puerto en menos de una hora.

Una fragata de guerra española que sigue a ese destino me proporciona el gusto de comunicar esta noticia. Las que hemos adquirido por barcos pescadores sobre el estado de España son favorables, mas no las particularizo por que los que nos las han dado no han podido hacerlo sino imperfectamente.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Entrando en Cádiz a 1º Septiembre 1808.- Exmo. Señor: *Joseph Murphy.*- Rubricada.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de esa Junta Suprema.

Amplió ese escrito con otro largo oficio del día siguiente, en el que comenta la victoria de Bailén y la necesidad de una Junta Suprema Central:

Exmo. Señor: Ayer llegué a este puerto después de una navegación feliz de once días. Poco antes de mi entrada tuve la ocasión de enviar abordo de una fragata del Rey que salía para Montevideo, y que me dieron a entender que tocaría en esa isla, un pliego para V.E., participándole mi proximidad al puerto de mi destino: no pude particularizar noticias porque a la recalada a estas costas sólo abordé embarcaciones de pescadores que aunque me dijeron lo bastante para no dejarme dudar de que nuestros ejércitos estaban triunfantes, carecían sus relaciones de aquella exactitud y certeza que deseo adquirir sobre noticias que he de participar de oficio, para no tener después que contradecirlas: por esto me contenté con expresar que eran favorables las que había adquirido sobre el estado de España. Con imponderable satisfacción las ha-

bían confirmadas todas. Dupont rendido con todo su ejército de cosa de veinte mil hombres, Madrid recuperado por el general Castaños, los enemigos ahuyentados de casi todo el reino, y la nación más y más entusiasmada, y creciendo en energía en términos de prometer los más felices resultados. Los papeles ministeriales de Sevilla y otros que acompañan impondrán a V.E. del por menor de las operaciones militares.

Uno de los asuntos más graves que ocupan en el día a la nación, es la formación de una Junta Central en quien resida la supremacía del poder ejecutivo en todo el reino: habrá de formarse esta Junta de diputados de las de provincia; y ya estas, o muchas de ellas las han nombrado, porque se aspira según entiendo a que esté instalado este cuerpo central en Madrid para el diez de este mes. Ofrécense todavía algunas dificultades por que parece que el Consejo de Castilla tiene pretensiones que las Juntas salvadoras de la patria hallan inadmisibles; mas no se duda de que todo se allanará, y que el Consejo asentirá a lo que parece ser el voto de la nación entera. Con motivo de esta especie de desavenencia con el consejo, o sean recelos de que pueda haberla, ha escrito el Emo. Sor. Dn. Tomás de Morla gobernador de esta Ciudad al secretario del mismo Consejo una carta de que incluyo la copia impresa que me ha dado el mismo Sor. Morla: por ella verá V.E. la opinión de este jefe que creo ser conforme con la de todo buen español, y por ella descubrirá V.E. también cuales parecen ser las pretensiones del Consejo.

Pienso que V.E. habrá de mandar diputados para la Junta Central; yo a lo menos esforzaré el derecho que a ello tiene V.E. en común con las demás Juntas supremas del reino, y juzgo que no deben ser ilusorias mis esperanzas: en tal caso no perderé momentos en despachar avisos a V.E. para que nombre sus diputados, y daré al mismo tiempo todas las noticias relativas a esta grave materia. El cortísimo tiempo que he estado aquí no me ha permitido tomar informes más exactos, pues aunque ayer fondeó la embarcación que me condujo, hasta hoy no le dieron entrada: desde Sevilla para donde partiré mañana comunicaré a V.E. todo más por extenso, y por lo que le he dicho sobre la proximidad de la



Retrato de Murphy.

instalación de la Junta central suprema de la monarquía comprenderá V.E. fácilmente cuan probable es que yo pase a Madrid o adonde quiera que este cuerpo fije su residencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cádiz 2 de Septiembre de 1808.- Emo. Sor.: *Joseph Murphy*.-
Rubricada.

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Junta Suprema de Canarias.

El General de Artillería y hombre de ciencia Tomás de Morla, gobernador a la sazón de Cádiz, pasaría por el trance de firmar la capitulación en Madrid ante Napoleón, según hemos de ver más adelante. Anuncia Murphy su salida para Sevilla al día siguiente. La Junta Central se instalaría el 25 de ese mes en Aranjuez.

Llegó Murphy a la capital hispalense el 5 de septiembre; y el día 7 rindió informe al Marqués en una larga carta —la primera de sus “cartas particulares” — que concluye el día 9. Le habla de muchas cosas, pero fundamentalmente de la necesidad de nombrar dos vocales que representen a la Suprema de Canarias en la Central, ofreciéndose para ser uno de ellos:

4

Sevilla 7 de Septiembre de 1808.

Muy estimado señor mio: el cinco del corriente a las ocho de la noche llegué a esta Ciudad, y ayer por la mañana presenté mis credenciales a la Junta Suprema y entregué los pliegos que traía para ella de V.S. y de mi señor D. Carlos O'Donnell. No pude ver ayer al Sor. Saavedra ni le he podido ver todavía, porque está bien malo y no ha podido recibir, pero he hablado con algunos otros vocales, y particularmente con el Sr. Gil que tiene muchísimo influjo en los negocios, y he tenido el gusto de ver que se me ha manifestado muy propicio: la conversación que he tenido con él

no ha podido ser más que general, porque a la sazón habían presentes varias personas de su tertulia; pero hemos quedado en hablar despacio sobre el objeto u objetos de mi misión. He encontrado aquí a Feo, y por la fecha de sus pliegos se vendrá en conocimiento de si su tardanza aquí ha sido necesaria o no: comprendo que todo va despachado favorablemente por la Junta, y espero que aquí me darán copia de lo que lleva para mi gobierno. También está aquí Travieso: parece que los papeles que trajo son principalmente las quejas de que ya teníamos noticia contra O'Donnell y Creagh. Feo ha conseguido su grado de Sargento Mayor, y Travieso de teniente coronel. El Regente me ha hecho las mayores ofertas de servicios, y parece tener una predilección particular por los canarios. Cuantas personas así en la Junta como de fuera de ella he visto han tenido muy a mal la conducta de la Audiencia. He leído la carta de V.S. al Regente en presencia del Fiscal de esta Audiencia y ha hecho de ella los mayores elogios.

Por lo que digo de oficio verá V.S. que se trata de una Junta Central y hay generalmente grande empeño en que se forme luego: yo juzgo que esa Junta debe desde luego proceder al nombramiento de dos sujetos de su propio cuerpo que pasen a representarla en dicha Junta central así como lo hacen las demás Juntas del reino, y como éstas lo han hecho por un convenio entre todas y no por una orden o mandato de ninguna de ellas a las otras, porque siendo cada una Suprema en su distrito no recibe ni da órdenes a las demás, de la misma manera esa Junta una vez que sabe que todas las del reino están nombrando estas diputaciones debe nombrarlas de la misma manera; y aunque yo solicitaré una invitatoria de esta Junta para el efecto y para mayor abundamiento esto no debe impedir que sin aguardar por dicha invitatoria esa Junta nombre su diputación para ganar tiempo, porque aquí no dejan de ir despacio con algunas cosas, según entiendo, y no siendo esta invitación necesaria una vez que esa Junta es Suprema es lástima perder tiempo. El Regente es de este dictamen, y no deben perder las islas Canarias tan bella ocasión de tener sus representantes en el cuerpo principal de la nación. No importará que la Junta central esté formada cuando llegue la Diputación de Cana-

rias pues cuando quiera que llegue tomará su asiento, pues entiendo que la Junta Central se instalará conforme haya presentes cierto número de vocales diputados de las Juntas de provincias. Los diputados de las Juntas o vienen ya juramentados, o se juramentan en la propia Junta central, pero de todos modos ha de haber un poder que acredite que son Diputados por la tal Junta. Yo confieso que a pesar de la incomodidad que me podría resultar de una permanencia dilatada por acá, es tal el deseo que tengo de que nuestras islas no pierdan esta ocasión de ser representadas, que considerando que sería más pronto y fácil mandarme el poder necesario a mí, que venir los que están allá,; no sé si no será de mi obligación aguardar a la determinación de la Junta sobre este punto, cuya determinación puede estar aquí dentro de un mes; y esperanzado por mi parte en que representados que fueran mis poderes a la Central y afianzado con esto el derecho de esas islas, no dejaría yo de conseguir licencia para volver a mi casa por algunos meses. Las Juntas de provincia parece que han de permanecer, pero subalternas a la Central.

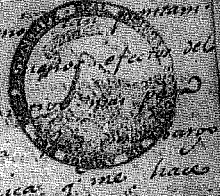
Hasta aquí tenía escrito cuando he tenido ocasión de tomar más noticias sobre los puntos insinuados. El adjunto papel desenvuelve tan completamente las ideas en esta Suprema Junta sobre la formación de la Central que con leerlo se excusa toda otra explicación: este plan está adoptado por todas las Juntas, y sólo falta saber cual ha de ser el lugar de la residencia. Siento mucho que Feo no esté ya allá, pues como lleva la orden sabrá que las Juntas de las otras islas están sujetas a la de Tenerife. Mucho bien podía resultar de que esos papeles estuvieran allá.

Mucho anhelo saber que todas las islas se han unido aún antes de que sepan cuales son los deseos de esta Junta de aquí. Comprendo que esta se reserva cierta superioridad para ciertos casos a imitación de lo que parece sucede respecto de las de Córdoba, Jaén, Extremadura y algunas otras, y con tal que el derecho de las islas Canarias a ser representadas en la Junta Central quede ileso y que la Junta de Canarias quede con toda la autoridad necesaria para la buena administración, y sólo quede abierta apelación para ciertos y ciertos casos a esta Junta de aquí, o reservado el nombra-

[a]

traum. Inoxy de p...
Cataluña, auy...
modido conelun...
traum. con yroy...
vidos franceses...

... como tenia...
... en mi mano...
... fucion que el dia...
... Capitan de la...
... de Sevilla...
... con el encargo...
... apanaria uno...
... de mans poderosa...
... y en que nos...
... de la Península...
... que nos proporcio...
... empezaras que...
... de Vind y este...
... semejante cada...
... tomar interer...
... ppera amied...
... enidad y comodi...
... perdonaria...
... de Vind gaur...
... a del...
... 88



Alonso de Nava Grimón

Facsímil de la Carta letra a) y firma de Alonso de Nava Grimón.

miento a ella para ciertos empleos grandes a propuesta de la de Canarias. Me parece que no se debe impugnar este plan, aún cuando no tuviéramos tan cerca la formación de la Junta Central. He comprendido o más bien sabido de buena tinta que este Regente tenía empeño porque la Suprema de esas islas se estableciera en Canaria, pero ha habido quien bien impuesto del espíritu puro y decidido por las buenas causas de la Junta de Tenerife abogara porque quedara en esta isla, y así se ha resuelto como V.S. verá por los despachos de que Feo es portador: en fin esa Suprema Junta pensará bien el partido que debe tomar respecto de enviarme poder o no; si resuelve enviármelo, y yo según viera el semblante de las cosas por acá resolviese esperarlos aquí me hallarán, y si tomare el partido de irme antes que lleguen nada se perderá. La intención es que los diputados que vayan de las Juntas provinciales a la central se remuden cada seis meses.

Aquí se me ha presentado D^o [blanco] Fernández hermano de D. Pedro Fernández, residente en Santa Cruz, y el mismo a quien la Junta denegó licencia para traer a España unos diez mil pesos: quería presentarse a esta Junta de aquí, haciendo presente dicha denegación y pidiendo licencia para traer ese dinero y me ha venido a consultar en la materia. Yo he juzgado que en esta ocasión convenía que [no] se presentara ni la sombra de queja contra la Junta de Canarias y haciéndome cargo por otra parte de que ya son distintas circunstancias de cuando se prohibió la extracción, pero esencialmente es la primera razón que llevo apuntada, he tomado sobre mi el asegurarle que la Junta le permitirá ya traer dicho dinero, y así espero que, haciendo presente a la Junta las razones que he tenido para hacerle esta promesa no me dejará desairado, pues he juzgado que convenía, y lo he hecho por el bien.

Somos a 9. Acabo de ver al Presidente y mañana probablemente tendré audiencia en la que expondré nuevamente los objetos de mi comisión y suplicaré que me despachen pronto. No cabe duda en que esa Junta ha de enviar dos diputados a la central, y parece que quieren que venga otro a residir cerca de esta. No cesaré de instar por la contestación a todo lo que he traído, y una vez que la tenga o me pondré inmediatamente en camino con ella, o la envia-

ré, y esperaré un poco más según el aspecto de los negocios, y según juzgare que pueda convenir más a esas islas.

Hasta ahora no he podido adquirir noticia ninguna sobre el paradero del Sor. Antonio hijo de V.S. Saben algunos que estuvo aquí, y que se fue, pero no saben donde. Yo no cesaré de hacer diligencias para descubrir su paradero.

Ayer vino la importante noticia de la probable guerra entre Austria y Francia como V.S. verá por uno de los adjuntos impresos. Noticia importantísima y positiva ha venido hoy, y es que 10 mil de las tropas españoles que estaban en Alemania se han escapado y en buques ingleses abordarán luego a nuestras costas; esto es positivo. No puedo ser más largo, pero repetiré luego. Mándeme V.S. como a su seguro servidor. Q.B.S.M. *Joseph Murphy*.- Rubricada.

P.D. Una cosa que no puedo menos que recomendar mucho a V.S. es el insistir que se aumenten las tropas veteranas en esas islas con títulos ninguno, pues de aquí no puede resultar bien ninguno. Mal sentará a los Oficiales del batallón la agregación de Bermudo al batallón como Capitán, pero cómo ha de ser: juzgo que menos malo será pasar por ello que oponerse. Lo que me parece justo es que a O'Donnell se le haga Brigadier, y a Creagh Coronel sea por propuesta o sea recomendado a esta Junta o como fuere; pero mi dictamen sería no hacer nada hasta que yo esté despachado, y vea V.S. los papeles que me han dado.

Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Daremos algunos datos complementarios.

Carlos O'Donnell y Anethan, a la sazón Comandante General interino de Canarias por la destitución de Cagigal, era muy afecto a Murphy y al Marqués de Villanueva del Prado; para él propone éste al grado Brigadier. A este miembro del clan O'Donnell dedica largas páginas Rumeu de Armas en su prólogo a *La Junta Suprema* de Bonnet (XXXV-XLIV y CXII-CXXVI).

José Feo de Armas y Bethencourt, Ayudante Mayor y Sargento

Mayor de las Milicias, era vocal de la Junta subalterna de la Isla de Lanzarote y fue nombrado —junto con el Beneficiado Rector Antonio Cabrera y Ayala— como Diputado en la Suprema de Canarias. Había intervenido en la defensa de Santa Cruz contra Nelson. Dijo de él Alvarez Rixo: “Carácter cortés, generoso, afable y condescendiente”.

Igualmente era vocal de aquella Junta lanzaroteña el Capitán Manuel Antonio Travieso, que fue elegido Presidente de la misma y que ahora —según Murphy— ha conseguido el grado de teniente Coronel.

El conflictivo coronel Juan Creagh y Powles había sido enviado por O’Donnell a Las Palmas para destituir al coronel José Verdugo de Albiturría y Da-Pelo, gobernador de las armas de la Isla de Gran Canaria, y tomar el mando de la Plaza. Así lo había hecho Creagh el 21 de julio, enviando a Verdugo arrestado a Santa Cruz, con tacha de “afrancesado”. Pero la Real Audiencia de Canarias —con sede en Las Palmas— había dictado el 1º de agosto una Real Provisión en que declaraba ilegal y facciosa la Junta Suprema lagunera, a la cual dejaba limitada a la Isla de Tenerife. Ni corto ni perezoso, Creagh el 19 de ese mes tomó presos al Regente Juan Benito Hermosilla y al fiscal Juan Ramón Osés y los envió a Santa Cruz, de donde pasaron luego a La Laguna. Lo que quizá no supiese Murphy al escribir esta carta del 7 de septiembre es que el Cabildo General Permanente de Gran Canaria —que se había constituido formalmente el 1º de ese mes— había detenido a Creagh y lo había encerrado en el Castillo de Mata, en espera de la liberación de los citados Magistrados ¹⁰. El General Permanente al constituirse había impugnado la jurisdicción y competencia de la Junta Suprema de Tenerife ¹¹. El Regente y el Fiscal se evadirían

10. Sobre Creagh, ver la sucinta biografía que traza Antonio de Bethencourt y Massieu en su reciente trabajo «La asonada de la pobrera de Lanzarote en 1789. Reflexiones socio-políticas», **A.E.A.**, nº 34, año 1988, pp. 448-451.

11. El propio Viera y Clavijo, residente en Las Palmas como Arcediano de Fuerteventura desde hacía muchos años, hubo de censurar los hechos que quedan relatados en el texto. En carta a su amigo el Marqués de

de Tenerife en la noche del 21 de diciembre de 1808 por el puerquito de Guadamoxete.

El hijo segundo del Marqués, Antonio de Nava-Grimón y Barradas, llamado *Antonico* —nacido en 1789—, andaba entonces por Andalucía y sería localizado al fin por Murphy, según informaría a

Villanueva del Prado de 7 de enero de 1809 —en la que contesta a la de éste de 26 de diciembre anterior— le dice entre otras cosas:

«Yo, retirado en mi gabinete, no he sido el apologista de los acontecimientos de Tenerife, ni el reprobador de las providencias de Canaria, en que me pareció despótica e ignominiosa la prisión y destierro de los dos ministros de esta Audiencia, de que tuvo por impolíticos los medios de constreñimiento y terror, de que no dudó valerse el que gobernaba las armas »...

Sobre este episodio, ver mi trabajo **Viera, Nava y el pleito insular (Una carta inédita de 1809)**, hasta ahora pendiente de publicación.

Anotemos que Creagh sería más tarde consuegro y yerno de Murphy, ya que el hijo de éste, Murphy Anran, casó con una hija suya; y luego don Joseph casó en segundas bodas con otra.

Una reciente aportación al tema del enfrentamiento Junta Suprema / Cabildo General Permanente la constituye el trabajo excelente del historiador Agustín Millares Cantero: «1810: ¿Conspiración separatista en Las Palmas?» «Propuesta de reinterpretación sobre el 'trienio detonante' del pleito insular decimonónico». **Revista de Historia de Canarias**, tomo XXXVIII, 1984-1986, nº 174, Homenaje al profesor José Peraza de Ayala, Vol. I, La Laguna de Tenerife, Canarias, pp. 255-375.

Enderezado principalmente a disentir de la tesis de Antonio Rumeu sobre el carácter independentista de los Cabildos Generales grancanarios de mayo y septiembre de 1810, que para Millares Cantero no fueron sino un incidente más de lo que nosotros hemos llamado **El Pleito insular**, es también una extensa e interesante aportación a aquel conocimiento de las dos Corporaciones enfrentadas, que él mismo demanda al sostener que "la historia de la Junta Suprema ha de ser reescrita, lo cual trae aparejado por cierto escribir la del Cabildo general permanente" (p. 272).

Lástima grande es que en su afán de combatir la postura tinerfeñista de Bonnet Reverón —a quien hace objeto de una crítica despiadada y yo diría que cruel hasta el ensañamiento— nuestro joven historiador caiga a su vez en un apasionado grancanarismo, que le lleva a destinar a esta parte secundaria (?) de su importante trabajo, más de dos tercios del mismo, mientras que al objeto principal —su discrepancia con la tesis de Rumeu— apenas le consagra un tercio. La obra de Bonnet Reverón, cuya buena memoria no merece ese trato, puede ser tildada de partidista y por tanto de polémica; pero el trabajo de Millares Cantero, su **Anti-Bonnet**, aunque en dirección contraria, no lo es menos.

don Alonso en carta del 17 de este mismo mes, que insertaremos en su lugar. Tomó parte este joven en la Guerra de la Independencia en combates de agosto de 1809.

La probable guerra entre Austria y Francia no se produciría por entonces.

Este Bermudo, capitán, debe de ser Francisco Díaz Bermudo, miembro prominente de la Junta de Sevilla y regente de la Audiencia, hermano del Alcalde Mayor de La Orotava José Díaz Bermudo ¹².

Murphy vuelve a escribir a la Suprema por medio de oficio fechado a 10 de ese mismo mes. Insiste en el nombramiento de los dos vocales para la Central:

5

Exmo. Señor: El día 6 del corriente presenté a esta Suprema Junta los oficios de V.E.: y las credenciales con que me ha honrado; pero por hallarse a la sazón enfermo su Serenísimo Presidente se difirió para otro día en que dicho Sor pudiese concurrir el darme una audiencia más completa. En efecto, hoy se ha verificado esta, y he presentado todos los documentos que me han parecido necesarios, y expuesto cuanto V.E. me previno: Se me ha escuchado con la mayor atención, y como son varios los puntos que he tocado, se ha acordado nombrar una comisión para evacuarlos. He manifestado la necesidad de que se me comuniquen con la brevedad posible los informes e instrucciones que he pedido, y en medio de los graves asuntos que ocupan incesantemente la atención de S.A.S. se me ha prometido verificarlo así.

Del estado militar y político de España no puedo decir más serio que retrocediendo al estado de las cosas en el día 27 de Mayo

12. Vid sobre este personaje a Rumeu (Loc. cit., p. CIV); y Millares Cantero (Loc. cit., pp. 307 y 345).

cuando se formó esta Junta, parecería imposible si no se palpan que se hiciera tanto en tan corto término. El conocimiento que los recientes sucesos han dado a la España de sus fuerzas, el impulso que se ha dado a la opinión, la energía y tono que ha adquirido la nación, la seguridad de lo mucho más que se pueda hacer por la experiencia de lo que se ha hecho; el respeto que ha impuesto a los enemigos la actitud guerrera de los pueblos, la importancia que las otras potencias han de saber dar a la independencia de una que les dá un noble ejemplo de magnanimidad, y una lección bien clara de lo que puede un pueblo que se resuelve a morir antes que a humillarse a un vil usurpador, junto todo con la certeza de la suerte que se les prepara si la España quedara subyugada, no deja duda de que el éxito de la guerra será gloriosísimo para el nombre español.

La adhesión de nuestras Américas a la causa del Sor. Dn. Fernando Séptimo no puede dudarse, y esto solo es bastante para destruir mucha parte de los frutos que el pérfido Napoleón contaba sacar de la usurpación del cetro español y desconcertar lo que él llamaba sus vastos planes, y seguro como ya debe estar que en ningún evento podrá terminar aquella parte de la monarquía, es preciso en mi concepto que desmayer en sus esfuerzos contra la metrópoli. Mas, esta opinión no debe influir en nada para aflojar en preparativos militares, y otras medidas de seguridad que deben continuarse como participo a V.A.S. la importantísima noticia de que diez mil soldados españoles de los que estaban en Dinamarca han sido redimidos de la esclavitud napoleónica, y pueden estar ya en Galicia o Asturias: había mucha probabilidad de que cinco mil más pudieran libertarse. Esta noticia es positiva. He visto el oficio de los enviados de esta Suprema Junta en Londres en que lo participan. Las tropas salvadas se embarcan en buques ingleses que son los que han de traerlas a España.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sevilla 10 de Septiembre de 1808.- Exmo. Sor.: *Joseph Murphy*.- Rubricada.

Excmo. Sor. Presidente y vocales de la Junta Suprema de Canarias.

Tres días más tarde, Murphy decía al Marqués también por oficio:

6

Exmo. Señor: Los oficios que le he dirigido a V.E. después de mi llegada a España han sido con fecha 2 y 10 del corriente.

En el último informe a V.E. como en aquel día presenté en forma a esta Suprema Junta mis credenciales, y que a consecuencia se resolvió crear una comisión que entendiese en los asuntos de que traté: cada día que pasa sin ver el resultado me parece un siglo, pero tengo razones muy fundadas para creer que será conforme con los deseos e intenciones de V.E. En el interín, no pierdo mi tiempo; procuro imponerme con la posible exactitud en cuanto pueda interesar a V.E. saber y de que me encargó tomara informes, como es la forma del gobierno actual del reino, y hasta donde se extienden las facultades de las Juntas supremas de las provincias, los arbitrios que estas toman para proporcionar medios de defensa, y en fin cuanto puede interesar a todo buen español que desea la independenciam de su patria, y muy particularmente a V.E. a cuyo cargo está el gobierno de una provincia en cuya suerte ha de influir el estado político y militar del asiento de nuestro imperio.

Por el conocimiento que he adquirido acerca de lo que pasa en algunas de las Juntas, puedo asegurar a V.E. que en ninguna parte se ha formado idea más cabal de la autoridad y derechos de estos cuerpos que dentro de la de Canarias; ni en ninguna hay una más legalmente constituída que la que se formó en Tenerife. Cada Junta en su provincia debe tener la misma autoridad que el Rey tenía cuando había Rey y administrar esta autoridad en toda su plenitud con arreglo a la constitución de la Monarquía, hasta el momento de formarse una Junta o Gobierno central con poder dimanado de las Juntas de provincia por medio de Diputados de ellas, a menos que por conveniencia o consideraciones de moderación, prudencia u otras que tengan por objeto el bien general, alguna de

estas Juntas provinciales quiera subordinarse a otra en algunos puntos, y para algunos casos, que es lo que sucede con las de Extremadura, Córdoba, Jaén y Granada respecto de Sevilla, la que desea igual unión de parte de las Canarias.

Como el dejar abiertos a los pueblos los caminos de apelar de sentencias y otras resoluciones en materias muy graves lo considero ventajoso, como pienso del mismo modo en cuanto a conferir empleos de mucha consideración, que dejando a disposición de una autoridad remota de aquella que proponga dos o tres sujetos para que entre ellos se escoja, releva a esta de mucho odio y tachas de parcialidad que aunque serían injustas son siempre desagradables; no me ha parecido desacertado un plan de esta especie; pero V.E. es quien sobre esto ha de resolver en vista del plan que se propondrá esta Junta. Yo la he manifestado mi opinión sobre este punto como mero particular sin comprometer a V.E. porque ni puedo ni debo hacerlo. La copia que incluyo del escrito que leí a esta Suprema Junta en la audiencia del 10 instruirá a V.E. de lo que expresé en este y demás particulares, y espero que el todo merecerá la aprobación de V.E.

Yo no puedo menos que pensar que fuera muy justo que V.E. confiriese a aquellas personas que considere meritorias señales de su aprobación mediante grados militares o de otra forma así como lo han hecho las demás Juntas.

La de Murcia ha destinado la cuarta parte de las rentas eclesiásticas para gastos de la guerra, y no dudo que en otras partes se adoptan iguales medidas por la urgencia de las circunstancias pero esto es materia harto delicada que ofrece muchas dificultades.

Acabo de oír que a Cádiz ha llegado un convoy inglés cargado de géneros de algodón solicitando permiso para su introducción, y que esta Junta lo ha concedido. Tomaré mejores informes y los comunicaré a V.E. si fuese posible para este correo.

Incluyo varios impresos en que hallará V.E. noticias interesantes.

Dios guarde a V.E. muchos años.- Sevilla 13 de Septiembre de 1808.- Exmo. Sor.: *Joseph Murphy*.- Rubricada.

P.D. me será tal vez imposible mandar la copia de que hablo antes de la partida del correo, y en tal caso la enviaré a Cádiz por el siguiente.

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Junta Suprema de gobierno de Canarias.

A 16 de septiembre fecha Murphy su discurso de presentación ante la Junta Suprema de Sevilla; en el que, entre otras cosas, recaba para Canarias armas y municiones: Aunque no es propiamente un escrito dirigido al Marqués de Villanueva del Prado, es tanta su importancia y su conexión con lo que estamos transcribiendo que hemos creído conveniente insertarlo aquí. Dice así:

7

Serenísimo Señor: El oficio del Sor. Presidente de la Junta de Canarias que tuve el honor de presentar el día 6 de los corrientes habrá enterado a V.A.S. de los principales objetos de mi misión. Estas credenciales que entonces manifesté, y se reservó V.A. leer en otra ocasión acreditan la confianza con que aquella Junta me ha honrado. En desempeño pues de mi encargo debo presentar a V.A. los respetos de aquella Suprema Junta, y asegurar a V.A. de lo vivísimos deseos que la animan de coadyuvar de algún modo a la causa común, y de su inalterable resolución de sacrificarse toda en servicio del Rey y de la Patria: estos mismos son los sentimientos de aquellos naturales.

Separados de la metrópoli por mares considerables, no puedo pintar a V.A.S. las zozobras e inquietudes en que hemos vivido desde los primeros rumores de la perfidia del Emperador francés; la nunca bien ponderada resolución de los españoles de resistir sus inicuas pretensiones nos llenó de un gozo indecible, pero nuestras inquietudes en medio de los peligros de España guardaban proporción con nuestras ansias por el triunfo de nuestra inde-

pendencia. Comentabanse estas inquietudes con las noticias indigestas que solía llegar por distintos conductos así acerca de las operaciones de nuestros ejércitos como de la organización del gobierno provisional de las provincias y algunos malévolos o descontentadizos que nunca faltan en todos países, procuraban interpretarlas del modo menos favorable dando lugar a la desconfianza y la tibieza que son los mayores enemigos que podemos tener.

Nuestra Junta desde luego comprendió cuales debían ser sus facultades en las críticas circunstancias de la Monarquía, circunstancias singulares que no cuenta la historia de otra nación alguna. Mas no obstante, desconfiando de sus propias luces, y queriendo acertar juzgó necesario enviar uno de sus vocales cerca de esta Suprema Junta a tomar sus consejos e informes para no errar en sus medidas. Hízome el honor de elegirme para este fin, y abandoné mi casa gustoso porque en tales ocasiones no hay interés personal que no deba ceder al bien común. V.A. enterado de este importante objeto espero que se digne llenar plenamente los deseos de la Junta de Canarias disponiendo que por mi conducto se le transmitan cuantos informes e instrucciones sean necesarios para mostrarla en sus operaciones, y hacer respetable su autoridad.

La Junta Suprema de Canarias desea estar unida a esta Suprema de Sevilla, y caminar de acuerdo con ella en todos sus negocios, desea su apoyo y sus auxilios y cuenta con ellos. Comprendo que entre las Juntas Supremas de Sevilla, Jaén , Extremadura, y aún Granada existe una unión que sería muy análoga a la situación de las Canarias, cuya unión su Junta creo que abrazaría gustosamente en teniendo conocimiento de su plan.

En la presente situación de las cosas cuando se trata del principal objeto de una Junta central, las Canarias no pueden menos que ambicionar el honor de enviar a este cuerpo sus diputados en común con las Juntas de los otros reinos: esta es una ambición loable, y un honor y un derecho que con indecible satisfacción lo digo la Junta de Canarias no desmerece.

Del progreso de la causa formada al Marqués de Casa Cagigal de que la Junta de Canarias me instruye informe a V.A. diré que si

la medida de su arresto fue indispensable porque había causa que lo exigían, y que se le formase proceso para aclarar si era o no culpado de los cargos que se le hizieron; aquella determinación atendida la agitación de los ánimos en época tan turbulenta, probablemente le salvó de una muerte violenta, y al país de muchas desgracias, porque una vez que el pueblo se hubiera desenfrenado, no hubiera sido fácil impedir excesos ni evitar desordenes. En el momento en que la Junta empuñó las riendas del gobierno y que el poder militar se confió en todas las islas a personas de la confianza de la Junta, todo quedó tranquilo, cesaron los temores, y el orden social volvió a sus quicios.

La Real Audiencia ha puesto estorbos a la Junta, y ha procurado confirmar su autoridad, y el Sor. Fiscal se preparó a tratarla como si fuese una Junta sediciosa, lo que hizo necesaria la separación de este ministro y el Sor. Regente a lo menos temporalmente para evitar una funesta anarquía y división, únicos frutos que podían producir la censura fiscal que se mandó publicar, y la provisión de la audiencia.

Los papeles que tengo el honor de presentar a V.A.S. y que son copia de la correspondencia que tuvo la Junta con aquel tribunal, entenderán a V.A.S. mas por menor de lo ocurrido. La carta de nuestro Presidente con fecha 12 de Agosto al Sor. Regente explica las razones de la Junta tan por extenso y pone tan clara la sinrazón de la audiencia que yo no me atrevo a añadir nada a ellas.

La Junta de Canarias ofrece en nombre de aquellas islas cien mil pesos para los gastos de la guerra, pero la escasez de numerario allí, obliga a ocurrir a otros arbitrios para realizar esta cantidad de pronto; y la intención de la Junta es según literalmente lo explica en los credenciales que me ha dado, que se tome esta cantidad en España a los ingleses que son los que pueden aprontarla en la actualidad por la gran falta de numerario que en las islas se experimenta, y se las pagará después de los fondos públicos en aquel país en los plazos que se estipulen. Un empréstito sobre el mismo pie para el servicio de las islas es muy necesario porque los recursos están agotados, y aunque nos lisonjemos de que mediante la paz con los ingleses habrá mas ingreso, este será lento y gradual,

y de pronto se necesita dinero. V.A. tendrá a bien indicarme cual será el medio mas oportuno de tomar este empréstito. Hay también un recurso para proporcionar caudales, que juzgo no será gravoso a V.A.S. y es el envío de una porción considerable de tabaco en polvo de la fábrica de esta Ciudad de la calidad que yo indicaré.

Carecen los hospitales de aquellas islas de los medicamentos necesarios y los que faltan constan de la lista que presento: espero que a V.A.S. se dignará dar las disposiciones necesarias para que a la mayor posible brevedad se remitan estos porque hacen grandísima falta. Advirtiome asimismo aquel Comandante General de la falta de piedras de chispa de las que necesita hasta doscientas.

Convendría muchísimo enviar algunas partidas considerable de fusiles, como tres o cuatro mil, pero esto no será fácil en mi concepto, y por lo mismo aquella Junta ha tomado disposiciones para hacer venir hasta 6 mil de Inglaterra, o más como acaso puede ser posible que V.A.S. pudiera proveer desde aquí alguna porción de estas armas sin perjuicio de los ejércitos que están a su cargo en la Península, lo digo para que V.A. haga el uso que juzgue oportuno de mi insinuación.

Y añade: COPIA. 16 Sep 1808.

Serenísimo Señor: En el caso de que V.A.S. resolviese dejar a mi cuidado exclusivamente el negociar los empréstitos de dinero que necesita la Junta Suprema de Canarias así para conseguir los cien mil pesos que ofrece para los gastos de la guerra en la Península como para llenar la suma de ciento y cincuenta mil mas que necesita para los públicos de aquellas islas como consta del adjunto poder; parece necesario que a fin de facilitar estas operaciones V.A. se sirva mandar poner a continuación de este instrumento una certificación formal que acredite a las personas con quienes yo hubiere de tratar que pueden hacerlo como con quien está plena y legalmente autorizado para ello, y con la seguridad de que será mirada en todo tiempo esta deuda como nacional, y su satis-

facción tan puntual como las demás contraídas por la Monarquía en esta época; ofreciendo especialmente como hipoteca las rentas públicas de las Canarias, y extendiendo la misma hasta donde V.A.S. juzgare conveniente para hacer más fácil la consecución del empréstito. Mas, como este poder que me ha conferido la Junta de Canarias se extiende sólo a los ciento y cincuenta mil pesos de que allá necesita para las urgencias públicas, y no tiene relación con los cien mil que ofreció para la Península, porque juzgó que estos los podría conseguir V.A.S. en medio de otras sumas mayores que hubiera de tomar, haciendo cargo de ella a las Canarias con los correspondientes intereses; será necesario que para negociar yo también esta cantidad, V.A.S. me autorice en el modo y forma indicado, pero por instrumento separado, a fin de que no ocurran reparos por parte de los que han de prestar dinero.

Dios guarde, etc. Sevilla 16 Septiembre 1808.-Serenmo Señor.-

Firmado: *Joseph Murphy*.-Rubricada

A este borrador acompaña Murphy una carta particular a Nava fechada al siguiente día 17:

8

Sevilla 17 de Septiembre de 1808.

Muy estimado sor. mío: después de varias e infructuosas diligencias hasta descubrir el paradero del Sor su hijo de Vmd tuve el gusto anoche de encontrarme con el Marqués de las Cuevas que hace pocos días vino aquí con su regimiento de Écija y me informó de que el Señor Antonio se hallaba en aquella ciudad, y me añadió desde allí tiene escrito a V.S. Hízose cargo del pliego y yo le he escrito para que me mande aquí las cartas que tuviera para Vmd en atención a que yo puedo marcharme pronto, y sentiría no llevar cartas tuyas. Siento decir a V.S. que el despacho de mis asuntos va

más lentamente de lo que yo quisiera, no obstante ya está todo en borrador, a excepción del concordato hecho con la Junta de Córdoba que no lo encuentran, y esto atrasa mucho. Estamos convenidos en que esa Junta envíe dos diputados de la Central que han de venir por aquí para llevar recomendación de esta. Todo lo más se reduce a aprobación de todo lo hecho, y ratificar cuanto digo en los pliegos con Feo, que he visto, y a aumentar los temores de la Junta cuyo presidente quieren que tenga Exelencia y los vocales Señorías estando conformes en que sea Suprema con ciertas condiciones. Buena reprimenda lleva Feo para el Ayuntamiento de Canaria. Piqué escribió con fecha 10 a 11 de Julio quejándose del repartimiento de prisioneros y sin decir palabra del barco que había llegado a Bayona. De todo lo que lleva Feo tengo copias en mi poder. Adjunto hallará V.S. el memorial que tengo presentado o mas bien el oficio pasado a esta Junta de que hice mención en mi último oficio a esa. Por la adjunta gaceta verá V.S. que está publicada la vacante de médico y cirujano de esta ciudad, que antes debería haberlo estado, pero el editor en cuyo poder estaba el apunte omitió insertarlo en la gaceta anterior. Es absolutamente imposible encontrar aquí ni impresor ni caracteres de imprenta como V.S. me encarga, y estos últimos solamente en Madrid o Valencia pueden hallarse. La formación de la Junta central que será ahora en Ocaña no se ha verificado aún, y creo que hacia 1^o de Octubre no principiará a gobernar. Yo estoy ya determinado a restituirme a esa inmediatamente haya concluído lo que tengo que despachar aquí, pues juzgo que podrá ser útil informar a V.S. y demás Sres. del estado de estas cosas por acá. En el día todo está comparativamente quieto, Bonaparte se ha ido de Bayona a visitar la costa occidental de España digo de Francia como si nada pasara en España. El ejército francés que obra contra nosotros se hallaba últimamente en las inmediaciones de Logroño. Nuestras divisiones marchan hacia Soria, y es probable que en breve habrá algún choque de consecuencia. Aquí se hacen alistamientos y apenas hay excepciones en la clase de solteros y viudos sin hijos. Portugal está desocupada de franceses menos la pequeña guarnición de Gelves que parece se quiere defender. Algunas tropas están para embar-

carse en Cádiz para Cataluña, cuya Junta Suprema ha impreso sus ordenanzas de que quisiera conseguir un ejemplar pero no es fácil. Su constitución se asemeja mucho a la de la nuestra menos en aquello en que la nuestra se le aventaja. No veo fácil de que aquí concedan el grado de brigadier a O'Donnell. Yo he tanteado el vado, y no lo veo en esa disposición, y como es cosa que habría de salir de ellos, mientras están tan tibios en eso no veo esperanzas; no sé si será hasta ver el resultado de la causa de Cagigal, es decir, que si resulta este culpado entonces premiarán al otro y si no no: esto es sólo especie que me ha ocurrido a mí, y no que la tenga de nadie, pero creo que no es infundada. A mí me es muy sensible porque en medio de tantos ascensos como se han dado es muy duro que a quien se manifestó tan absolutamente decidido como fue O'Donnell y Creagh, como que ningunos más pudieron haberlo sido en no sufrir el yugo francés, no disfruten de un moderado premio.

No puedo por ahora extenderme más, y me repito de V.S. seguro servidor: Q.B.S.M.

Jph Murphy (rubricada).

Dos médicos y un cirujano han venido ya a ofrecerse, pero ninguno de ellos me gusta.

Produce una carta al Marqués el día 18, en la que vuelve a ofrecerse para ser uno de los dos representantes de la Junta de Canarias en la Suprema Central:

9

Sevilla 18 de Noviembre de 1808

Muy estimado Señor mío: ayer escribía a V.S. y después por

cosejo de persona en quien tengo confianza añado que si esa Junta en orden de lo que tengo escrito resolviera autorizarme con sus poderes para representarla en la central como uno de los dos que ha de enviar, no deje de enviar sus poderes en primera ocasión, pues pueden ir ocurriendo circunstancias que me decidan a aguardar aquí no obstante lo que ayer dije, en cuyo caso, cuidaré de enviar los despachos de esta Junta con persona de toda confianza, y como ya V.S. vé que a todo evento no se perdería más que un pliego de papel en el caso de que yo me vaya, no me parece que estará por demás la presunción de mandar el poder, que siempre puede venir más pronto que ninguna persona. Los despachos de esta Junta están ya en borrador, pero concluídos estos tengo otros pasos que dar para cumplir las órdenes de esa Suprema Junta que necesariamente me ha de detener algunos días.

De V.S. at^o seguro servidor Q.B.M.

Jh Murphy (rubricada).

He abierto esta para incluir la Gazeta de Madrid que acaba de llegar.


Sr. Marqués de Villanueva del Prado. "Vta" = no aparece.

Murphy oficia de nuevo a la Junta tinerfeña el 20 de ese mes de Septiembre:

Exmo. Señor: Deseoso de informar a V.E. de haber adelantado mucho en mi comisión, he retardado a propósito escribir hasta las vísperas de la salida de un barco que debe zarpar de Cádiz para esas islas; y no obstante esto, no me hallo en el caso de decir que he evacuado todo a satisfacción mía, aunque estoy satisfecho de que no he omitido pasos ni trabajo para lograrlo en la forma que

Al Sr Marq. de Villaverde
del Prado Duend. de a
Junta Superior de Cant.
Teniente

Exmo Sr



En caso de informar a V. E. de haber adelantado mucho en mi comisa, he retardado a proposito escribir hasta las vísperas de la salida de un barco qd debe zarpar mañana para esas islas; y notisante esto, no me hallé en el caso de decir que he evacuado todo á satisfacción mia, aunque está satisfecho de que no he omitido pasarme trabajo para lograrlo en la forma que a V. E. pudiera ser agradable: pero los multiplicados negocios de esta Junta como tengo insinuado anteriormente la imposibilitan de dar aquel respeto á cada uno de los qd desearan que los respectivos intereses quisieran. En fin, ya está hecho.

Facsímil de la cubierta y de la carta de Murphy de 20 septiembre 1808 (n.º 10).

a V.E. pudiera ser agradable: pero los multiplicados negocios de esta Junta como tengo insinuado anteriormente la imposibilitan de dar aquel despacho a cada uno de los que ocurren que los respectivos interesados quisieran.

Por fin ya esta noche se ha despachado el oficio contestado al que traje de V.E. de 19 de Agosto, y en él va incluso el plan para la unión de esa Suprema Junta con esta. Estos documentos no se me entregarán hasta mañana por lo que no puedo enviar a V.E. ahora una copia integra de todo que para sus determinaciones ulteriores hubiera sido lo mismo que los originales pero remito la del plan expresado o sean instrucciones; y por lo que respecta al oficio, puedo asegurar a V.E. que sus principales puntos son aprobar [lo] que V.E. ha hecho, elogiando altamente su conducta, y referirse al citado plan para la apetecida unión. Es decir que los fusiles, munición, piedras de chispa y medicamentos no pueden suministrarse ahora por la necesidad urgentísima de proveer los ejércitos que están en campaña pero que inmediatamente se pueda se atenderá a la solicitud que en nombre de V.E. he hecho para estos objetos. Conviene en mandar el tabaco en los términos que lo fueron a Córdoba y Jaén, esto es, a 21 reales de vellón costeando V.E. los gastos de conducto. Admite y da gracias por el donativo de cien mil pesos, pero como su entrega no puede hacerse efectiva sino por medio de algún empréstito, se reserva hablar más por extenso sobre este particular en el envío del Marqués de Casa—Cagigal, pero no dicen que mandarán los papeles que condujo D. Felipe Travieso, que V.E. me instruyó pidiera y he pedido, y por lo mismo tengo que instar de nuevo por esos documentos o sus testimonios, lo que manifestará que puede ser conveniente al mismo Marqués por cuanto mientras no vayan, V.E. quizás considerará incompleto el sumario, de lo que resultará retardarse tal vez la venida del proceso y del procesado .

Incluyo copia de oficio a esta Suprema Junta con fecha 16 del corriente sobre la negociación del empréstito de ciento y cincuenta mil pesos para que V.E. me autorizó, y sobre lo que dicha Suprema Junta no ha resuelto, dilatación que sería muy perjudicial si tuviera yo esperanzas de poder efectuar aquí este empréstito, esperan-

zas que no tengo porque sé por el Secretario de la delegación inglesa que está aquí que en ella no hay facultades extensivas a esto, por lo cual es menester directamente con el Ministerio inglés: sin embargo, una vez que consiga que esta Suprema Junta amplíe el poder en los términos que solicito, y con lo cual los ingleses no alegarán falta de seguridades, daré todos los demás pasos que considere oportunos.

Están en mi poder los testimonios de los despachos que llevó D. José Feo, y adjunto remito la copia del de esta Suprema Junta a V.E. con fecha 17 de Agosto, como también la Gaceta ministerial de hoy.

Dn. José Feo entiendo que salió para esa el once o doce de este mes.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sevilla 20 de Septiembre de 1808.

Exmo. Sor.:

Joseph Murphy (rubricada).

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Canarias.

Completa este escrito con otro oficio del día siguiente:

11

Exmo. Señor: Tengo la satisfacción de incluir a V.E. así la copia de las instrucciones de que hablé en mi oficio de ayer, como la del oficio de esta Suprema Junta a esa de que también hice mención quedando en mi poder los originales de ambos.

Es necesario despachar un expres a Cádiz con estos pliegos a fin de que alcancen el buque próximo a salir, y si lo alcanzaren serán estos entregados a V.E. por D. Francisco Mandillo sujeto de toda mi confianza, y acreedor a que le recomiende a V.E. como una

persona de cuyo patriotismo y lealtad puede fiar, y que ha acreditado su celo por el bien público en los auxilios que me ha prestado para asegurar en cuanto de él dependiere el feliz éxito de mi comisión.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sevilla 21 de Septiembre de 1808.

Exmo. Sor. *Joseph Murphy* (rubricada).

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Canarias.

Este Francisco Mandillo y Vidal, alférez de fragata, hijo de genovés, le hemos visto en el Consulado —con Murphy— como “mercader de tienda”. Años adelante sería Vocal de la Junta Gubernativa formada en Santa Cruz en agosto de 1836, por Tenerife.

Insertamos seguidamente, por el interés que poseen para el estudio de la Suprema de Canarias, las Instrucciones de la Suprema de Sevilla, que adjunta Murphy y que dicen así:

Instrucciones de la Junta Suprema de Sevilla para la Junta Suprema de las islas Canarias.

1º. Se calificará y llamará esta *Junta Suprema de las islas Canarias*.

2º. Tendrá en cuerpo y su Presidente el tratamiento de Excelencia y los individuos de ella por tales el de Señoría.

3º. Será su distintivo una faja roja a la cintura, y las demás Juntas una cinta al brazo.

4º. Podrá usar del uniforme adoptado por la Junta de Sevilla con un bordado menos en la bota de la casaca; pero en este y en el anterior artículo se deja a la Junta Suprema de Canarias la libertad de adoptarlo o no.

5º. Nombrará inmediatamente un diputado a esta Junta Suprema para que trate y vote en las materias pertenecientes a las

islas Canarias, y será recibido en esta Suprema Junta y gozará los mismos distintivos que los vocales de ella durante su diputación.

6º. Nombrará aquella Junta dos diputados para la Junta Central o Suprema de gobierno y al pasar por esta Ciudad esta Junta Suprema los recomendará a la central, y manifestará el derecho que como uno de los reinos de la Monarquía tienen las Canarias para asistir y votar en ella.

7º. La Junta Suprema de Canarias tendrá la administración general y gobierno de todas las islas en la manera y como se le escribió por esta Junta Suprema en 17 de Agosto de este año.

8º. Proveerá aquella Junta Suprema los empleos menores de Real Hacienda y demás pertenecientes a esta por si misma, pero en los mayores propondrá a esta Junta Suprema tres personas que sean naturales o residentes en las islas para cada uno de estos empleos, y esta Junta Suprema elegirá precisamente uno de los tres para ello.

9º. Si los empleos pudieren servirse por alguno de los empleados anteriores quedarán vacantes, y sus rentas se aplicarán al Real Erario.

10º. Los empleos militares se proveerán en la manera siguiente:

1º. Los de tropas veteranas conforme a ordenanzas y con sujeción a esta Junta Suprema esto es, que esta dará la confirmación a los propuestos o por el comandante militar, o por la Junta según sus clases.

2º. Los empleos de los cuerpos de nuevo alistamiento si la Junta determinare crearlos, se darán por esta a propuesta de los mismos cuerpos y del Comandante General.

3º. Los empleos de milicias urbanas los dará la Junta a propuesta de los Gobernadores respectivos.

11º. Los empleos eclesiásticos se proveerán en la manera siguiente:

1º. Los que tienen *cura animarum* se elegirán por el Sor. Obispo si tenía antes el nombramiento de ellos y si lo tenía la Real Cámara a propuesta del Sor. Obispo por la Junta Suprema de las islas.

2º. Los empleos benéficos y los de la Iglesia Catedral, se

proveerán a propuesta de la Junta Suprema de Canarias en tres personas naturales o residentes en ellas con expresión de sus méritos a esta Junta Suprema la que elegirá precisamente de las tres una; y desde luego tendrá en consideración al primer propuesto a menos que alguna razón gravísima la obligue a hacer la elección en el segundo o tercero.

12º. Las causas civiles y criminales ordinarias se seguirán por los magistrados o tribunal de la isla según el derecho salvo el recurso de queja a aquella Junta, y por apelación a esta.

13º. El conocimiento de las causas de infidencia será propio y privativo de la Junta Suprema de Canarias con apelación a esta Junta Suprema de Sevilla.

14º. Las sentencias en causas menores o correccionales será llevada a ejecución por la Junta Suprema de Canarias sin consultar a esta, salvo siempre el recurso de queja a ella sin suspender la ejecución.

15º. Las sentencias en causas mayores o de pena corporal y aflictiva se consultarán con esta Junta Suprema y no se ejecutarán antes de recibir su determinación.

16º. Los empleos de Junta se proveerán en la manera siguiente:

1º. Los alcaldes ordinarios se nombrarán como se acostumbra en las islas.

2º. Los empleos de corregidores y de Jueces de letras si son menores se nombrarán por aquella Junta Suprema y si fueren mayores a propuesta de tres personas naturales o residentes de las islas hecha por aquella Junta Suprema a esta de Sevilla para elegir precisamente una de las tres.

3º. Los empleos de Gobernadores políticos y militares solamente a propuesta de tres personas hecha por el Comandante militar de aquellas islas a aquella Junta, la cual elegirá precisamente una de las tres y dará aviso a esta Junta de la elección.

17º. En todo lo demás se remite esta Junta Suprema a su carta de 17 de agosto de este año a la Junta Suprema de Canarias la cual deberá servir de regla en los casos no expresados en estas instrucciones.

Real Alcázar de Sevilla y Septiembre 19 de 1808.- Firmado:

Saavedra.= Manuel Gil C.M.= Es copia fiel del original que queda en mi poder.- Sevilla 21 de Septiembre de 1808.

Joseph Murphy (rubricada)¹³.

Y acompaña a ellas la copia del oficio original de 19 de septiembre, firmado por Francisco de Saavedra; "que queda en mi poder", dice.

Ahora aparece por vez primera don Alonso. Se trata de la copia de la carta que el Marqués de Villanueva del Prado dirige a Murphy el 18 de septiembre de ese año, con su enrevesada letra de mosca. Las señalamos alfabéticamente para distinguirlas de la numeración aplicada a las cartas de Murphy:

a

Laguna de Tenerife 18 de Septiembre de 1808.

Amigo y dueño mío: qué fortuna ha tenido Vmd. y hemos tenido todos! Cuando yo lo hacía a Vmd. todavía navegando ví en mi mano, casi sin poderlo creer y con indecible satisfacción en el día 10 del corriente su muy apreciable dia 1º. El Capitán de la Fragata Fiora y un comisionado de la Junta de Sevilla que iba también en el mismo buque, cumplieron exactamente con el encargo de Vmd. y no sólo dejaron su carta en Canaria sino que la acompañaron con otros pliegos que abrió de mano poderosa el Cabildo general de aquella Isla y en que nos comunicaban todas las noticias favorables de la Península de modo que Vmd. sin darnosla fué el que nos proporcionó que las tuviésemos tan prontamente. Ya empezamos pues a experimentar los varios efectos del

13. A juicio de Millares Cantero (Loc. cit., p. 306) estas **Instrucciones** de 19 de septiembre redactadas por la Suprema de Sevilla lo fueron "con una probable participación del vocal Murphy".

viaje de Vmd. y este anuncio es un motivo más para prometérselo cada día mejores. No crea Vmd. sin embargo que semejante consideración es la única que me hace tomar interés en la buena parte de la expedición: mi verdadera amistad no puede prescindir un momento de la felicidad y comodidades personales de Vmd. y aun sin contar con este sentimiento particular, todos deseamos ansiosamente que se alijeren a Vmd. todo lo posible los sacrificios que hace por la Patria.

Nuestra Junta sigue muy bien: siempre unida y acorde, siempre firme al mismo tiempo que prudente, siempre constante en sus principios y animada del espíritu de la nación. La única novedad notable que ha ocurrido después de la ausencia de Vmd. es la sublevación, pues así puede llamarse la de Canaria, cuya Ysla ha errado todos los pasos desde que dió el primero de recibir con aceptación el barco de Bayona de Francia, y sea por miedo de verse descubierta, por rivalidad, por influjos o por preocupaciones nunca ha entrado después de buena fe por el buen camino, ni ha querido reconocer la necesidad de las Juntas ni la necesidad no menos evidente de que la de Canarias esté en la Ysla más fuerte y de donde pueda hacer obedecer sin providencias con otras cosas que con provisiones.

Vmd. dejó ya aquí al Regente y al Fiscal, cuyo comparendo fue absolutamente indispensable por que la Audiencia dió la señal de la discordia y por sus fines particulares trataba no sólo de dividir las Yslas, sino de turbar la tranquilidad de ésta pues no con otro objeto pudo enviar su escandalosa Provisión a los Alcaldes ordinarios de la Orotava y Sta. Cruz, a quienes no se dirigía el decreto, pero que por la rivalidad conocida entre los pueblos de su distrito y el de la Laguna dieran haber fomentado la sedición, lo que felizmente se verificó muy al contrario. Después de aquel golpe y de este engaño Canaria misma, aparentó reducirse a la razón. Los Cabildos Eclesiástico y Secular nombraron sus respectivos diputados para concurrir aquí a la Junta que reconocían por la Suprema, y la unión parecía que iba a restablecerse sincera y solidariamente. Pero todo eran apariencias, y el Cabildo general que convocaron con el pretexto de elegir también vocales para las demás clases del

pueblo tenía realmente otros objetos. Canaria, francesa en la afición, lo es también en las operaciones y el dolo, la detracción, el artificio y la injuria son las armas que maneja para salir con sus intentos. La relación adjunta de lo acaecido en la dicha asamblea, aunque escrita sin método ni corrección, y que hemos recibido anónima instruirá a Vmd. del estado de las cosas. El resultado no podía ser otro según estaba dispuesta la máquina y escogidos los actores de que Vmd. donó algunos propios móviles de revolución. La carta que éstos escribieron y que ya corre impresa por esta Ysla para ver si la disgustan o la sublevan, no desdice como Vmd. verá del espíritu de los demás procedimientos. Yo voy a ponerles notas que la pulverizarán, pero no hay tiempo para que vayan ahora, pues apenas lo tengo para escribir estas. En su lugar remito a la Junta de Sevilla la carta de aviso que Vmd. leerá antes de entregarla, y que está concebida en términos más decorosos, como la respuesta que se envió a Canaria. Entre tanto que llegan a manos de Vmd. y por una embarcación que saldrá dentro de breves días, más amplias instrucciones tendrá Vmd. que lidiar ahí casi indefenso con Falcón, Carrós y Suárez que son unas terribles gentes.

Feo no parece, y nos tiene con cuidado. Mi hijo se halla en Écija en casa de su tía la Marquesa de Peñafior, a donde podrá Vmd. dirigirse para el cumplimiento de mis encargos. Para desempeñar los de Vmd. ninguno estará más pronto que su apasionado verdadero amigo y servidor Q.B.S.M.

Sor. Dn. Joseph Murphy

Los aludidos "Falcón, Carrós y Suárez" eran Agustín Falcón y Bethencourt, Regidor; Juan Nepomuceno Carrós Y Cáceres, Diputado del común; y Domingo Suárez Travieso, éste abogado del Cabildo ordinario y ambos miembros del Cabildo General Permanente de Gran Canaria.

Murphy, en su vista, escribe el 27 de septiembre a la Suprema lagunera:

Exmo. Señor: Acompaño la copia de la correspondencia que he tenido con esta Suprema Junta sobre envío de tabacos a esas islas, y asimismo la del oficio que tengo pronto para pasar al Superintendente de este ramo, pero que no le he enviado todavía porque me ha ocurrido un ligero reparo que habré de allanar antes de dirigírselo: de todas maneras, ya ve V.E^a. que esta parte de mi comisión está ya a punto de cumplirse.

No me he concertado con ninguno de los muchos cirujanos que se han presentado para ocupar la plaza vacante en esa Ciudad, porque es materia que conviene mirarla despacio, y lo menos que puede hacerse es recoger buenos informes; aunque también es verdad que a pesar de estos, la elección de los facultativos está expuestísima a yerros, tanto como lo están los más acreditados médicos en las aplicaciones de sus remedios; y aún no deja de ser espinosa la empresa de tener buen acierto.

De los que han solicitado el empleo tan sólo uno me ha parecido que puede ser propuesto para él, y si los informes que estoy tomando sobre su idoneidad orresponden con lo que he aprendido de sus conocimientos no dudamos hacer con él el contrato.

La posición de los franceses según las ultimas noticias muy fidedignas y muy recientes comunicadas a esta Junta por un testigo ocular es desde Milagro hasta Bilbao por ambas orilas del Ebro, y su número no excede de 34 mil hombres muy desordenados y sus diferentes cuerpos muy dispersos como es necesario para que un ejército tan corto ocupe un terreno tan largo.

Las divisiones de nuestro ejército habían empezado a entrar ya en Tudela y Calahorra, y el que dá estos partes sumamente circunstanciados teme que si nuestras tropas no andan vivas en sus operaciones y sobreviene el invierno, los franceses romperán los puentes del Ebro lo que con las crecidas del río impedirán su transporte al otro lado, y no se les podrá echar de Navarra, Álava y Guipúzcoa tan pronto como es de desear para el alivio de aquellos naturales que padecen lo que no es creible con la presencia de los vándalos modernos. Ya dije que la gente constituída en poder

en las mencionadas provincias están dados a los franceses, pero los pueblos, fieles y leales como en todos los rincones de España.

Todavía no se tiene aquí aviso de que la Junta central haya principiado sus sesiones. La conducta del General Cuesta que arrestó en el Alcázar de Segovia a los diputados que venían a ella de León, Castilla y Galicia, habrá tal vez retardado lo que tanto se desea: este paso del Sor. Cuesta ha sido reprobado por todo el mundo, todos se han alarmado al oirlo, y no es fácil adivinar qué motivos le han llevado a proceder así si es patriota, lo cual no parece compatible con su modo de portarse en esta ocasión, que todos los buenos ciudadanos han reprobado altamente, y aguardan con sobresalto el resultado de un proceder tan opuesto a los buenos principios, y tan subversivo del buen orden y unión que forma el voto universal de los amantes de la nación.

Volviendo al estado militar de Francia respecto a España omití decir en su lugar que por avisos de otro español que conocí en el mes de Agosto desde Tolon hasta Bayona tomando las noticias que pudo sobre las tropas que marchaban o se preparaban a marchar hacia España, averiguó que tan sólo estaba en camino para Bayona un cuerpo de seis mil conscriptos de muy tierna edad, prueba de las dificultades que encuentra Napoleón para reponer sus ejércitos de los Pirineos. Estas son noticias que no conviene divulgar en los mismos términos que yo las comunico, porque no conviene que los enemigos sepan que hay quien examina de cerca sus operaciones; y si bien puede decirse el resultado de las averiguaciones es necesario reservar el modo como se ha averiguado.

Ayer supe no sin gran disgusto la llegada a Cádiz de un barco de Gran Canaria con tres diputados de aquella isla que hablan de disensiones de la más seria naturaleza. Apenas he sabido otra cosa que lo que con fecha del 23 de este me avisa un sujeto que está en dicha Cádiz, y me dice a la letra lo siguiente: "Anoche a las ocho fondeó aquí el bergantin del Herrero que hace 14 dias falta de Gran Canaria: conduce a su bordo al Abogado Suárez, Dn. Juan Carrós, ambos diputados de la dicha, y Dn. Agustín Falcón regidor: vienen comisionados por la isla para representar los agravios causados por nuestro gobierno. La isla de Canaria se sublevó de

resultas de un Cabildo general celebrado en ella, prendieron a Creagh, a Meglorini, a D. Francisco Aguilar que llegó de Santa Cruz con grado de Capitán; lo prendieron y le quitaron una dragona, negando con esto el derecho sobre sus empleos: al corregidor de Canaria también lo han preso. El barco de Argoja que venía con estos Sres. fue perseguido por una fragata inglesa que estaba detenida hasta su salida y se han creído que esta estaba prevenida para cogerlos, y llevarlos a Santa Cruz por cuyos temores huyó, y se perdió en la costa, de lo que resultó quedarse la correspondencia y sólo han venido las cartas que se quedaron a nuestra salida de algunos particulares, igualmente me dicen que los Sres. de la Junta tienen el grado de Coroneles, el P^e Soto Obispo auxiliar, D. Victor Monjuy, oidor honorario, nuestro comandante Teniente General, todos con sus correspondientes sueldos, todo me parece supuesto”.

Considere V.E^a lo desagradable que ha de haberme sido todo esto, y más no habiendo recibido ni una letra en esas islas que me imponga en la verdad de lo ocurrido, y me suministre armas con que rebatir lo que estos embajadores puedan decir de falso: es verdad que aquí no procederán a resolver nada sobre su buena palabra, y no dudo decir que suspenderán todo procedimiento hasta que yo reciba noticias de V.E^a.

Entretanto deseo que lleguen aquí esos Sres. para que me informen de lo ocurrido, que por mi relación por dorada que está a su favor no dejaré de traslucir mucha parte del fondo de la verdad: hasta el momento de escribir esta no he sabido que hayan llegado.

Si antes estaba algo indeciso sobre regresar inmediatamente a esa, ya ahora no puedo menos que decidirme del todo a quedarme hasta ver el resultado de este incidente, lo que V.E^a se servirá tener en consideración para hacerme alguna remesa de dinero que podré necesitar, y que no es nada ventajoso procurar aquí por medio de letra por Londres que es como yo lo podría hallar, pero se pierde en esta operación un diez y siete y medio por ciento.

El costo de aprontar el consabido tabaco he de pagarlo aquí, y el Superintendente me ha informado que puede montar a seis o siete mil reales.

Prometí en uno de mis anteriores oficios decir a V.E^a. si en Cádiz habían sido admitidos por orden de este Gobierno ciertas partidas de géneros ingleses de algodón mediante la satisfacción de ciertos derechos. Fueronlo sin duda, y el cuadernito que acompaña impondrá a V.E^a. de que hubo sobre esto, oposición de parte del Real Consulado.

Si antes de saber los sucesos de la isla de Canaria era mi opinión particular que V.E^a adhiriese a la unión con esta Suprema Junta con arreglo al plan que he remitido, los recientes acaecimientos en Canaria me confirman en esta opinión, y juzgo que será el modo de consolidar la unión de esas islas, teniendo V.E. en esta Suprema Junta un punto de apoyo, pues no podrá menos de serla muy grata la conformidad de V.E. con sus ideas las que al mismo tiempo no considero que puedan disminuir la autoridad que V.E. necesita para hacer todo el bien posible, y aunque el poder absoluto no queda en manos de V.E. completamente esto en el día es de muy poca consideración por que una vez formada la Junta Central no podría quedar semejante poder en las provincias y así aunque aun en otras circunstancias no repugnaría la dependencia en los términos moderados que esta Junta quiere porque lo consideraría útil, en el día no me parece que debe poner el menor reparo siendo en mi sentir evidentes las ventajas que de esta conformidad resultarán por cuantos respectos se mire el asunto. Esto, por supuesto, que no es dictar la determinación que V.E. con su prudencia habrá de tomar, y solo sí exponer ingenuamente mi voto con vista de todas las circunstancias que pueden influir en la marcha y animado del bien general de nuestras islas en que tanto me intereso.

Adjuntos algunos papeles públicos de los más recientes.

Nuestro Señor guarde a V.E^a. muchos años.- Sevilla, 27 de Septiembre de 1808.

Exmo. Señor
Joseph Murphy (rubricada).

Exmo. Sor. Presidente y Sres. Vocales de la Junta Suprema de Canarias.

La Junta Central se constituyó al fin en Aranjuez el 25 de esos meses de septiembre. E informa nuestro historiador León¹⁴:

Elígense Diputados que representen la Provincia en la Suprema Junta Central.

Consecuente a las órdenes recibidas de la de Sevilla, procedióse el 29 de septiembre a la elección de Diputados para la Central, y recayeron en el marqués de Villanueva del Prado y en don José Murphy, que como va dicho desempeñaba igual cargo en la de Sevilla; más atendiendo, dice el acuerdo, a que las circunstancias exigían la permanencia en Canarias del primero, dispúsose que no emprendiese su viaje hasta que aquellas cesaren y la Junta lo creyese conveniente. Así fue en efecto y el marqués no se embarcó para la Península sino casi al finalizar su carrera la Central, que como es sabido, a causa de la nueva ocupación de Madrid se trasladó de Aranjuez a la capital de Andalucía; y allí, sin haber tenido otra parte que asistir a muy pocas sesiones, Nava se vio expuesto a una persecución y unos peligros a que no era acreedor su patriotismo.

En estos días, concretamente el 16 de octubre, Alonso de Nava escribe a Murphy una carta en letra de amanuense, en contestación al oficio de éste de 27 de septiembre antes transcrito; trata extensamente de la relación de la Suprema con el Cabildo gran canario:

b

Laguna 16 de octubre de 1808.

Muy estimado amigo y dueño mio: Después de haber escrito a Vm. ayer con la angustia de que la embarcación estaba aguar-

14. León, **Apuntes** ..., cits., tomo I, libro 2º § 13, p. 84.

dando por mis pliegos para darse a la vela, he encontrado entre los duplicados que Vm. remite de sus oficios, y que recibí en la misma mañana, uno de 27 de setiembre cuyo principal no había llegado aquí, quizá porque no alcanzó en Cádiz a Mandillo; y como hoy me dicen que el barco se mantiene todavía en el Puerto, me ha parecido preciso no dejar pasar la ocasión de contestar a algunos de los puntos que contiene el citado oficio de Vm. y que merecen no quedarse en olvido.

Ya Vm. verá que sin haber tenido presente su insinuación, nos dimos prisa a adoptar las instrucciones de la Junta de Sevilla, y a consolidar la unión con ella bajo de los capítulos que allí se expresan. Yo creí desde luego como Vm. que el limitar nuestra autoridad, traía muchas ventajas, y que así quedaría más firme y expedita la parte que nos reservamos y que es suficiente para los fines del establecimiento y para la prosperidad del país. Si antes de cerrar esta carta me trajere el Impresor un ejemplar de las referidas instrucciones que está estampando, lo incluiré a Vm. para que vea ya cumplidas parte de nuestras promesas sobre el particular; y ya que hablo del Impresor, no dejaré de decir a Vm. que importa y urge muchísimo el que Vm. envíe cuanto antes los dos mancebos para esta oficina, así como también los caracteres que en la actualidad ya se podrían facilitar en Madrid, y sobre todo alguna provisión distinta pues dice que no tiene ya sino para dos meses, y después nos quedaríamos parados.

El asunto de Canaria es lo que le tiene a Vm. ahora con más cuidado : a nosotros nos sucede lo mismo. ¿Pero qué instrucciones quiere Vm. que le enviemos cuando nosotros no hemos hecho nada que Vm. no sepa, ni dado por nuestra parte el menor motivo de queja ni de resentimiento a los canarios? Ellos no se quejan sino de que haya Junta, y de que la Junta de Tenerife sea la Provincial de Canarias: esto es realmente todo lo que los ha incomodado, y ya ve que ni esto podía ser de otra manera, ni es menester grandes esfuerzos de ingenio para probar la utilidad de semejante establecimiento, y la necesidad de que se situase en esta Isla. Todo lo demás que acumulan para salir con su principal intento, desacreditando la Junta, o es falso absolutamente o no puede de ningún

modo recaer sobre ella, lo que Vm. acabará de comprender entrando en algunos pormenores.

Ya queda dicho que la Junta no ha hecho más de lo que Vm. sabe, ni se ha separado un momento de los sanos principios que adoptó desde luego. Sin embargo, algunas determinaciones de las tomadas con posterioridad a la partida de Vm. quizá necesitarán de explicación, y voy a darla. Vm. no ignora que yo me resistí constantemente al tratamiento de exelencia que quería atribuirme la Junta; y que dije que mi deseo era perder y no ganar personalmente con motivo del empleo que me habían conferido y que sacrificaba gustoso mi tiempo, mi quietud, mis haberes y mi vida por la justa causa, cuya defensa habíamos abrazado, sin que la menor compensación viniese a disminuirme el mérito de este sacrificio, que ya se verifica en cuanto a intereses, pues no percibo nada de la hacienda que tengo en Canaria, y que es la más pingüe de mis mayorazgos, como que cuando menos me renta ocho mil pesos anuales. Si después he admitido aquel tratamiento, y los honores anexos en virtud de la declaración expresa y repetida de la Junta Suprema de Sevilla, ha sido únicamente porque una vez que esta daba el mismo tratamiento al Comandante General interino, cuyo ejemplo se ha establecido aquí generalmente, no hubiera parecido bien y acaso habría tenido malos efectos el que el Presidente de la Junta que se considera superior, no hubiese gozado de igual distinción. Sin esta razón de bien público, crea Vm. que jamás habría yo entrado por tal partido, y que esto habría sido lo único en que no hubiera obedecido a la Junta de Sevilla. Para conservar en algún tanto la igualdad con los demás miembros de la Junta, y conciliarles el respeto público, fué preciso el acceder a su opinión de que se les declarasen los honores militares de Mariscal de Campo, pero con la debida diferencia de la que lo son efectivamente como Vm. habrá visto en el acta. Esto no es darles graduación, sino determinar la correspondencia que su carácter de Vocales, tiene con la jerarquía militar: correspondencia que estaría todavía más clara, y en más alto grado con el uniforme que nos destina la Junta de Sevilla, y que no estamos en ánimo de adoptar. Pero por lo que hace a sueldos, estamos tan lejos de pen-

sar en ellos, y miramos con tanta escrupulosidad los caudales públicos, que aún los veinte pesos mensuales que exige de justicia nuestro Secretario el P. Soto, que no tiene con qué mantenerse, una vez que le han faltado sus sermones y otros arbitrios, no nos hemos atrevido aún a señalárselos, y que los gastos menores de la Junta y de la Secretaría como son luces, &, los he estado yo supliendo hasta ahora de mi propio bolsillo. Estos pormenores, aunque frívolos, prueban cual es el espíritu de la Junta, y no hablo de obispados, &, porque estas son calumnias y vulgaridades que no merecen respuesta .

No hemos hecho gracia alguna sino en lo militar, y esto era muy preciso no sólo a causa de los antecedentes que Vm. no ignora, sino tambien porque la Patria necesitaba de que los militares estuviesen adictos al actual gobierno, y a ellos no se les podía contentar de otro modo que ascendiéndolos. Esta promoción casi nada cuesta al Real Erario, pues ha consentido en grados y solamente se han conferido tres o cuatro empleos que resultaban vacantes por el ascenso del General, y que era preciso proveer, sin añadir por esto nuevos sueldos a los que antes pagaba la Tesorería. Sin embargo, no puede Vm. figurarse lo que me he alegrado de que nuestras facultades en esta parte hayan quedado limitadas, pues la ambición de los militares es insaciable, y sobre lo que ya nos han dado de hacer, que ha sido muchísimo, vendrían todos los días con nuevas pretensiones, y quedarían quejosos de la negativa si no tuviésemos ya una respuesta que nos exime de toda reconvencción.

Juzgo que en las operaciones de la Junta no hay otra alguna que merezca apología, ni a la cual la más decidida crítica pueda dar una siniestra interpretación. Vamos pues a lo de Gran Canaria. La Junta desde el principio hasta el fin ha tratado a aquella Ysla con el mayor decoro, y no ha dado la más ligera muestra ni aún de superioridad. Veanse todos nuestros oficios, y no se encontrará un sola palabra que salga de los términos de la más urbana correspondencia, empezando desde las instrucciones que dimos a Creagh, y acabando por la contestación a la carta provocativa que nos escribió el Cabildo permanente, de todo lo cual tiene Vm. copia. Al contrario hemos sufrido con paciencia que los ejempla-

res impresos de esta carta seductiva se hayan esparcido con profusión por esta y las demás Islas, que se cierren en aquella los puertos a nuestro comercio, al paso que por escrito se dice siempre que quieran la comunicación con nosotros; y a todas estas y otras medidas hostiles no hemos opuesto sino la prudencia, el disimulo, el buen trato, sin que jamás en nuestros papeles públicos se haya insertado la menor especie contra Canaria, ni la menor noticia de su insurrección, y de los desórdenes que allí están pasando, ni menos de los motivos que algunos de aquellos naturales tienen para fomentar la desunión, que son los mismos que asisten al Consejo de Castilla, esto es el temor de que se descubran culpas y errores anteriores. En fin nuestra contemplación ha llegado hasta el punto de no comunicar a aquella Ysla las resoluciones favorables de la Junta de Sevilla por no exasperar más los ánimos, y acaso comprometerlos a mayores excesos. Ellos se han sustraído a la obediencia del Comandante general, a la del Subdelegado de Rentas Reales, a la del Comisionado de Consolidación, y aun a estos hechos indisputables se añade de ayer acá que hasta los frailes han negado la obediencia a sus Provinciales porque residen en Tenerife; y nosotros seguimos reconociendo la autoridad de la Audiencia en el orden judicial, y no sólo respetamos al Obispo como siempre, y no nos hemos metido directa ni indirectamente en juzgar de sus facultades, sino que hallándose Tenerife en tantos apuros de dinero y contribuyendo a Canaria con las considerables sumas que importan los diezmos, y que forman la gruesa principal de la mitra y de la Catedral, hemos respetado también estos caudales, y sin el menor desfalco los hemos dejado llevar para su destino acostumbrado a pesar de que los partícipes de la causa decimal, obligados como están a atender a nuestras contribuciones sino para hacernos la guerra. Igualmente nos la están haciendo los canarios con sus intrigas, con sus papeles sediciosos que circulan por todas las Yslas, para fomentar la rebelión y la discordia. Ayer mismo llegó a nuestras manos un testimonio de una carta que últimamente escribieron a Lanzarote con este fin, y cuya copia incluyo a Vm. para que vea hasta donde se extienden sus miras, y

que sus más altas esperanzas las han puesto en el Consejo de Castilla, con quien hacen causa común por muchos motivos.

Tal ha sido en suma la conducta de la Junta: todo lo demás es pura calumnia, y a calumnias no se puede anticipar respuesta porque no se pueden adivinar. Lo que haya dicho o hecho Creagh, lo que haya escrito el General, lo que hayan practicado allá los ejecutores de sus órdenes, todo esto no es de cargo de la Junta, ni a ella se le puede hacer responsable. La Audiencia consume el exceso de su primera provisión con el segundo decreto de que he enviado Vm. copia; pero la Junta nada ha hecho a la Audiencia; y cuanto el Regente y el Fiscal a quienes el General arrestó en Santa Cruz luego que vinieron las primeras noticias de los alborotos de Canaria, en que se les sospechaba de inteligencia, habiendo ocurrido a la Junta con un memorial muy sumiso, se puso el decreto de que acompaño copia, y que creo que manifiesta nuestra generosidad. Pero estos Ministros son de carácter que cuando se les trata mal, se echan por tierra, y prometen todo, y luego que se ven libres y considerados, vuelven a las andadas. No hay que esperar que se conviertan de buena fe, ni puede convenir en ningún caso el restituirlos a Canaria.

Ya he hablado demasiado: en la primera junta se tratará de enviar a Vm. dinero, y en la primera embarcación irá la letra, y diré lo que ahora se me queda por falta de tiempo. Sólo añadido que nadie le estima más sinceramente que su apreciado, verdadero amigo y servidor.

Sor. D. Joseph Murphy.

Cruzándose con esta carta de don Alonso, Murphy, que sigue en Sevilla, había escrito al Marqués el 8 de ese mismo mes de octubre:

13

Sevilla 8 de octubre de 1808.

Muy estimado Sor. mio: después de lo que he comunicado sobre esta corresponde decir que Valdés está ya libre y el expresa-

do está llamado a Aranjuez, y el ejército que estaba a su mando era el de Castaños. Los consejos han reconocido debidamente a la Junta Central, la que parece se trasladará a Madrid pronto. En esta ocasión remito un cuadernito escrito por el ministro Cevallos intitulado *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España*. Los Sres. de Canaria hasta ahora no han hecho gestión ninguna pública.

Cuanto deseo que parezcan o los poderes o los apoderados de la Suprema Junta y la Central. Yo considero que Feo estaría allá el 20 del pasado y con la noticia que él llevaba de la formación de dicha Junta, cuanto con que era daría alguna determinación a la que podría salir barco para fines del mes, que en tal caso no podrá tardar. Yo no sé por qué rumbo pensarán echar a S.S^a. de Canaria: yo considero que cualquiera paso que den aquí será infructuoso, y en tal caso probablemente apelarán a la Central en cuanto importante fuera para entonces tener allí la diputación de la Junta, excuso decirlo. Cuando se instaló la Central no se hallaban presentes todos los diputados de las Provincias pero se reservó el derecho a los ausentes. Será bueno que esa Junta trabaje en acumular todas las especies conducentes a manifestar el derecho de esas islas a tener esta representación para estar prevenidas para cualquier reparo que se quiera poner en contrario. Las islas Baleares tienen también sus representantes —y cuando Bonaparte las tuvo en consideración (a las Canarias para su asamblea de farsa en Bayona), bueno fuera que no las tuvieran nuestros mismos compatriotas. Los diputados que fueron de Valladolid, Cartagena y Cádiz no fueron recibidos por no ser reinos. Las Canarias sí lo son, y por esta razón han sido admitidas los de Córdoba y Jaén, porque Córdoba es un reino y Jaén otro distinto del de Sevilla y Granada, y así los diputados de Cádiz no eran diputados de una Junta Suprema sino de una que no tiene ese título. Las Juntas de Córdoba, Jaén y Granada sin embargo a lo dependiente en que están del de Sevilla por tales y cuales puntos son Juntas Supremas y así por esto como por que son reinos, tienen voto en la Central y en lo mismo se ha fundado esta de Sevilla, para convocar la de Canarias a este efecto.

Muchas son las opiniones que flotan en los espíritus del público así sobre el método ulterior de gobierno que se ha de adoptar mientras estamos privados del Rey, como sobre las reformas que ha de haber en él que se nos restituya. Los escritos públicos casi todos hablan de tan importante objeto, y por el que incluyo verá V.E. como algunos se explican. (El que incluyo es un semanario de Madrid). En este estado de cosas y cuando no sabemos qué resolverá la Junta Central sobre estas cosas tan interesantes me parece que faltaría a la primera de nuestras obligaciones si abandonara este puesto antes de saber la determinación de esa Junta que V.E. preside, en uso de los avisos que tengo dados, y más hallándose aquí unos hombres que debo temer que perjudicarían con sus informes o representaciones más bien que servirían los intereses de las Canarias siempre con ánimo de regresar inmediatamente era posible preveer todas estas circunstancias. Uno de los mayores gustos que podría tener en el día es ver llegar los diputados de esa Junta por la Central o los poderes suficientes que me autorizaren representarles.

La necesidad de que esa Junta prevenga aquí algunos fondos para el necesario gasto de sus diputados es obvio, porque para conseguir aquí fondos es menester hacer sacrificios que se pueden excusar. También es cierto que siempre esta Junta referirá todas las Provinciales a la Central por un asunto como el del empréstito, y que ninguna potencia extranjera se entenderá sobre tales cosas sino con el gobierno principal.

El Sor. D. Alonso de Nava no me ha vuelto a escribir aunque esperaba que me hubiese dirigido alguna para mandar en esta ocasión: tal vez las habrá mandado a Cádiz.

El periódico de que hablo no vá porque no es mío, y aunque contaba con que su dueño me lo diera para incluirlo aquí, sucede que está comprometido con otro para prestárselo, y no puede por tanto franqueármelo ahora: pero para que V.S. vea el tono en que está escrito he copiado un párrafo de él, y otro de otro papel que el mismo cita, lo que pueda tener alguna idea.

Me apresuro a concluir por ver si todavía alcanza esta el barco que está en San Lucar y me repito a muy seguro servidor Q.B.L.M.

Joseph Murphy (rubricada)

Va la gaceta de ayer.

Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Pedro Cevallos, que había renunciado al cargo de ministro de Relaciones Exteriores el 28 de julio anterior —es decir, un día antes de la marcha de José Napoleón de Madrid— desde la capital y con fecha 1º de Septiembre publicó la Exposición justificativa de toda su actuación a que alude Murphy en la carta transcrita ¹⁵.

Bonnet ¹⁶ inserta un extracto de la carta que el día 11 de ese mes de octubre dirigió Murphy al Presidente de la Suprema de Sevilla en demanda de que se obligara a los comisionados del Cabildo General Permanente de Gran Canaria "a declarar la misión que traían a la Península".

Murphy sale para Aranjuez. Así lo comunica a la Suprema lagunera en su oficio desde Sevilla de 18 de octubre:

14

Exmo. Señor: en consecuencia de lo que tengo escrito a V.E. marcho mañana en posta para Aranjuez.

15. Su título completo: **Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España y los medios que el Emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla.** Por don Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho de S.M.C. Fernando VII. Figura inserta en **Memorias de tiempos de Fernando VII**, B.A.E., tomo I, Madrid, 1957, Edición y estudio preliminar de Miguel Artola; pp. 153 y sigs.

Por su parte, nuestro paisano Antonio Saviñón escribió también un **Manifiesto** justificativo el 22 agosto 1808 (Vid Marcos Guimerá Peraza, **Antonio Saviñón ...** cit., pp. 43 y sigs. y Apéndice Nº 2, pp. 94-105).

16. **La Junta Suprema ...**, pp. 158-160. Su fuente, el tomo II del volumen **Asuntos de la Junta Suprema.**

Adjunta la copia de la carta de recomendación con que me ha querido honrar esta Suprema Junta para sus diputados en la Central.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sevilla 18 de Octubre de 1808.

Exmo. Sor.:

Joseph Murphy (rubricada).

Exmo. Sor. Presidente y Sres. Vocales de la Junta Suprema de Canarias.

Bonnet ¹⁷ inserta un largo extracto de esa carta de recomendación que la Junta sevillana escribió a sus diputados en la Central, el Arzobispo de Laodicea y el Conde de Tilly, que es naturalmente muy elogiosa para nuestro personaje y para la Junta Suprema de Tenerife. Está fechada el mismo día 18 de octubre y firmada por Francisco de Saavedra. Murphy salió de Sevilla el día siguiente, 19, y llegaría a Aranjuez el 26. Con relación a sus gestiones en contra de los representantes de Gran Canaria tenemos el valioso testimonio del historiador Domingo Déniz ¹⁸:

Las gestiones del diputado Murphy suscitaron en Sevilla grandes dificultades a los diputados de Canaria, que no pudieron conseguir que les recibiere el presidente de la Junta.

El emisario Murphy como hombre inteligente y entendido voló en posta a la corte (Aranjuez) pero no pudo conseguir que la Suprema dejase de entender en el litigio remitiéndole a una comisión.

17. **La Junta Suprema ...**, pp. 162-164. Su fuente, el archivo de la Casa de Tabares, en La Laguna de Tenerife.

18. Domingo Déniz y Greck, **Resumen histórico-descriptivo de las Islas Canarias**. Ms. inédito, vol. II, p. 214. Las Palmas de Gran Canaria, redactado hacia 1840. Debo esta cita a la generosidad de mi gran amigo José Miguel Alzola, en cuyo archivo está esa importante fuente documental de su ilustre antepasado.

Desde Santa Cruz de Tenerife, Alonso de Nava escribe a Murphy una carta fechada a 28/29 de ese mes de octubre:

c

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1808.

Muy estimado amigo y dueño mio: Aquí me tiene Vm. en su pueblo doce días hace trabajando en finalizar la causa de Cagigal, a quien sin embargo todavía no he podido recibir la confesión por los muchos enredos y citas que se acumulan cada día. No puedo escribir a largamento como era preciso por estas mismas ocupaciones y reduciéndome a incluirle el adjunto pliego que no pudo ir en la embarcación a que yo lo destinaba, añadiré lo que permita el tiempo en contestación a algunas de las especies que contienen los oficios de Vm. de 14 del corriente que rotulados a la Junta llegaron ayer a mis manos, debiendo advertir a Vm. que por su misma correspondencia se echa de ver que nos faltan algunas cartas y que es de recelar hayan venido en alguna de las embarcaciones que han llegado a Canaria en donde en tal caso habrán sido seguramente leídas y retenidas. Lo mismo creo que me habrá sucedido a mí con las de mi hijo que Vm. anunció a O'Donnell, y con otras muchas particulares que echo de menos, por lo que es menester mucho cuidado en su dirección para que no caigan en manos de los que se han declarado nuestros enemigos, y emplean contra nosotros todas las medidas hostiles de una guerra abierta.

Esta verdad, y el miserable estado de aquella Ysla, verá Vm. comprobado por las adjuntas copias. Yo he venido por último a pagar el pato, pues no me han dejado en la Aldea ni tierras ni granos, ni animales de labranza, ni casa ni nada de lo que era mio. De todo se han apoderado a mano armada, y es cierto que el despojo de ocho mil pesos anuales cuando menos, es una multa regular por el delito de ser fiel servidor del Señor D. Fernando 7º y Presidente de la Junta establecida para conservar en el país esta misma fidelidad, al paso que aquel mismo carácter público me

obliga aquí a aumentar mucho mis gastos. Sin embargo como yo no quiero hacer ruido por negocios personales, y desde luego me dispuse a sacrificarlo todo por la buena causa, no he hecho más diligencias sobre el particular que la protesta que consta en la Gazeta adjunta, y me he negado constantemente a las represalias que algunos me han propuesto sobre las rentas que gozan en esta Ysla varios vecinos de la de Canaria, y especialmente las de la mitra y del Cabildo Eclesiástico que en cierta manera debían contribuir a los gastos públicos en la actual penuria de caudales. Mi principal empeño es el de que por ningun incidente ni provocación se salga jamás del orden ni de los principios y por conservarlos en toda su integridad daría por bien la pérdida de todas mis conveniencias. Así las relaciones de mi administrador acerca de lo acaecido en mi Aldea de San Nicolás no la incluyo a Vm. con otro objeto sino el de que se entere del estado de fermentación y de anarquía en que se halla la Ysla de Canaria, pues es cierto que cuando se llegan a atacar públicamente las propiedades particulares, y esto con todos los síntomas de la Revolución francesa sin faltar aún el requisito de arrancar las armas, ya la desorganización ha adquirido su último grado, no se podía esperar más de la irrupción de los franceses.

Nuestras instrucciones sobre este desagradable asunto es preciso que se limiten siempre a las noticias que vienen de Canaria y a los hechos de aquella Ysla, pues nosotros nada, nada hemos intentado ni practicado contra su libertad, ni contra sus privilegios, ni contra sus vecinos, y la Junta no ha tenido con ella ni un sí ni un nó, como suele decirse, y como se evidencia por nuestras contestaciones en que ni por una sola vez nos hemos apartado de los principios, ni aún de la más escrupulosa urbanidad y consideración, hasta dejar de comunicarles la aprobación, y las órdenes de la Junta de Sevilla, por no exasperarlos y comprometerlos más. Yo creo que esta conducta en semejantes circunstancias debe acabar de conceptuar a nuestra Junta, y de ganarle la confianza de las autoridades superiores. Prescindo de lo ocurrido con la Audiencia, que nada tiene que ver particularmente con Canaria y que se fundó en los poderosos motivos que Vm. no ignora, prescindo

también de lo que haya hecho Creagh (aunque no creo una sola palabra de lo que le imputan) o cualquier otro militar. La Junta no puede ser responsable sino de sus propias operaciones, y desde las primeras instrucciones que dió a Creagh hasta la respuesta a la famosa carta al Cabildo permanente, con la que se clausuró la correspondencia, no hay un solo acto que merezca la más ligera censura. Todo lo que se alegue, pues, que no sea conforme a esto, son puras calumnias inventadas para amotinar al pueblo con fingidos agravios, y supuestas pretensiones, y Vm. puede negarlo todo sin excepción, en la firme seguridad de que nunca saldrá desmentido ni desaprobado.

Los canarios, careciendo de razón, han creído alucinar con aparatos. Por esto su primera diputación se compuso nada menos que de tres sujetos, y por esto no confiando ya de semejante embajada han vuelto a mandar otra compuesta del Obispo de Arequipa, y del Prebendado Romero, supliendo con el carácter de las personas la recomendación que les falta a su causa. Este último es un Abogado intrigante y enredador, y el primero un bellissimo sujeto, íntimo amigo mio pero sin conocimiento del mundo, sin la menor instrucción en asuntos políticos y persuadido de buena fe a que el recinto de la Ciudad de Canaria es la patria, y a que es glorioso sacrificarse por su *engrandecimiento*. Estos son los nuevos adversarios que V. tendrá al frente, y que van a tratar estas pequeñeces como grandes negocios de estado, si la vergüenza no les entra del otro lado del mar. Lo más gracioso es que para habilitar al Obispo de Arequipa, tomó el Cabildo permanente, de mano poderosa ocho mil pesos de la caja de Consolidación pertenecientes al nuevo noveno que se componía en la mayor parte de la contribución de Tenerife según consta por un recibo que ha mandado el administrador de Canaria; y que al mismo tiempo ha circulado una orden el Decano de la Audiencia a todas las Yslas para que los fondos que provengan del Excusado se pasen a aquella Ysla a fin de custodiarlos en arcas de tres llaves, y que no se inviertan en otros objetos que los de su destino. Siempre se había puesto en la Tesorería, y se habían gastado (como se hace ahora con más razón) en las urgencias del servicio público, pero se quie-

re que este padezca, y que triunfe Canaria a nuestra costa. Como esta hay otras infinitas contradicciones.

La razón, la moderación, la justicia están pues de nuestra parte; pero esto no basta: el interés público, el interés de la causa que hemos abrazado y que es la de toda la nación pide que no nos contentemos con una satisfacción particular sino que busquemos los medios, aunque sea con sacrificio de esta misma, para que este desgraciado incidente termine de un modo ventajoso al grande objeto que nos proponemos. ¿Cómo pues se podrá reducir a Canaria a la razón? Pues el quitárnosla a nosotros por condescendencia sería un ejemplar malísimo que perjudicaría infinito a la causa misma de la fidelidad. Por la fuerza no puede ser sin los mayores inconvenientes y sin escándalo y desdoro de toda la Provincia, y en esto no hay absolutamente que pensar: por la persuasión es imposible según el estado de aquellos ánimos y el carácter de sus sospechosos instigadores: por órdenes y declaraciones de la Superioridad, es acaso exponerlos a mayores desaciertos y a más culpables transgresiones: por una autoridad preponderante que viniese aquí a imponernos la ley del más fuerte, adios para siempre la felicidad y las esperanzas de las pobres Canarias. Yo no encuentro pues otro arbitrio sino el de que mientras dura esta desavenencia, se permita a Tenerife, que use de todos sus recursos, como pudo hacerlo, y no lo ha querido hacer por prudencia: que retenga en una palabra todas las rentas eclesiásticas, y las demás contribuciones con que aquella Ysla se engrandece y nos hace la guerra. Canaria es dependiente de Tenerife por todos respectos, y desde el momento en que nosotros tomásemos semejantes medidas, caería en la cuenta y conocería lo que le conviene. Ella ha querido quedarse sola, y desde que la dejásemos sola, clamaría por nuestra compañía.

Lo que yo temo más, o más bien lo que temería si los negocios de España no caminasen con tanta prosperidad es el que la Ysla de Canaria, si dura la discordia y su independencia, recibiese algún día a los franceses, pues ella a la verdad no está sino por el partido del más fuerte, y haría sin repugnancia cualquiera cosa en que diese que merecer a Tenerife. Este daño pues es el que se hace preciso precaver con tiempo, y por todos los medios imaginables.

Las rivalidades y las pequeñeces se pueden disimular, pero cuando se trata de un interés tan grande no es permitido contemplar ni descuidarse.

Demasiado he hablado a Vm. de Canaria, porque es el asunto que creo que le ocupa a Vm. en el día principalmente. En los demás me ceñiré todo lo posible.

Envío a Vm. los duplicados de los últimos oficios que han ido a la Junta de Sevilla por si no hubiesen llegado a Vm. y quisiese hacer uso de ellos en la central. Los anteriores habían sido ya repetidos y por eso no los incluyo.

También acompañan copias de los oficios que llevó Travieso, y que por fin se encontraron aquí en la Secretaría de la Comandancia general y están en la causa de Cagigal. Mucha luz le pueden dar a Vm. sobre los asuntos de aquel tiempo, y para justificar la necesidad de la creación de la Junta y aun para justificarme a mí si tuviese precisión se semejante testimonio, pues miro la acusación que entonces hizo de mi disposición como la más honrosa y más incontrastable ejecutoria.

Yo creo que Vm. habrá llevado a Aranjuez muy buenas recomendaciones de la Junta de Sevilla que supo estimarlo. El trastorno acaecido en Madrid, y que para mí está todavía envuelto en la oscuridad por lo que respecta a los individuos me priva del gusto de enviar a Vm. algunas cartas que en otro tiempo pudieran haberle servido de mucho, y que ahora quizá lo comprometieran. Pero la honradez notoria de mi amigo D. José de Roxas, Consejero de Indias me anima a dirigirme a él sin recelo, en el concepto de que su amistad nunca puede serle a Vm. perjudicial y de que sus sentimientos habrán sido siempre dignos de la lealtad española, a más de que teniendo dinero mio en su poder, le podrá franquear a Vm. el que necesite, mientras esta Junta dá sus disposiciones para que no carezca Vm. de auxilios.

He escrito muchísimo y tengo otras mil cosas a que atender. Crea Vm. que ni un instante olvido nuestros asuntos, y que jamás podrá olvidar a Vm. de quien soy el más apasionado verdadero amigo y servidor Q.B.S.M.

P.D. Esta carta va por Lisboa con todas las precauciones para

que llegue a manos de Vm. Si el Sor. D. Patricio su hermano no escribiere en esta ocasión, es porque se halla en el Puerto de la Orotava de diversión con toda la familia, según tengo entendido.

Después de escrita la anterior acabo de recibir en el mismo día la reservada de Vm. de 4 del corriente que me ha enviado desde el Puerto el Sor. su hermano con la adjunta para Vm. Las preven- ciones que Vm. hace siempre son muy buenas, y se deben tener muy presentes, aunque ya no se puedan aplicar al General Huido- bro que efectivamente pasó por aquí habrá unos ocho o diez días, no desembarcó, y no hizo otra cosa que pedir noticias del estado de la América, y dejar divulgada la de la defección de Kindelán, que muy bien averiguada y con todas sus circunstancias la traía él de Inglaterra de donde venía ahora en derechura, y en cuyo Reino habrá visto al Marqués de la Romana, a más de que consta en algunas Gacetas inglesas que trajo a D. Bernardo Cólogan de parte de su hermano.

Octubre 29 = No olvide Vm. cuando se trate del expediente de la Audiencia el pedir que no se resuelva sin ver antes el famoso escrito fiscal, que aquí no hemos podido conseguir por más dili- gencias que hemos hecho, y en el cual, así como en la repre- sentación del abogado de Cabildo (que también debe ahí tenerse a la vista obligando a los canarios que remitan ambos documen- tos) se asegura que se contienen las semillas de todo lo que ahora está pasando en aquella Ysla, pues ambos letrados, según corrió desde el principio pedían que se secuestrasen cualesquiera bienes que los individuos de la Junta poseyesen en Canaria, que se pasa- se oficio al Obispo para que fulminase censuras contra los que fuesen eclesiásticos, & &. . Tampoco se olvide Vm. de reclamar enérgicamente la libertad de nuestro Vocal D. Juan Creagh, cuya prisión es un atentado no sólo contra la justicia, sino contra la representación pública, y que si es cierta la voz que se ha esparci- do aquí ayer, a resultas de la entrada de un barco de Cádiz de que el batallón tendrá pronto la orden para pasar a España, recibiría un nuevo agravio y vejamen en no acompañar a su Cuerpo en ocasión tan gloriosa y tan digna de sus sentimientos personales:

en fin no se olvide Vm. de mandar con entera confianza a su fino amigo.

La causa contra el Marqués de Casa Cagigal y la propia biografía del personaje ocupan bastantes páginas del prólogo de Rumeu a la reiteradamente citada obra de Bonnet. Allí alude Rumeu al *Apuntamiento* enviado por la Marquesa de Casa Cagigal al Duque del Infantado desde Santa Cruz el 30 de Septiembre de 1808 ¹⁹.

Esa carta de Murphy del 14 de octubre a que alude el Marqués en la suya no aparece entre las que figuran en el tomo correspondiente del archivo de la Casa de Nava.

Se refiere don Alonso a uno de los motines famosos que sucedieron en las Islas. Este de la Aldea de San Nicolás fue devastador y se inició el 10 de septiembre de ese año. Pueden verse las páginas que dedica Bonnet ²⁰. Allí por nota deja constancia de que el Marqués envió a Murphy copia del escrito del apoderado de Nava, Juan Pedro Ramírez. También se ocupan del suceso Antonio M. Bernal y Antonio M. Macías en su obra *Escritos Económicos* del Marqués de Vilanueva del Prado ²¹. Igualmente, debe verse lo que el propio Marqués expone en su Memorial de 29 de noviembre de 1809 ²².

La nueva embajada gran canaria la integraban Luis de la Encina y Perla, Obispo de Arequipa en el Perú, y el Prebendado José Romero de Franchy, sobre los que el Marqués emite unos sustanciosos juicios.

19. Rumeu, Loc. cit., pp. XVIII, XXIV, XXVIII, XXXV, CXXVII y CXLIII.

20. Bonnet, Loc. cit., pp. 105-108.

21. Bernal y Macías, **Escritos Económicos del Marqués de Vilanueva del Prado**. Editorial Insides / Caja Canarias, 1988, pp. XIX, LVI, LVII y XLII.

22. Alonso de Nava Grimón, **Obras políticas**. Edición, Introducción y notas por Alejandro Cioranescu, A.C.T., 1974, pp. 122, 127 y 130, notas 5 y 6.

Su alusión al "trastorno acaecido en Madrid" supongo alude a la situación de su tío abuelo Antonio Porlier, Marqués de Bajamar ²³.

Cita de su hermano Patricio, tres años más joven y muy unido siempre a nuestro personaje.

Tampoco aparece esa carta de Murphy del 4 de octubre.

Cita de Bernardo Cológan Fállon, miembro de la Suprema como hemos dicho, y de su hermano menor Juan, residente a la sazón en Londres.

Y su interés por la libertad de Creagh, que no se produciría hasta después de la disolución del Cabildo Permanente de Gran Canaria ²⁴. Y embarcó para Cádiz en el mes de septiembre de 1810.

He aquí ahora la carta al Consejero de Indias Joseph de Roxas:

d

Laguna de Tenerife 28 de octubre de 1808.

Muy estimado amigo y dueño mio: con cuanto gusto recibí la muy apreciable de Vm. de 2 de agosto al cabo de tantos meses de silencio y de los mayores cuidados. Ya había yo tenido por otros conductos las noticias que Vm. me dá de Antonico, y por esta parte cesaron mis inquietudes desde que supe que se hallaba entre los leales, y que si vertiese su sangre sería por su Rey y por su patria; pero me quedaban en Madrid otras personas muy caras,

23. Sobre el afrancesamiento del Marqués de Bajamar a partir de la capitulación de Madrid, puede verse Marcos Guimerá Peraza «Don Antonio Porlier Marqués de Bajamar (1722-1813)» **A.E.A.**, nº 27, año 1981, pp. 113-207.

24. Rumeu, *Loc. cit.*, p. XCIV, nota 8.

me quedaba Vm. a quien me une la amistad más estrecha, y no podía considerar su suerte sin estremecerme. Ni aún me atrevía a preguntar por los sujetos que me interesan, ni ahora pregunto, contentándome con saber que viven y que están libres de los pérfidos franceses.

Ésta la recibirá Vm. por mano de mi amigo Joseph Murphy, Vocal de la Junta Suprema de estas Yslas, y su diputado a la Central. Estas ya son recomendaciones que dan idea de su mérito, pero su mérito es realmente superior a lo que ellas prometen. Yo le estimo con mucha particularidad, y tengo en él una plena confianza, por lo que no puedo menos que rogar a Vm. se sirva desempeñar para con él todos los buenos oficios que Vm. está acostumbrado a hacer en favor de cuantos me pertenecen franqueándole su trato y facilitándole los auxilios de que necesita un forastero que llega por primera vez a la Corte, sin exceptuarlos de dinero, pues cuanto Vm. le suministre por mi cuenta será abonado sin dilación ni dificultad del depósito que se halla en poder de Vm. así como esta y las demás muestras de amistad que Vm. le dispense quedarán para siempre impresas en mi gratitud.

Yo también estoy nombrado para ir de aquí a la Junta Central, pero mi viaje no podrá verificarse hasta que mi Junta considere que no necesita de mi presencia. ¡Cuanto gusto tendré de volver a ver a Vm. y de que nos reunamos en la época más gloriosa para nuestra nación, cual es la presente, y la que debemos esperar después de tan heroicos esfuerzos!

No me extiendo más que ahora me es posible: por Murphy sabrá Vm. las noticias de este país, y por mi sabrá Vm. siempre que le amo muy de veras, que deseo complacerle y que soy su más apasionado verdadero amigo y servidor.

Sr. Dn. Joseph de Roxas.

Ni Murphy ni Nava llegarían a entrar en Madrid en esa época.

IV. MURPHY Y LA JUNTA CENTRAL

1. En Aranjuez

Nuestro personaje llegó a Aranjuez el 26 de octubre. El 31 oficio a la Suprema de Canarias:

15

Exmo. Sor.: Avisé a V.E. desde Sevilla la necesidad de trasladarme a este Real Sitio sin pérdida de tiempo, con motivo de haberse dirigido a él Dn. Agustín Falcón, Dn. Domingo Suárez, y D. Juan Carrós a promover las solicitudes que vienen a hacer de parte del Cabildo de Canaria. Llegué el 26 de este, y entonces aunque lo procuré no pude averiguar que estuviesen aquí: a lo menos es cierto que no habían informado a la Suprema Junta de su encargo. Por mi parte tomé sin pérdida de tiempo las medidas que juzgué necesarias para impedir las impresiones contrarias a V.E. que pudiese hacer su exposición, si la presentaran antes de que yo pudiese formar la que con acuerdo de los Exmos. Sres. Vocales para quienes traje la recomendación de la Junta de Sevilla debía también presentar.

Hoy lo he verificado, y acompaño la copia para inteligencia de V.E. Antes lo hubiera hecho a no haber estado indispuerto los primeros días de mi venida, pero las precauciones de que antes hago mención y que he continuado no me dejan duda que con las

demás circunstancias que favorecen la causa de V.E. pondrán a salvo en todo evento su buen nombre.

Dios guarde a V.E. muchos años. Aranjuez, 31 de Octubre de 1808.

Exmo. Sor.

Joseph Murphy (rubricada).

P.D. Sería de la mayor importancia que estuviesen aquí ya, o llegasen luego los diputados de V.E. para la Junta Central.

Exmo. Sor. Presidente y Sres. Vocales de la Junta Suprema de Canarias.

Curiosamente comprobamos que a estas alturas aún ignoraba Murphy ser uno de los dos representantes de la Suprema lagunera en la Junta Central.

Acompaña la Representación que en nombre de la Suprema tinerfeña presentó a la Central y que dice así:

16

Señor: Luego que en las islas Canarias se supieron las fatales noticias de la cautividad del Rey, se formó en la de Tenerife como la principal que es de todas, una Junta que las gobernase, entretanto acordara la nación entre sí, algun sistema de gobierno general, o que llegase el día feliz de la restauración de nuestro amado Soberano. Determinó esta Junta enviar a España uno de sus vocales a tomar informes e instrucciones que le sirviesen de guía en sus procedimientos y para tratar de cualesquiera cosa que interesase al servicio del Rey y de la patria en circunstancias tan críticas como nuevas. Fuí elegido para este encargo, y hallé con indecible satisfacción mía muy adelantada la grande obra de la formación de un gobierno central Supremo cual la Junta que me envió tanto anhelaba, encargándome procurase coadyuvar a su formación en cuanto de mi dependiese. Extendíanse además mis instrucciones a solicitar algunos líos de armas, medicamentos para los hospitales del Rey, y tabaco para el surtido de las tercenas; y asimismo

ofrecer a nombre de aquellas islas cien mil pesos para los gastos de la guerra en la forma que explica el poder con que me autorizó aquella Junta, de que presento testimonio que es el nº 1º de los que acompaño, con copia de la carta de que fuí portador para la Junta de Sevilla nº 2 documentos que con los demás ilustran sobre las ocurrencias de aquellas islas, y circunspección con que ha procedido su Junta establecida en Tenerife.

Mucha parte de la comisión que ocasionó mi viaje tenía evacuada, y dentro de poco hubiera regresado a aquellas islas llevando unas noticias para su gobierno capaces de hacerlas felices (en cuanto esto cabe en las penosas circunstancias del día) y más que todo con la de la instalación de V.M. que llenaría de gozo a aquellos buenos y leales vasallos; cuando vi frustrado mi viaje con la llegada de tres enviados del Ayuntamiento o Cabildo de la isla de Gran Canaria portadores de la desagradable novedad de que aquel cuerpo se había resistido así como la Real Audiencia a adherir al sistema provisional de gobierno que para el buen orden y tranquilidad de aquella provincia fue necesario adoptar formando la Junta, a la que fueron invitadas todas las islas con la mayor solemnidad como lo acredita la copia nº 3 de la circular que se les pasó, comprobando las contestaciones nº 4 y 5 de algunas de ellas, que ya se habían recibido cuando yo salí, el espíritu de unión que reinaba, y que hubiera también reinado en la de Gran Canaria a no ser por las razones que se deducen de los documentos presentados.

Además de negarse el Ayuntamiento o Cabildo de esta última a incorporar diputados que la representaran en la Junta de gobierno establecida en Tenerife, y de resistirse también a que por lo menos se creara otra a imitación de la primera, y con quien esta pudiese caminar de acuerdo en un tiempo en que se necesitaba no sólo de la fuerza, sino también de la astucia de un enemigo insidioso e inmoral; además de todo esto, parece, según me han expresado los mismos enviados pues no he tenido otras noticias, que aquel Cabildo ha despojado del mando militar de la isla a D. Juan-Creagh, présole, y formádole causa, sobre fundamentos según el conocimiento que tengo de la persona los más remotos de la pro-

babilidad a que se podía haber ocurrido para causarle tal vejamen, pues la infidencia que dicen le acumulan es el último cargo que se podía hacer a quien tan decididamente se pronunció por la justa causa, porque puedo jurar que estaba resuelto a abandonar su empleo casi el único recurso para su subsistencia, y desterrarse a un país remoto, antes de vivir bajo el yugo del usurpador: la notoriedad de estos sentimientos le hicieron acreedor a ser nombrado vocal de aquella Junta de gobierno y lo señalaron como persona idónea para el militar de la Gran Canaria.

Pero Señor, las verdaderas causas de tales procedimientos de parte del Cabildo de dicha isla y otras autoridades están más bien explicadas en el oficio nº 9 que el Presidente de la Junta pasó al Regente de la Real Audiencia en respuesta a su carta nº 7 con que le incluía la provisión de aquel tribunal nº 8 fulminada contra la Junta a consecuencia de la noticia que éste le dió de su instalación en el oficio de que es copia el nº 6.

En manos de V.M. está el restablecer allí sin ninguna dificultad la paz y unión que conviene para su seguridad y bienestar: la disputa que ha ocurrido entre las islas de Tenerife y demás que se le unieron y han formado la Junta de gobierno establecida en la primera con el Cabildo de la Gran Canaria no es semejante a las que se han visto en otras provincias, entre Juntas creadas casi a un mismo tiempo y con los mismos fines y objetos, la diferencia es grande y notable: en Gran Canaria no se ha formado Junta: el empeño de la Audiencia y Cabildo ha sido que no la haya, ni allí ni en las otras islas. La competencia que han fundado con la Junta de gobierno consiste en si debía o no haberse creado, siendo tan clara la necesidad de hacerlo para libertar aquella parte del reino de las acechanzas de su enemigo, porque sólo una Junta de gobierno semejante podía regirla en circunstancias en que el público había perdido de tal manera la confianza en el Comandante general de la provincia que estuvo su vida en inminente riesgo de ser su víctima, y que probablemente sólo la creación de dicha Junta hubiera podido salvársela, disponiendo para purificar los graves cargos que se le hacían separarlo del ejercicio de sus funciones, y mandándole formar el correspondiente sumario: además, era el

voto general bien pronunciado que no se fiase la seguridad de las islas exclusivamente a las personas que acaban de permitir el libre tránsito a un barco de Bayona que con cédulas de José Napoleón aportó a la misma isla de Gran Canaria donde permaneció dos o tres días, vertiendo su Comandante todas las especies sediciosas que quiso, y convenía al usurpador que lo comisionó; y sin encontrar allí obstáculo continuó su viaje con el declarado objeto de promulgar la usurpación en los dominios americanos de S.M.

La Junta Sor., no tiene pues ningún cuerpo de su clase ni con sus títulos que pueda competir con ella, como sería otra Junta creada en los mismos tiempos críticos e inciertos cuando las islas que se declararon sus adherentes arrostraron todos los peligros que les podrían sobrevenir si los valerosos esfuerzos de estas provincias no hubiesen sido coronados con el feliz éxito que Dios ha querido conceder a su noble aliento. Entonces Sor. ¿no hubiera sido la lealtad acrisolada de la isla de Tenerife y demás que han concurrido a componer su Junta, el blanco de la ira del usurpador? y ¿podremos estar seguros, considerada la debilidad humana, de que los que se han opuesto abiertamente a esta Junta, no hubieran hecho en tal caso, un mérito de esta misma oposición?

Creo poder asegurar a V.M. con entera confianza que el modo infalible de que en las islas Canarias se restablezca el sosiego, es, que su Junta de gobierno establecida en Tenerife y sancionada ya con títulos tan legítimos y sagrados, y a la que se ha cometido el importante encargo de enviar diputados a la Suprema Central, reciba finalmente de V.M. la ratificación de estos títulos, y de las facultades de que goza, ya sea conservándolas por ahora y hasta que V.M. disponga otra cosa en la manera que las tiene de acuerdo con la de Sevilla, para que pueda transmitirse así más prontamente esta ratificación que será el seguro remedio de los males existentes, o ya acompañándola con las nuevas instrucciones o reglamentos que V.M. se dignare comunicar a las Juntas de las provincias; y si V.M. tuviere a bien de disponer al mismo tiempo, que no se proceda contra persona alguna por lo últimamente ocurrido en Gran Canaria sino que la Junta haga relación a V.M. de los hechos para que en vista de ellos sea quien resuelva, esto acabará de alla-

nar enteramente el camino de la composición con gran satisfacción de aquellas islas. Nuestro Señor guarde la importante vida de V.M. muchos años. Aranjuez 31 de Octubre de 1808.= Señor: a L.R.P. de V.M.

Esta exposición fue calificada por Bonnet ²⁵ como uno de los documentos "de los más razonados y ecuanímenes de Murphy". Como don Joseph fue siempre razonador y ecuaníme en sus escritos, sospechamos que quizá en el ánimo de don Buenaventura pesaban los argumentos de nuestro personaje contra La Laguna en la famosa pugna por la capitalidad del Archipiélago ...

En 2 de noviembre Murphy vuelve a escribir al Marqués y sigue insistiendo en el nombramiento de los dos diputados para la Central, que hasta ese día ignoraba. Pero en la misma aparece con fecha 3 acusando recibo de carta de las Islas, por la cual conocí ya su nombramiento:

17

Aranjuez Noviembre 2 de 1808.

Muy estimado Sor. mio: ya hace días que no he tenido el tiempo y la tranquilidad necesarios para escribir a V.S. particularmen-

25. Bonnet, **La Junta Suprema** ... cit., p. 167.

La Junta Suprema de La Laguna felicitó a Murphy por su actuación en Sevilla, según extracta el propio Bonnet a renglón seguido:

«Reconoce con igual satisfacción esta Junta la actividad y sabia conducta con que V.S. se ha manejado en el tiempo de su residencia cerca de la Suprema Junta de Sevilla, tanto por las resultas importantes de su Comisión, como por la honrosa carta con que la misma Junta encarga a sus dos representantes en la Central recomienden allí el mérito personal de V.S., los derechos de esta Provincia, el legítimo establecimiento de esta Junta y sus arreglados procedimientos ...»

te, pero a fe que más razón tengo yo de quejarme de no haber recibido cartas de esas islas que lo que allá pueden tener de no haberlas recibido mías. Ya pasa de dos meses que estoy aquí, y ni una letra he tenido: en fin, más cerca estarán hoy de lo que estaban ayer, y con eso me voy consolando, pero no hay duda que tardan, y hacen falta. Ya tengo avisado los pasos que respecto a los de Canaria dí en Sevilla y como a consecuencia de su venida aquí, resolví seguirles los pasos con que, partiendo de ahí, diré que llegado aquí dí [el] que era regular cerca del Arzobispo de Laodicea [y] Conde de Tillí, entregándoles las cartas de recomendación que traía para ellos; y el primero me expresó que la Junta de Tenerife no había de ser mirada como principal por haberse formado la primera y en tiempos críticos. Bueno es que sea de esta opinión porque me han dicho que era muy amigo de nuestro Obispo; bien puede ser que lo sea, pero amor no quita conocimiento dice el adagio vulgar. Por lo que hace al Conde de Tillí estoy persuadido de que defenderá nuestra causa en cuanto de él penda. Otro vocal hay para quien traje recomendación de Sevilla que se ha ofrecido a servirme con una franqueza que me pronostica muy buenos efectos.

Esto, y presentar mi escrito con los documentos que de él cito es lo que he podido hacer para parar cuanta estocada que hayan querido dar los otros. He sabido que mis papeles se han mandado pasar a una sección nueva que se ha mandado formar de vigilancia y protección; allí pues pasarán también los que los contrarios presenten o hubieren presentado, y allí pesarán los méritos de cada parte.

No tengo duda de que no habrá ningún reparo de recibir los diputados para la Central: yo por de contado que no he propuesto el caso como hipótesis, por no presentar ni la sombra de que hay duda, sino he hablado de ello en todos los casos como de una cosa de hecho. Así lo que conviniera sería que viniesen luego, y las desavenencias con Canaria quedaban así concluidas de un porrazo, porque teniendo en la Junta diputados en la Central, qué oposición le han de hacer los de Canaria.

Es posible de que Vms. ahí no habrán podido encontrar medio de componer las cosas amistosamente con dicha isla. Estoy seguro

de que Vms. quedarán contentos con una composición que hicieran, acá la aprobarían, porque no gustan las discordias, ni tienen tiempo para entender en ellas.

Ya se vé, las órdenes de Sevilla no pueden ser más terminantes, pero paréceme que oigo decirles a los de Canaria, "Ya la junta de Sevilla no manda, quien manda es la Central, aguardemos a lo que esta disponga", y nada se habrá remediado con mi trabajo en Sevilla, —lo que no ha de ser doloroso, ¡cuanto me alegrara de equivocarme en esta conjetura, y que las primeras noticias que reciba sean de que ya todos están bien avenidos.

La Junta Central está también dividida en secciones de guerra, gracia y justicia, hacienda, etc. Aquí se gasta mucho, y yo he gastado regularmente, siendo lo peor el quebranto que se sufre es del cambio ó que yo tengo que hacer en Inglaterra para hacerme con el dinero preciso; en fin, como todo salga bien todo se puede dar por bien empleado. No me canso de pensar lo felices que pudieran estar esas islas en el día en que nuestros canarios hubieran caminado de otra manera ¡qué felices podrían ser esas islas! y que infelices están espuestas a ser! Válgate Dios entendimiento que para mercancías eres. Gracias y mil gracias a Dios!

Estamos a 3 y por fin recibo cartas de esa isla, pero de VS sola sin duda porque vendrían bajo cubierta de D. Gonzalo Orea, y este las encaminaría a Sevilla con lo que se me retardan cuatro días que me parecen cuatro años. Dícenme que soy nombrado para la Central; no tengo expresiones con que manifestar mi agradecimiento por tan alta confianza, pero a fe que no es ligero el peso para fuerzas tan débiles: no me dicen de seguridad quien sea el compañero, todo lo sabré por las cartas de V.S.

Antes de mi partida de Sevilla ví al Sor. su hijo de Vmd. que quedó en aquella Ciudad con su tío el Marqués de las Cuevas: está tan bello mozo y bien dispuesto: díjele el encargo que había traído de llevármelo si la situación de las cosas por acá lo hubiera exigido así, pero que ya en la disposición que están, no hay que pensar sino en ir a coger porrazos y laureles y en esto está.

Con que las seis islas están unidas, y Canaria solita: tal vez dirá que más vale sola que mal acompañada. Veán Vms. por Dios

si hay modo de atraer esa gente a la razón, y no dar ese escándalo a la nación, porque no se avienen a todo bajo de protesta de que no les sirva de perjuicio a su pretendida primacía? Muy adelante se han de llevar. No dejaré de remitir en primera ocasión el suplemento de la Gaceta del martes en que se ha insertado un manifiesto de la conducta política de las Canarias en esta época sin duda por los tres Sres. canarios en que nada se dice de la Junta, y lo más gracioso es que dicen que allá no llegó barco ninguno con órdenes posteriores a los sucesos de Bayona. Algunas reflexiones pienso insertar en la misma Gaceta sobre esto. En otra ocasión y cuando haya recibido las cartas que me faltan seré más largo, repitiéndome entretanto con todas veras de VS. affmo y seguro servidor Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada).

Sr. Marqués de Villanueva del Prado.

Es entonces el día 5 de noviembre cuando la Junta de Sevilla contesta a la de Canarias sobre algunos interesantísimos temas planteados por esta; entre ellos, el nombramiento de Nava y Murphy para la Suprema Central. Y en este aspecto, dice:

Conocimos aquí al Sr. D. José Murphy y apreciamos sus talentos y amor a la Patria como merecían. Actualmente se halla en Aranjuez, a donde marchó para prevenir el daño que pudieran causar tres Diputados de la Gran-Canaria que se presentaron en esta Ciudad, pero no a esta Junta Suprema, acaso porque no esperarían de ella feliz éxito en sus pretensiones.

Añadiendo que los dos diputados de Sevilla en la Central se habían ofrecido en todo a Murphy; y que "lo mismo harán en orden a su admisión a la Central, que estimamos de justicia" ²⁶.

26. Bonnet, *La Junta Suprema* ... cit., p. 141.

Murphy acusa recibo de su nombramiento para la Central en oficio del 18 de noviembre:

18

Exmo. Sor. El día siete del corriente llegó a mis manos el testimonio de poder por donde consta haberse servido V.E. nombrar para representantes suyos en la Suprema Junta Central gubernativa del reino a su Exmo. Presidente el Marqués de Villanueva del Prado, y a mí; y habiendo tomado las medidas previas que juzgué indispensables para asegurar el buen éxito, lo presenté al Serenísimo Sor. Conde de Floridablanca Presidente de esta Suprema Junta, quien dispuso lo entregara al Exmo. Sor. Secretario interino de la misma, como lo ejecuté, y ha pasado, según parece que es costumbre con tales documentos, a la Sección de Gracia y Justicia para examen.

Todavía no se ha dado providencia; consistiendo esta dilación, por una parte, en los graves asuntos en que la Suprema Junta ha tenido a que dedicar sus cuidados en estos días; y por la otra, en que las especies o representaciones de los tres comisionados de Canaria han impedido como era de suponer, que el asunto pudiera despacharse con la lisura que de otra suerte se hubiera verificado. A pesar del tropel de calumnias con que sospecho que han injuriado a V.E. y procurado denigrar sus procederes, tengo fundados motivos para creer que en breves días vería terminada mi comisión de la manera que yo pudiera desear; mas en esto, llegan nuevos antagonistas: el Obispo de Arequipa y D. (José) Romero aportaron hace pocos días a Cádiz anunciándose al mundo Diputados de las Canarias a la Central, y ya han resonado aquí los mismos anuncios aunque no han llegado los individuos.

Si la razón y la justicia deben vencer, no debe quedarme duda del vencimiento mas no es nuevo en el mundo que sucede lo contrario, porque la razón nunca necesita a veces cuando tiene que lidiar con ciertos contrarios, de mejores abogados de lo que yo

puedo lisonjearme ser. Y he de excluir la intriga del número de mis armas porque no sé manejarla. En fin, los enemigos son poderosos, y el empeño en que V.Ex. me ha puesto grande. Procuraré desempeñarlo; no me personaré grandes trabajos, incomodidades, ni desvelarlos. Salir en bien será mi mayor recompensa; y si no lo consiguiera estoy desde antemano seguro de que no tendré ningún cargo que hacerme, y que tendré el consuelo que cuanto de mi puede depender habré hecho.

Tócame ahora manifestar a V.E. mi sincero reconocimiento por el distinguido favor que me ha conferido, y asegurar a V.E. que una señal tan lisonjera de su aprecio y estimación me ayuda mucho a sobrellevar las presentes cargas de mi comisión, y los pasados trabajos y zozobras. ¡Cuanto consuelo fuera para mí tener a mi lado a la persona que V.E. me ha destinado para compañero! El lance era propio para ocupar sus talentos, influjo y representación.

He recibido cartas de esas islas hoy, mas no de V.E. juzgo que habrán ido por vía de Sevilla, con lo que se retardan cuatro días, como se retardaron las anteriores con no poco perjuicio. El mejor método es ponerlas bajo cubierta de alguna de estas casas de Cádiz a quien tengo siempre advertidas de mi paradero, Oshea, Picardo, Costello.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. Aranjuez 18 de noviembre de 1808.

Exmo.Sor.

Joseph Murphy(rubricada).

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Canarias.

Pero Murphy pese a sus deseos habría de seguir solo en sus gestiones por la Junta lagunera y frente a los comisionados del Cabildo de Gran Canaria. Alonso de Nava, como hemos visto, no se decidió a pasar la mar en esta sazón.

Una copia o borrador de la Junta Suprema de Canarias sin fecha, pero que debe ser de diciembre de 1808 y en todo caso posterior al día 6 de ese mes, dirigida a Aranjuez, acusa recibo a

Murphy de su oficio desde Sevilla de 18 de octubre y del oficio desde Aranjuez de 18 de noviembre —ambos ya transcritos anteriormente— y le renueva la confianza de la Junta. Dice así:

Por la V.S. de 18 de octubre escrita desde Sevilla que recibimos el 7 del corriente mes se halla instruída esta Suprema Junta, de la resolución que tomó V.S. de partirse para Aranjuez a promover los derechos de esta Provincia en la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino a manifestar la Justicia de nuestros procedimientos con relación a la Ysla de Canaria y a procurar una decisión favorable. Ha sido muy grata a esta Junta esta resolución que manifiesta claramente el patriotismo de que V.S. se halla animado y cuyo mérito y desinterés se prueba con el hecho mismo de haber V.S. concebido y efectuado su viaje antes de tener noticia de hallarse nombrado para ser nuestro Representante en la citada Suprema Junta Central.

Reconoce con igual satisfacción esta Junta la actividad y sabia conducta con que V.S. se ha manejado en el tiempo de su residencia cerca de la Suprema Junta de Sevilla tanto por las resultas importantes de su Comisión, como por la honrosa carta, con que la misma Junta encarga a sus dos Representantes en la Central recomienden allí el mérito personal de V.S. los derechos de esta Provincia el legítimo establecimiento de esta Junta y sus arreglados procedimientos. Con este motivo cumpliendo con los deberes sagrados que nos impone la gratitud escribimos en esta ocasión a la misma Junta Suprema de Sevilla ratificando nuestra adhesión y manifestándole nuestro sincero reconocimiento por haber dispensado su poderosa recomendación a la persona de V.S. y a nuestra causa.

Hemos visto asimismo por la de V.S. de 18 de noviembre que recibimos el seis del presente que llegó a manos de V.S. el 7 del mismo Noviembre el testimonio del poder, en que le nombramos para uno de nuestros dos representantes en la misma Suprema Junta Central Gubernativa: que lo presentó V.S. al Serenísimos Sor. Conde de Floridablanca, que por su disposición lo entregó el

Exmo. Sor. Secretario interino quien lo pasó a la sección de Gracia y Justicia y que este es el estado que tenía aquella fecha.

Convenimos desde luego en que la oposición y cabilaciones de los diputados de la Ysla de Canaria habrán suscitado muchas dificultades que se deben superar, y no se nos oculta que a beneficio de la distancia se habrán animado a desfigurar los hechos, y a darles un colorido que sirva de impedimento para que a primera vista se conozca la verdad: pero confiamos mucho en que el discernimiento y penetración de esos Sres. escogidos en todo el Reino por su sabiduría y probidad para componer esa Suprema Junta Central acostumbrados por una larga experiencia a ejercitar el arte de poner en claridad los hechos y de separarlos de las escorias de las cabilaciones sabrá muy bien imponerse en el verdadero estado de la cuestión a pesar de cualesquiera apariencias. Para este efecto no dudamos que harán uso así del informe de la Suprema Junta de Sevilla, como de las explicaciones y respuestas satisfactorias de V.S. con arreglo a documentos y que acrisolada la verdad, recaerá una decisión que sea enteramente favorable para nosotros.

El Reverendo Obispo de Arequipa no podrá atribuirse ni sostener delante de los ojos perspicaces de esos Seres. que se halla revestido del carácter de Vocal de la Junta Suprema de esta Provincia destinado para su Representante en la Central así por que la Ysla de Canaria, que se ha separado de las seis restantes que nos hallamos todas no puede darle esta representación, como porque con aquella Ysla no se ha formado Junta alguna, antes aborrecen este nombre que nos uniforma con toda la Península, y sólo se atribuyen con afectación el título singular de Cabildo permanente.

Como la subordinación al Gobierno Supremo de esta Provincia que se halla establecido y radicado en Tenerife de siglo y medio a esta parte no es una novedad arbitraria, ha sucedido que todas las demás Yslas se han prestado con docilidad a su unión con esta Junta, y ha conservado por este medio el sosiego y el orden público. La Ysla de Canaria que obedeció al principio al mando militar de Tenerife conservó igualmente su tranquilidad; pero luego que sin reparar en el escándalo, y en los perjuicios que la desunión trae

a la causa común, se propuso introducir un cisma en la Provincia y dió el mal ejemplo de faltar a la subordinación: experimentó los síntomas, y convulsiones de un motín popular, que sacó de las cárceles a los criminales, cometió públicamente robos, aprisionó tumultuosamente al Gobernador militar, al Corregidor, y a otros oficiales subalternos, y comunicándose el contagio de la Capital a los pueblos del Campo, usurparon los terrenos públicos y de particulares, se repitieron los robos y violentaron a los Párrocos a obrar a su antojo en cosas puramente eclesiásticas. La Ysla de Canaria que por haberse dejado dominar de una rivalidad intempestiva ha roto los vínculos que la unían con el resto de la Provincia, y que no ha podido conservar la tranquilidad y el orden público dentro de sí misma no tiene título alguno para atribuirse la representación de las otras seis Yslas de esta Provincia con quienes no está unida ni menos puede comunicarla a sus diputados para que nos representen en la Suprema Junta Central. Estas razones que no pueden ocultarse a la sabia penetración del Serenísimo Sor. Conde De Florida-blanca y demás Sres. Vocales juntamente con los demás hechos y reflexiones, que V.S. les habrá hecho presente nos aseguran que triunfará la verdad, y que se darán providencias eficaces para restablecer la más perfecta unión de toda esta Provincia. Aunque no dudamos que V.S. no omitirá diligencia alguna para procurar la orden de que se saque a nuestro Vocal el Sor. Dn. Juan Creagh del encierro en que se halla sin comunicación, desde el día del motín de Canaria, sin embargo le encargamos muy particularmente a V.S. que solicite la soltura a la mayor brevedad.

Esta Junta conoce todo el mérito que V.S. ha contraído para con la Patria en el desempeño de esta ardua comisión y tomando en consideración al mismo tiempo los gastos que se le han ocasionado con el nuevo viaje y su permanencia en ese Real Sitio, ha decretado que se suministre a V.S. todo el dinero que necesite para sostener con dignidad su encargo.

A consecuencia dirige a V.S. la adjunta letra de dos mil pesos que ha parecido el medio más expedito y seguro.

2. Desde Andújar

El 1º de diciembre vuelve Murphy a escribir una carta al Marqués. Le comunica que había salido de Aranjuez para Andújar el 27 de noviembre por haber decidido "regresar a Sevilla siquiera por quince días". Veámosla por extenso:

19

Andújar, 1º diciembre 1808.

Muy estimado Señor mío: no dejaré Vmd. de extrañar que le escriba de aquí cuando me considera en Madrid o Aranjuez; pero ha creído tan preciso regresar de este Real sitio a Sevilla como creí indispensable ir allí cuando fuí.

Ahora es imposible extenderme sobre este particular, pero lo haré cuando haya más tiempo, contentándome sólo con informar a Vmd. que nuestra disputa con Canaria está reducida a un expediente formal, en el que he presentado todos cuantos documentos he juzgado precisos, y dicho todo lo que es menester y hasta que se determine sobre todo no se resuelve acerca de los poderes. En mi siguiente iré la copia de mi última representación y documentos presentados. He dejado todo en muy bien pie, y en muy buenas manos, pero habiéndome asegurado que era imposible que tomaran en mano el examen de estas cosas hasta estar con más sosiego del que ahora tienen, y que absolutamente yo no hacía allí ninguna falta, he resuelto por varias razones regresar a Sevilla, siquiera por quince días, bien persuadido de que no hago ninguna falta, y de que puedo ser más útil estando un poco de tiempo en la ciudad que en Aranjuez. La verdad es que después de nuestras acciones con Blake las últimas de que avisé a Vmd., los enemigos han penetrado, según los mejores informes que pude adquirir de personas que deben saber todo lo bueno y lo malo, los enemigos

habían llegado hasta Guadalajara en número que se ignora pues unos dicen de 8 mil y otros los hacen ascender hasta 25 mil sin que (que es lo más desagradable) el mismo gobierno parezca saber la verdad de esto. Este ejército que es según parece el que rechazó a Blake se presentó delante de Somosierra pero como un cuerpo nuestro de 12 mil está guardándole, cree que lo han dejado a un lado, y se han dejado caer por Guadalajara donde no hay cuerpo nuestro ninguno, aunque no se atreverán a atacar a Madrid por que aquella población está bien dispuesta a defenderse como por que hay tropas dentro que ayudarán al paisanaje a rechazarlo; pero lo que se ha temido mucho es que dejándose caer un poco al Sur de Guadalajara destacaran un cuerpo de caballería sobre Aranjuez y dieran un *coup de main* sobre la Junta que no tenía más defensa que 200 a 300 hombres de caballería que vinieran el viernes. Esto se temía muy seriamente el domingo que salí yo, y se tenían tomadas todas las avenidas para el primer movimiento que amenazara el enemigo mudarse la Junta según entiendo a Toledo. A mi entender esto no basta pues por cualquier casualidad estos avisos pudieran no llegar a tiempo o llegar el enemigo al mismo tiempo que los avisos y todo perderse. Yo no considero que el gobierno debe estar tan próximo al peligro pudiendo estar lejos, pues ni aún para tomar las resoluciones convenientes hay ni puede haber aquella serenidad que se requiere.

En estas circunstancias como quiere Vmd. que se entretengan en nuestros asuntos que comparativamente son frívolos. Pero es doloroso que por falta de una resolución se continúe ahí el desorden: todo esto pudiera evitarse si no se mantuvieran en que la Junta ha de estar en Aranjuez o sus cercanías en donde si los enemigos no son prontamente derrotados y arrojados al otro lado del Ebro, no debe permanecer. Aquí, espero con ansia el correo de esta noche, pero con ese ya no será tiempo de escribir de nuevo. De Sevilla seré más largo, y entretanto hágase Vmd. cuenta que la Junta de que es Vmd. Presidente es y será la verdadera Junta de Canarias, y obre Vmd. en consecuencia con aquella prudencia, energía y firmeza que las circunstancias exigen y que lejos de debilitar nuestra buena causa, la fortalecerán más.

El Obispo no había llegado a mi salida.
Soy de todas veras de Vmd. af^o seg^o s^o

Q.B.S.M.
Joseph Murphy (rubricada).

P.D.... fuera de alguna de Walon ... estar allí permanente pero ...
poco numero para lo que ... ser [el resto es ilegible].
Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Encina y Romero de Franchy habían llegado a Cádiz el 7 de noviembre. Desde Carmona, el Obispo de Arequipa escribió al Deán y Cabildo de Canaria el día 18, anunciando que iba a Aranjuez a ver a la Junta Suprema, "seguro de que tendrá siempre especial complacencia de emplearme en su obsequio" ²⁷. Estos dos Comisionados canarios entraron en Madrid el 29 de ese mes de noviembre; y a duras penas lograron salir, llegando a Sevilla en febrero del siguiente año de 1809. Y luego a Cádiz.

3. En Sevilla

Un largo oficio de Murphy, fechado en Sevilla —a donde había llegado el día 4— el 8 de diciembre, lamentablemente incompleto pues le faltan uno —o más— folios de su comienzo, informa a la Junta lagunera de los atavares de la guerra y pone su cargo a disposición. Dice así la parte que conservamos:

27. Debí también fotocopias de esta y otras cartas del Obispo Encina a la diligencia y generosidad investigadora de mi fallecido amigo Manuel Hernández Suárez (E.P.D.).

...había permitido hacer; ni era ya probable les permitiera en largo tiempo.

La situación de los ejércitos enemigos después de la retirada de los nuestros al mando de los generales la Romana y Blake que después de defenderse gloriosamente tuvieron que ceder al número superior de los enemigos, y dejarles abierto el camino de Madrid a excepción del paso de Somosierra, que no es del todo necesario forzar para acercarse a dicha Capital; el dudoso resultado de los ataques que con fuerzas también muy superiores habrían de dar a los de Castaños y Palafox reunidos, me hicieron ver claramente la poca seguridad con que la Junta Central permanecía en Aranjuez, y me decidió a retirarme de allí, cuando supe que también la Suprema Junta iba a trasladarse a Toledo: pero como en mí concepto, poco más seguro era Toledo que Aranjuez, resolví venir a Andalucía a aguardar el resultado de los sucesos, y en efecto verifiqué mi salida del Real Sitio el 27 del pasado y llegué a Andújar el 30. Allí permanecí hasta el 2 de este y confirmándome por las noticias que con fecha 29 de Noviembre recibí de Aranjuez, en mi opinión de lo oportuno que era venir a Sevilla continué mi viaje a esta ciudad a donde llegué el 4 de este.

La primera novedad que he sabido es la de haberse efectivamente librado un rudo combate entre los ejércitos de Castaños y Palafox y el de los enemigos compuesto de 25 mil hombres, junto a Tudela, cuya consecuencia ha sido retirarse Palafox con sus aragoneses a Zaragoza perdiendo algunos cañones, y Castaños a Calatayud y después a Sigüenza sin pérdida de artillería, y según se asegura ha hecho una retirada muy hábil; pero entretanto los enemigos han forzado el puesto de Somosierra, y se teme con sobrada razón que la retirada de Castaños sobre Madrid esté cortada, y que todo lo que pueda hacer es efectuarla sobre Valencia.

En lo que no hay duda es, en que el correo de Madrid que debía haber llegado aquí el martes en la noche no ha parecido, y que de la Junta Central no se sabe nada con certeza, aunque hay noticias bastantemente ciertas de que ha salido de Aranjuez sin

decirse con qué destino, aunque el probable es Badajoz. Su retirada de Aranjuez parece que fue con precipitación.

Lo que también es positivo es que el Consejo ha expedido órdenes sin hacer mención de la Central, y las ha enviado a Badajoz y Córdoba, y es regular que a otras partes, pero *no a Sevilla*. Son órdenes para armamentos.

La falta del correo de Madrid, aunque yo la atribuyo a la entrada de los enemigos en aquella capital o a que impidan con partidas de guerrillas que tendrán a los alrededores la salida de correos y postas, hay muchos que quieren que sea de resultas de disensiones civiles que desgraciadamente se habrán declarado allí. Más, de nada de esto hay certeza en el momento en que escribo, y lo que puede tenerse por indudable, es, que hay alguna gran novedad.

Entretanto esta Suprema Junta [la de Sevilla] con su acostumbrada decisión y energía ha tomado y está tomando de acuerdo con las Juntas de los otros tres reinos de Andalucía y de las provincias de Extremadura y la Mancha las más acertadas medidas de defensa, de que puede prometerse el mejor resultado.

Yo en tamaña crisis creería faltar a la más esencial de mis obligaciones si dejare de comunicar a V.E. por un correo que despacho al intento la actual situación peligrosa de las cosas para que V.E. tome todas aquellas medidas de precaución y seguridad que tan imperiosamente reclaman las circunstancias.

La patria está en grande peligro, pero no es un peligro sin remedio; se aplican, y se aplicarán todos los que exige la crítica situación del Estado, y debemos conservar la esperanza en medio de las más deshecha tormenta con que se ha visto combatida nación alguna, atacada, por huestes poderosas venidas del exterior; y amenazada de peligrosísimos escollos interiores.

No es necesario recordar a V.E. en esta situación, el juramento que tiene V.E. prestado al Rey, ni es necesario recordarlo a esas islas, pero sí es menester advertirlas del riesgo presente, y de que quizás tendrá Dios decretado que esos fieles habitantes tengan la gloria de derramar su sangre en ese mismo suelo que los vió nacer, por su religión, por su patria, y por su Rey. Desaparezcan las dis-

cordias intestinas, sacrifíquense las rivalidades en el altar de la patria, y no triunfe nuestro enemigo en nuestras disensiones.

Admita V.E. mi dimisión del honroso nombramiento que me ha deferido para diputado suyo en la Suprema Junta Central, si con conferirlo a cualquiera otra persona se lograre la unión que tanto deseo entre esas islas, y miraré como muy pequeño este sacrificio si mediante él viera consolidada la concordia de todas.

El ejército inglés está en las inmediaciones de Salamanca, y reunido al de Blake. El que está inmediatamente a las órdenes de la Romana se halla en León, y unos y otros pueden todavía hacer mucho.

De Cataluña hay buenas noticias, y aquí se hacen los mayores preparativos, y pronto estará en pie un cuerpo de reserva de treinta mil hombres.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sevilla 8 de Diciembre de 1808.

Exmo. Sor.:

Joseph Murphy (rubricado).

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Canarias.

Esto hace comentar a Bonnet ²⁸: "Las buenas disposiciones de Murphy y sus trabajos en pro de la Junta de Tenerife, quedan de pronto interrumpidos por los dolorosos reveses que sufren nuestras armas ante las legiones francesas (...) Murphy en esas circunstancias demuestra su patriotismo e interés por las Islas".

Nueva carta de Murphy del 10 de diciembre. Da cuenta de la Capituación de Madrid el día 4. Advierte que puede presentarse en Tenerife "cuando menos lo piense". Es la prosa desalentada de quien sabe que ya no se puede hacer nada:

28. Bonnet Reverón, **La Junta Suprema** ..., cit., pp. 170 y 177.

Sevilla 10 de Diciembre de 1808.

Muy estimado Sor. mio: desde la última que escribí a Vmd. de Andújar en 1º del corriente las noticias han sido cada día más fatales. Ya vé Vmd. lo que digo en oficio a esa Junta; pues lo que corre hoy y que se dá crédito es que Madrid capituló a los enemigos el día 4 después de haber sufrido dos o tres ataques de que no hay relaciones detalladas, ni a la verdad tampoco se ha recibido noticia directa de aquella capital que satisfaga de lo que allí ha pasado. Nada absolutamente se sabe de la suerte del ejército de Castaños, ni ha habido avisos del de los ingleses ni de los que mandan Romana y Blake. Estos todos son continuos acontecimientos. La Central parece que entrará en Badajoz, pero yo creo que luego vendrá a Sevilla donde me parece que estarán con mayor seguridad. No sé qué suerte habrá cabido al Obispo de Arequipa y comitiva que debieron llegar según informes a Aranjuez la noche del día que yo salí. Los otros tres tampoco sé que vuelta habrán tomado.

Lo cierto es que ahora conceptúo que todos estamos aquí muy por demás, y que entorpecida la competencia en forma de expediente como lo he descrito a Vdm., sí en los días de mi permanencia en Aranjuez no tuvieron lugar para examinar la materia, mucho menos lo han de tener ahora, cuando no tienen lugar fijo de residencia, y que los asuntos están tan espinosos &.,&. . En este estado de cosas crea Vmd. que yo me veo el hombre más desagradablemente situado del mundo: por una parte sé que es imposible en el tiempo presente lograr una decisión de la que fuere sobre la admisión a la Central, por otra, no quisiera que dejara de haber esta decisión para la quietud y el bien de esas islas, y como nada tengo menos que rechazar para estas cosas, me consumo en considerar cuan necesidad (a mi entender) ha demorado tanto la determinación de esta materia, dejándome en una crisis como esta sin poder servir de nada, ni aquí, ni allá, pues creo a la verdad que estamos en el caso de no descuidar ahí la menor cosa de trabajar fuertemente para poner esas islas como si hubiesen de ser ataca-

das. Estos son anuncios amargos, pero más vale que las precauciones estén por demás que no que se pierda todo por falta de ellas. Si las cosas se hubiesen mantenido sosegadas siquiera ocho días más, mis poderes hubieran sido reconocidos y entrado yo en la Central, pues extrajudicialmente sé que así sería, pero dio la casualidad de que no se pudo juntar la sección para extender en forma el dictamen antes de los sucesos adversos que todo lo pararon. El cúmulo de papeles que traerá el Obispo, y que naturalmente se unirán al expediente será otro nuevo obstáculo para la decisión.

En fin en muchos años no resarce Canaria los gravísimos daños que ha hecho a la provincia ¿y quedáranle muchos más que hacerle todavía? Porque no hay momentos que perder en conciliar todas las islas bajo una autoridad. Canaria misma ha de conocer ya la necesidad de la concordia. Aunque digo en la carta de oficio que despacho un correo con las noticias, no lo hago porque hay un barco muy próximo a salir, pero si ocurriesen nuevos sucesos de bulto y no hubiera embarcación pronta lo despacharé sin duda.

No extrañe Vmd. tampoco verme por allá cuando menos lo piense, pues si viere que continua la imposibilidad de hacer nada por aquí, y que las circunstancias me indiquen como prudente el partido de irme lo haré, pues si para volver puede haber tiempo, para irme puede no haberlo siempre. Bueno será pues que Vmd. tenga preparados los ánimos para esto, y si Vmd. tuviese por conveniente dar al público algunas causales de mi probable retirada que le parezcan aparentes y propias de las circunstancias será bueno que Vmd. me lo prevenga en una carta que tendrá escrita para mí y que me puede traer a bordo una persona de confianza, pues yo pondré una letra que ya tengo hace mucho tiempo hace avisado a mi hermano; y es una bandera, por debajo del bauprés del barco y así arreglaré a ella mis respectivos. Napoleón parece que está en Burgos. ¡Hay, si pensarán todos en España de este caballero como Vmd. y yo, y otros de ahí no le cantara en esta pobre península el gallo que le canta. ¡Pobre España. El pueblo bajo y mediano es el mejor dispuesto del mundo y algunos grandes también pero la pluralidad de estos, me temo que no: hay mucho egoísmo, mu-

cho vicio. Los enemigos apoderados otra vez de la Capital, es un gravísimo mal. Esta la escribo con algún trabajo, porque estoy algo indispueto. Las tareas del cuerpo y del ánimo no han dejado de hacerme alguna impresión, pero en fin hasta aquí puedo decir no hay mal viaje a salvamento.

Que bueno hubiera sido haber tenido un vocal en Sevilla por cualquier acontecimiento pues siempre sería una persona en quien recaería el cuidado de éstas a la vista de las cosas en caso de ausencia o enfermedad mia. Me parece necesario pensar en uno, y que venga sin pérdida de tiempo, y aun, que trajera poder para ser de la Central si acaso yo no me hallara aquí; y si sucediera que a su llegada a estas costas las cosas estuvieran en tales términos que no pudiera abordar, puede ir a Gibraltar que es lo mismo que yo venía prevenido de hacer en tal caso.

Esta Junta siempre será una defensora de esa al menos mientras el Pe Gil esté en ella. Ahora es Presidente.

No puedo ser más largo. Sé que en estos días han venido cartas para mí que han caminado para Aranjuez: y que por tanto no veré probablemente. Lo mejor es mandarlas a Cádiz a una de aquellas casas que me envíen adonde yo esté.

Hágame Vmd. el favor de ésta a mi hermano a quienes puede que no pueda escribir ahora.

Dentro de pocos días sale en derechura de este río un barco para esa isla en el que volveré a escribir.

Cuénteme Vmd. siempre como su muy seguro servidor Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada).

Y que no piensen que me voy porque he perdido el pleito.

Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

En efecto, ante Napoleón, establecido en el palacio de la Duquesa del Infantado en Chamartín, se firmaría el 4 de diciembre de 1808 la Capitulación de Madrid. En ella tomaron parte el General Tomás de Morla y el camarista de Indias nuestro paisano Bernardo de Iriarte y Nieves-Ravelo, quien, afrancesado, moriría en Burdeos

en 13 de agosto de 1814 a sus 79 años de edad. Como Napoleón tardara en recibirlos, éste hizo saber a Bonaparte que era hermano de don Domingo, el diplomático firmante de la Paz de Basilea en 1795 ²⁹.

Los días 14, 16 y 17 vuelve a escribir Murphy a don Alonso. Los pleitos con Canaria; la capitulación de Morla en Madrid; la Junta Central y su relación con la de Sevilla; la compra de los caracteres de imprenta; la reiteración de su oferta de dimisión; llegada de la Junta Central; etc., son los principales temas de su interesante carta:

22

Sevilla 14 de Diciembre de 1808.

Muy estimado Sor. mío: he escrito a Vmd. hasta tres cartas en este mes, la última ayer, que todas irán por un barco que está próximo a salir de Cádiz. Para lo que pueda convenir sírvale a Vmd. el gobierno que las cartas que me haya escrito por un barco recién llegado a Cádiz de Canaria no las he recibido ni cuento recibirlas pues han ido a Aranjuez. Lo mismo supongo habrá sucedido con otras que me habrá Vmd. escrito por otros buques que hayan arribado a otros puertos que no sea Cádiz y así será muy necesario duplicar todo aquello de que yo no haya acusado recibo.

Como estoy tan persuadido de la utilidad que puede resultar a nuestras islas de tener todo lo que Escolar ha trabajado de estadística en ellas, no puedo menos que recomendar el cuidado de pedirle copias de los estados pues una cosa semejante no sería fácil obtenerla después si se perdiera la ocasión presente. Las islas pagan ese trabajo, y es justísimo disfruten el beneficio. Aunque muchas veces he dicho ya cuanto importaría conseguir que desva-

29. Ver sobre este episodio José Mor de Fuentes, **Bosquejillo de la vida y escritos de ...** en **Memorias de tiempos de Fernando VII**. B.A.E., Edición y estudio preliminar de Miguel Artola, Madrid, 1957, Atlas, I, p. 390.

neciese la desgraciada discordia con Canaria que se restableciese una perfecta armonía, no puedo cansarme de repetirlo porque incessantemente me ocurren razones que me hacen ver la necesidad de esta unión si han de ser felices esas islas, que tantos medios tienen de serlo. La presente situación que rige en la Península ha de hacer palpable a los canarios si no han perdido del todo la razón la necesidad indispensable de esta armonía para alguna medida ulterior de defensa o mejora.

Hasta ahora no he sabido qué rumbo tomaron desde Aranjuez y Madrid los diputados de aquella isla. Esta noche espero noticias sobre esto que comunicaré, así como todas las demás que ocurran.

Ayer recibí muy de positivo que Madrid había capitulado con los franceses, porque así me lo aseguró una persona de cuyo dicho no podía dudar; pero parece que esta misma persona fue en esa parte engañada; pues se sostiene la de que hacia el jueves pasado se mantenía firme. Dicen que los mandos querían capitular pero que el pueblo se negó. Nuestro amigo Morla es el jefe allí, y parece que se habla mal de él. En fin, lo cierto es que el pueblo en todas partes está firme como una roca, pero los Señorones andan torcidos —yo les torcería el pescuezo— no son todos absolutamente los de alta clase los que hacen la gerigonza, que hay algunos muy decididos por la buena causa, pero cuando digo todos, hablo de la mayoría.

Lo que pasa en España en el día acerca de las autoridades de las Juntas al menos de la de Sevilla, que es de la que puedo hablar con propiedad es bien particular pues cualquiera creería que después de la instalación de la Central ya que aquella no tendría ciertas facultades, pero el caso es que yo no veo observación en esta parte, y que esta Junta sigue dando empleo hasta de generales con toda serenidad. Ahora que la Junta Central viene a Andalucía, no puede menos de figurárseme uno que se pone o lo ponen bajo tutela; y a mi se me figura efectivamente nuestra Junta Central como bajo tutela de esta. Verdad del caso es por lo que yo he podido observar y que concuerda con las observaciones de otros, es que aunque en la Junta Central hay sin duda algunos hombres de mucho mérito, no hay ni uno siquiera que tenga lo que pode-

mos llamar el talento de las circunstancias, y como este es el que se ha menester esencialmente todos los demás son como nulos faltando aquel. En esta Junta de Sevilla da la casualidad que el Pe Gil es un hombre que posee ese talento de las circunstancias en grado eminente, y de ahí el misterio de que la Junta de Sevilla descuelle sobre todas en lo oportuno de las providencias y en la como maquina de deferencia de las demás a ella. Es absolutamente indispensable este genio peculiar para gobernar en medio de una revolución, y el que lo tuviese mandará necesariamente y ojalá no falte nunca quien lo tenga.

Estamos a oscuras todavía sobre la suerte de Madrid, sin duda hay algún misterio, y yo creo haberlo descubierto. Juzgo que en efecto se ha firmado una capitulación, y que esta se ha mandado a Burgos a donde parece que seguramente está Napoleón a que la ratifique o la apruebe. Muy mal me sentará que la Capital se entregue. Creo que al pueblo le ocultan esta capitulación, y Dios sabe lo que será cuando la sepa. Capitular de esa manera no es el modo de resistir al usurpador. Mientras todos no se persuadan que es menester literalmente morir antes que ser esclavos, y que se obre sobre del principio de buena fe no hay que contar como segura esta salvación. Lo he dicho y lo repito, el pueblo todo está real y verdaderamente en esta opinión, pero en mi dictamen son poquísimos los de superior graduación que así piensen. La suerte de Madrid nos tiene a todos en expectativa.

He sabido esta noche que nuestro Obispo de Arequipa y su compañero llegaron a Madrid el martes 29 de septiembre pasado. Buena serenidad o buena ignorancia del estado de las cosas era menester para haberse ido frescamente a meterse allá el día 29 cuando ya todo el mundo aprontaba el hato para escapar si podía. Muy de nuevo me ha cogido una cosa así, y más cuando habiendo hecho parada en Aranjuez el 27 y 28 y parte del mismo 29. Allí habían de haber sabido todo si se hubieran tomado el trabajo de averiguarlo. Fuerte atracción había de parte de Madrid. Muy sensible me es no haber podido comprar los caracteres de imprenta; pero qué remedio tiene. Ese es uno de los menores chascos. Mientras tuve que hacer y creí los momentos necesarios en Aranjuez no

me separé de allí ni un instante siquiera y así es que si no da la casualidad de haberme sido preciso ir a Madrid un día a activar esa memoria impresa, me quedo por ahora sin ver la Capital. La misma semana en que efectué mi retirada la hubiera dedicado allí a eso y a otras cosas, pero el hombre propone y Dios dispone. De Cádiz han remitido unas doce libras de tinta, y dispondré que manden hasta las 50 libras. Yo he dicho de oficio a esa Junta que si mi dimisión del nombramiento de vocal para la Central puede contribuir confiriéndolo a alguna otra persona (quiero decir de Canaria) para restablecer la tranquilidad y buen orden en la provincia que la tengan por hecha, y obren en consecuencia. Yo no puedo decir que miro con indiferencia el ser o no ser vocal, porque es un honor que aprecio como debo, y que sentiría verme privado de él, pero más sentiría que las cosas siguiesen en desorden y que al fin de un modo u otro nos perdiésemos del todo; por esto yo creo que no debo poner por mi parte ningún estorbo a esta unión, y que si alguna vez debe uno sacrificar su amor propio al bien general, es ahora, ya que lo contrario sería un delito, en que yo no quiero incurrir. Bien siente el enfermo que le corten un brazo o una pierna, pero resígnase a la operación que aunque dolorosa ha de salvarle la vida. El Pe Gil a quien enseñé mi carta para esa Junta se empeñó en que había que quitar ese párrafo; yo prometí a la verdad de quitarlo, y entonces pensé hacerlo, pero con mejor reflexión lo dejé, porque así quedo yo muy tranquilo, seguro de que no penderá de mí que las desavenencias no se compongan.

Lunes 16. Si se hubieran disuelto las Juntas provinciales qué tal andaríamos ahora! Pues a fe que el proyecto era ese o poco menos, pero en fin Dios ha querido no abandonarnos del todo. Hay mal que viene para bien, dice un adagio. Puede que los recientes desastres abran los ojos a muchos fascinados en favor del Consejo de Castilla, &.,&. y preocupados contra las Juntas. Lo que he anunciado a Vmd. en algunas de mis anteriores sobre reconocida antipatía de aquel venerabilísimo, y debilísimo y no sé yo que más, cuerpo negro de las Juntas es una verdad espantosa, o ha sido espantosa la corrupción de Madrid escribe Saavedra a este Pe Gil desde Aranjuez, después de los últimos acontecimientos. Esto

es mucho decir en un hombre de la moderación de Saavedra. Y la Junta Central ya tenía acordado ir a fijar su residencia en Madrid. Es opinión de muchos que si lo verifica no escapa uno con vida. El pueblo ha asesinado allí a tres o cuatro a quienes creía o eran en efecto amigos de los franceses, un Marqués de Perales, Viela ? Administrador de Correos, y otros. Con que no puede mirar la residencia de la Junta Central como permanente en Andalucía, y quizás en Sevilla. Hoy entra, y se prepara el mismo recibimiento que al Rey.

Hagáme Vdm. el gusto de decir a nuestro amigo compañero el Sor. D. Juan Próspero de Torres que no olvidando nunca su encargo de los caracteres de la Bruyere lo compré en Madrid por que ni en Sevilla ni en Cádiz lo encontré, pero tardaron en mandarlo con algunos otros libros de Aranjuez, y en uno de los dos parajes Madrid o Aranjuez se ha quedado. Espero que con la permanencia de la Central por aquí, ya tendrán alguna más quietud para pensar en nuestros asuntos y me lisonjeo en ver mejor resultado.

Mis últimas cartas han ido en barco que habrá ya salido de Cádiz para Canaria. Yo creí que iba a Tenerife, pero la casa de Costello me avisa que las ha dejado bajo cubierta de la casa de Romeu y como las que he escrito a vuestra merced (Vmd) van rotuladas a mi hermano espero y confío que no padecerán extravío. La última la mandé a D. Ramón Castelló también bajo cubierta de mi hermano, y el expresado Castelló me auguró que la encargaría mucho al Capitán del barco que es amigo suyo de todas maneras, lo que yo escribo no me da cuidado que lo vea cualquiera.

Por mi parte ninguna duda tengo de que Madrid está en poder de los franceses por capitulación. Aquí están muy confiados en que no pero está por Madrid, que sí, aunque se procura ocultarlo al pueblo.

Del Sr. su hijo de Vmd. no puedo dar ahora noticias porque estoy en duda si habrá marchado ya para alguna de los frentes o no. Lo he mandado a preguntar a Écija, y mañana o lo más pasado podré tener la seguridad. Si está aún por acá tenemos muy malas. Que de Dios no permita, debe Vmd contar con [ilegible] por allá; pues en viendo que absolutamente no tengo que hacer nada sino

pasar ningunos, pues que he de estar aquí [ilegible] que ese caso extraño llegue me aguantaré en ver esto. Una cosa de que es menester cuidar ahí es de no permitir emigración de gente, porque puede llegar el caso que la necesitemos.

Somos a 17. Ayer entró la Junta Central. Sueño me parece verlos en Sevilla. Ha sido recibida con la mayor pompa; ¿qué distintamente lo hubieran sido en Madrid!

No puedo dejar ésta más tiempo abierta porque el barco se va, pero si ocurriese algo de importante procuraré enviar a su alcance a San Lucar. Entretanto Vms. ahí no muden nada, pues el caso es crítico, y es menester para ir derecho pensar que ha de suceder lo peor, que es el modo de estar prevenido.

Los batallones de marina con los oficiales marchan todos al ejército, de forma que mudan enteramente de elementos.

Esta Junta ha recibido facultades expresas de la central para nombrar General del ejército de Andalucía, y eso explica lo que antes me tenía algo fijo sobre cierto recién nombramiento que había hecho. Por lo que hace a empleos de subalternos se los nombra todos.

Mil expresiones a todos los compañeros, que ya quisiera tener un par de ellos aquí para que me ayudaran, bien que ya creo que el asunto nuestro se determinará luego, porque piensan determinarlo algún día.

Vmd. sabe que tiene en mi un afmo. y seguro servidor y amigo, Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada).

Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Hágame Vmd. el favor de enviarme copias de todas las cartas particulares que Vmd. me ha escrito desde la primera.

Del mismo último día 17 es su otra "carta particular" al Marqués, donde le habla del estado crítico de la guerra, de la insurrección de Buenos Aires, Méjico, etc.:

Sevilla 17 de Diciembre 1808.

Muy estimado Sor. mio: un papel impreso que acaba de publicarse por esta Junta y que incluyo. O'Donnell acaba de persuadirme de lo que yo casi ninguna duda tenía sobre la rendición de Madrid a los franceses. Aquí me han manifestado varios que no hacen Remesas de aceite a esa por que no pueden hacer los retornos en dinero. Si el comercio con América está corriente Vms. ahí sabrán hasta donde podría mitigarse la prohibición, y lo que me ocurre es que mientras Canaria obre por sí, poco importará que se prohíba la extracción de dinero de Tenerife si lo pueden verificar por aquella isla, y en tal estado, la prohibición, al paso que será eludida por ese medio, al tráfico directo de Tenerife con España pondrá obstáculos, y lo hará menos corriente el conseguirse el fin.

Vuelvo a decir que el estado de nuestra España es muy crítico, y que Vmds. deben tomar ahí serias precauciones de seguridad.

Parece que en Buenos Aires ha habido disturbios. Había parece un partido francés a cuyo frente dicen que estaba Liniers, y yo no sé que diga del Virrey de México, y en otras partes de América ha habido según entiendo *sus faux pas*, que no han dado campanada, pero que se saben por acá. En fin, el tiempo aclarará las cosas.

Mándeme Vmd. siempre como a su muy afmo.

Q.S.M.B.

Joseph Murphy (rubricada)

Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

La siguiente carta es de dos días más tarde, el 19 de ese mes de diciembre. Le acompaña un "Cuadro verdadero" de la situación militar fechado el día anterior:

Sevilla 19 de Diciembre de 1808.

Muy estimado Sor. y amigo mio: el adjunto papel pondrá a Vmd. con toda verdad del estado de nuestros ejércitos, menos de las tropas de Cataluña, ya que de estas no he tenido noticias bastante seguras para insertarlas, pero las operaciones de nuestros cuerpos en aquella parte no puede esperarse en las actuales circunstancias que sean de tal consecuencia que puedan influir esencialmente en lo principal si la gente que tenemos allí puede conservar una buena defensiva, me parece que es todo lo que se puede esperar por ahora.

Consolidar bien el gobierno de esas islas y no dar ni el menor paso que no sea con la energía que las circunstancias exigen es el mejor servicio que podemos hacer en favor de nuestro Rey. Estoy persuadido de que por ahora no se adelanta un paso por acá acerca de nuestro asunto, porque los ánimos no están para eso. Se me figura que están distantísimos de pensar en los asuntos de Canarias; pero si ellos no piensan los que están encargados del gobierno de aquellas islas deben pensarlo y obrar de la manera que consideren más conducente al servicio del Rey y de la patria que es la primera de las obligaciones.

Yo no puedo hacer más de lo que he hecho para que resuelvan sobre nuestros asuntos, pero no puedo menos que decir que en mi opinión hasta ahora los han mirado con mucha frialdad.

Soy siempre de Vmd. con muy sincero afto. su seguro servidor y amigo Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada).

He sabido que de los de Canaria ha escapado Carrós y un D. Leonardo Reyes capellán del Obispo, pero éste, Romero, Suárez y Falcón han quedado en la capital y no han de estar muy contentos

No he recibido la respuesta que esperaba de Écija.
Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Cuadro verdadero de la situación de nuestros ejércitos según noticias de oficio que he adquirido hoy, y que comunico para gobierno de esa Suprema Junta de Gobierno con algunas otras que pueden convenir que tenga presentes.

La parte que se salvó del ejército que se llamaba del centro (y es el que mandaba el General Castaños) de la batalla de Tudela, contra de 20 a 25 mil hombres, y se ha reconcentrado en Cuenca. Lo manda el Duque del Infantado.

El cuerpo de ejército al mando del marqués de la Romana se hallaba el día 9 de este mes en León, por las siguientes expresiones de la persona que lo avisa que está en el mismo ejército, puede computarse su fuerza: "Si el enemigo nos ataca con diez mil hombres podremos resistirle, mas si es con treinta mil habremos de huir".

Los ingleses estaban el 7 del corriente en Salamanca y Astorga preparando su retirada por Portugal, pero es positivo que su embajador Mr. Here (que hoy ha llegado aquí) les ha despachado cinco órdenes para que se retiren.

Las reliquias del cuerpo que fue forzado en Somosierra se ha reunido en el puente de Almaraz.

De todos los cuerpos hay muchos dispersos, de los que muchos han venido a Andalucía.

No se confirma la noticia que se esparció estos días de que hubiésemos tomado a Barcelona.

Los franceses que en número de treinta mil atacaron a Zaragoza después de la batalla de Tudela tres veces infructuosamente se han retirado del cerco de aquella valerosa ciudad, pero no sé que rumbo han tomado.

El cuerpo que al mando del Marqués del Palacio está apostado en las gargantas de Sierra Morena consta en el día de diez a doce mil hombres, y se aumenta diariamente con las nuevas levadas.

Continuamos en el mismo estado de incertidumbre sobre la suerte de Madrid, aunque el posta que acaba de llegar a Cuenca de donde salió el 15 del corriente asegura que no se había entregado. Otra noticia he visto que se refiere a la dada por un hombre que salió de Madrid el diez, y habla de la misma manera, asegu-

rando que aunque los franceses se habían apoderado del Retiro y la plaza de los toros el resto de la población se defendía con tesón contra los repetidos ataques de los enemigos. Al mismo tiempo es un hecho indudable que se halla aquí un oficial que se debe haber salido de Madrid el mismo día diez, y que el cuatro se había entregado aquella villa por capitulación a los franceses, y que él mismo había entregado su espada en vista de ella. Tiene esto la contra de que este sujeto tiene fama de mentir mucho, pero es muy raro que se le permita esparcir tales mentiras (si lo son) si no es impunemente.

Nadie que no lo estuviera palpando creería que pudiera ocurrir tales contradicciones. Se ve uno forzado a recurrir a una crítica refinada para formar algún juicio atinado como si se tratara de un punto de historia que hubiera sucedido dos mil años hace, y no de una cosa que sucede entre nosotros mismos. Esto me pasma y me melancoliza al mismo tiempo, porque me sirve de prueba de que las cosas no están organizadas como debieran estarlo para el bien de la nación, que exigiría que diariamente se tuviesen noticias seguras de lo bueno o malo que ocurre en la capital

Todos los franceses domiciliados en Cádiz fueron en una noche asegurados en los castillos de aquel puerto.

El General D. Pedro González Llamas que estaba en ejército del centro y mandaba los valencianos ha sido preso por el pueblo, en Tomelloso. El pueblo también ha asesinado en Malagón en la Mancha al ex ministro D. Miguel Cayetano Soler. parece que en muchas partes hay bastante fermentación popular, y que sólo Andalucía goza de perfecta tranquilidad. Dios quiera que dure. Las vías de hecho deben evitarse cuidadosamente. Cuando el pueblo quiere hacerse justicia por su mano peligran los buenos como los malos; y aun éstos suelen saber valerse de la ocasión para sacrificar aquellos.

Sevilla 18 de diciembre de 1808.

Joseph Murphy (rubricada).

El día veinte vuelve a escribirle, dándole noticias de su hijo Antonio:

25

20 de diciembre de 1808.

Muy estimado Sor. mio: con singular gusto he sabido por un oficial del Regimiento de Texas que el Sor. D. Antonio hijo de Vmd. se halle en Carolina con su cuerpo de voluntarios de Écija a las órdenes del Marqués del Palacio. Doy crédito a la relación de este oficial, y espero luego tener noticias aun más seguras que comunicar, aunque no dudo de esta. Felicito a Vmd. por ella, pues confieso que recelaba que estuviese o muerto o sido prisionero, suerte que ha cabido a muchos en estos días de luto y amargura.

Su cuñado de VMD. el Marqués de Cuevas también escapó con vida del ataque de América, pero casi todo su regimiento pereció, según el mismo oficial de Texas me ha dicho.

Incluyo la Gaceta de hoy, y quedo de Vmd. siempre af^o y seg^o servidor Q.B.S.M.

J. Murphy (rubricada)

Exmo. Sor Marqués de Villanueva del Prado.

Y otra vez el día 24 con un recibo de 9.000 rsv.:

26

Sevilla 24 de Diciembre de 1808.

Muy estimado Sor. mío: el Sor. Dn. Fernando Aguilar vecino de Fuentes y pariente de Vmd. me ha entregado nueve mil reales vellón los mismos que Vmd. se servirá tener a sus familiares, que-

dando yo responsable de ellos a Vmd. de quien soy siempre
affmo. servidor

Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada)

Está va por duplicado y a un solo efecto.

Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Napoleón había salido de Madrid el 22 de diciembre. Y José, desde El Pardo, hizo su entrada en la capital el 22 de enero siguiente. La Suprema Central había llegado a Sevilla el 16 de diciembre; y el 30 moriría su presidente, Conde de Floridablanca. Sería enterrado en el panteón real con honores de infante, debajo de la urna que conserva los restos del Rey San Fernando.

4. Y Cádiz

Murphy se traslada a Cádiz. Desde allí escribe al Marqués una carta fechada a 9/11 de enero. Incluye otra de Tomás de Morla, que no hemos podido ver. Anuncia que regresará a Sevilla "pronto". Insiste en la necesaria conciliación entre las Islas; pide otra vez el voto de un representante de la Junta lagunera en la Central. Y alude al proceso de Cagigal:

27

Cádiz, 9 de Enero de 1809

Muy estimado Sor. mio: acompañan varios impresos que darán a Vmd. alguna noticia del estado de los negocios. La carta de Morla es original. He recibido la última de Vmd. de 26 del pasado y a todo contestaré extensamente en barco que saldrá de aquí a

ocho o diez días. Por ahora nada hay de muy particular que añadir después de todo lo que he dicho en las últimas embarcaciones. Las operaciones militares están en statu quo, menos en Cataluña donde los enemigos han conseguido socorrer a Barcelona.

Yo vuelvo pronto a Sevilla, y de allí recibirá Vmd. noticias mías. La mejor que podría yo recibir fuera de las que inmediatamente tienen relación con nuestra existencia política por acá, es la de la reunión de todas las islas bajo un sistema de gobierno. No puede demorarse demasiado en un asunto que tanto interesa, y que si no se logra, y se afianza a satisfacción de todos los partidos para lo que todos han de hacer sacrificios, nos expone a perecer miserablemente. Yo no sé si porque estoy distante, y veo las cosas con más sangre fría, me figuro que una convención sería fácil, pero es cierto que me lo parece así, y si todos todos no quedasen plenamente contentos, creo que no sería pequeña satisfacción que lo quedase la gente sensata.

Yo pudiera decir muchas cosas que harían ver a todos los inmensos beneficios de un arreglo político en esas islas sobre bases de conciliación, pero esto sería demasiado largo por escrito por que daría necesariamente lugar a muchas explicaciones.

El servicio del Rey, el bien de la patria, la felicidad de esas islas, todo, todo clama a un arreglo que en ninguna parte puede efectuarse mejor que entre las partes litigantes dejando la sanción, o aprobación o alteración, a S.M. quien en el día agobiado de las más graves ocupaciones no puede atender a lo que podemos llamar nuestras pequeñeces comparadas con otras graves materias que ocupan su atención, y no cesarán en mucho tiempo de ocuparla.

Yo veo demasiadamente serios los peligros que está en los casos posibles que tengamos que arrostrar para omitir estas exhortaciones, que antes he hecho, y que repetiré siempre.

Yo y todo el mundo está muy convencido de lo ajustado de la formación de esa Suprema Junta, y después de la reunión de las otras cinco islas a ella a nadie queda duda de lo conveniente que fuera que la de Canaria adhiriese a la misma unión porque se uniformara la administración de toda la provincia y se evitaran los

escándalos que vemos en ella: todo puede ser sin perjuicio de los derechos a que dicha isla pueda pretender, pues este es un gobierno provisional que no le destruye esos derechos si los tiene más en que puede habérselos destruído el haber estado ahí el centro del gobierno político: nadie por acá duda de que la Audiencia obró muy mal en promulgar su provisión de 1º de Agosto, provisión que si fuera justa sería tan aplicable al Cabildo permanente de Canaria como a la Junta de Tenerife; y las cartas de los ministros de aquel tribunal escritas cuando estuvieron en Tenerife confiesan su error dando las causales de él en términos en mi dictamen algo satisfactorios, si eran sinceros, como no lo debo dudar de sujetos de honor y carácter, que debo suponer no enuncian otros sentimientos que los que profesan; porque si después de haber reconocido unos principios que son los de la nación, y los fundamentos del gobierno actual tergiversaran sobre ellos quedaría muy engañado en el concepto que me merecen, y que la patria tiene derecho de esperar de todos sus hijos en cualquier tiempo, y más que nunca en la hora del peligro.

La popularidad del Consejo de Castilla provino de quererse arrojar facultades semejantes a las que la Audiencia pretendió ahí, a principios de la revolución; sus oposiciones o reflexiones aun a la misma Junta Central Suprema originada de las Juntas provinciales incomodó a todos.

Las Audiencias en las provincias son unos pequeños consejos, siempre respetabilísimos mientras se conservan dentro de los límites de su institución, pero nada menos, cuando inconsiderados se quieren echar fuera del círculo de sus poderes. En el día concibo que este no es el punto disputable, lo uno porque sobre eso no puede haber disputa atendiendo a lo que se observa por acá en todas las provincias, en donde las Juntas tienen la primacía en todo sea militar fuera político, pendiendo sólo de la Junta Suprema Central, y siguiendo los tribunales los mismos trámites que antes, sin que en su decisión de lo que respectivamente les corresponde, se les interrumpa, sin salir de esos términos ni entrometerse en lo gubernativo, etc. como por que juzgo que el Cabildo de Canaria siguiendo estos mismos principios tampoco concede a

dicho tribunal otras licencias: de forma que todo pende del convenio que haga dicho Cabildo con la Junta Suprema a que están adheridas las demás islas.

No tengo lugar para extenderme más porque el barco se vá, y sólo añadiré, que como yo me puedo morir o enfermar, o si las circunstancias exigieren que el gobierno quisiere emplearme en algun destino con obvia utilidad de la justa causa de nuestra generosa nación es necesario que haya quien represente a esa Suprema Junta en cualquier de estos casos por la defensa de sus derechos bien sostenido ya con toda la fuerza de la razón y documentos incontrastables.

Es indispensable enviar una persona que en cualquiera de estos casos ocupe mi presente lugar, y no puedo inculcar demasiado sobre la oportunidad o más bien necesidad absoluta de esta medida, sobre lo que diré más en mi siguiente.

Esto vá con tanta prisa y desorden que más no puede ser, pero disimule Vmd. esa falta inevitable en la aceleración con que escribe quien de veras es su muy afº servidor y amigo

Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada).

Somos a 11 y en esta ocasión van pliegos de oficio para esa Junta, y Comandante general.

He sabido que la balija para Tenerife que iba en este buque la han recogido para enviarla en otro que vaya en derechura a dicha isla, y así supongo que ya no irán ahora los enunciados pliegos. Exmo. Sor. Marqués de Vilanueva del Prado.

El General Cagigal que llegó el 7 está todavía abordo aguardando la resolución de la Junta sobre el paraje adonde lo han de llevar. Delahanty ha entregado la causa y oficio al Marqués de Villel, Conde de Darnius que se halla en ésta al frente de los negocios políticos y militares comisionado al efecto por la Suprema Central de quien es miembro. Báñez también está en el mismo caso, mañana espero que venga la resolución de Sevilla.

La siguiente carta es del 16 de ese mes de enero:

Cádiz 16 de enero de 1809.

Muy estimado Sor. mio: por la adjunta verá Vmd. que en este jabeque San Fernando y Ánimas se embarca Fernando Aguilar, hijo de un sujeto del mismo nombre de la Villa de Fuentes y pariente de Vmd. a quien he conocido en Sevilla, y me ha recomendado muy particularmente este caballerito para que lo envíe en de mi satisfacción; y siéndolo este vá él con su criado dirigido a mi hermano quien le atenderá en todo mientras permanezca en Santa Cruz. Su padre es muy bello sujeto, y muy amigo del P^e Gil por cuyo medio se me hizo la solicitud de hacerme cargo de él, y el expresado P^e Gil me encarga diga a Vmd. en su nombre que él se interesa particularmente del bien de este chico. D. Fernando Aguilar senior me ha entregado 9000 r.v. que abono a Vmd., quien los destinará a los desembolsos que hubiere de hacer y el flete se ha de pagar allá, pero no hemos todavía convenido con el patrón en lo que ha de ser. Luego que lo sepa de fijo lo enviaré en otra.

No ocurriendo más que decir sobre este particular de que trata más extensamente la adjunta me repito de Vmd. muy aft^o seg^o servidor Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada)

Al Emo. Sor. Marqués de Vilanueva del Prado Gentilhombre de Cámara, y Presidente de la Suprema Junta de Canarias - Tenerife.

Es importante la siguiente carta de 17 de enero, con su crítica de las disposiciones del Reglamento de 1^o de ese mes, sobre las facultades de las Juntas provinciales, que pasan a llamarse "Superiores Provinciales de Observación y Defensa" —y su Real Orden de 16 de enero—. Hay también un juicio sobre Cagigal. Da noticias por el miembro de la Central, Luis Funes. Anuncia su propósito de regresar y propone vaya a Canarias un Comisionado de la Central. Novedades sobre Encina y Morla. Y comenta la fuga del Regente y Fiscal desde Tenerife:

Cádiz 27 de enero de 1809.

Muy estimado Sor. mio y amigo: por el barco de Pestana que salió de aquí a Canaria el 12 del corriente avisé la llegada de Mandillo y recibo de sus apreciables con él, y mis expresadas cartas juzgo que no serían interceptadas porque las sobrecarté a la casa de Russell con mucho encargo de encaminarlas a Tenerife con toda brevedad y seguridad. Asimismo resolví escribir al mismo Cabildo permanente incluyendo un estado de las noticias públicas y varios impresos con el fin de que remitieran a esa Junta inmediatamente copia de todo en atención a ser cosa muy esencial al servicio del Rey el que las autoridades no ignoren las circunstancias críticas en que nos hallamos. Acompaño copia de mi oficio al Cabildo, que espero haya abierto el camino a una conciliación firme entre todas las islas.

Continuamos en cuanto a la determinación sobre los asuntos peculiares de éstas en el mismo caso que cuando escribí mis últimas con dicho Pestana, pero ya no es pequeña la novedad que ha ocurrido después, y que nos comprende en común con todo el reino: hablo del reglamento que se ha publicado definiendo las facultades con que quedan las Juntas provinciales del reino, de que incluyo un ejemplar. No son ya de envidiar las tales facultades, y ahí puede causar esta mutación una sensación muy considerable en el estado en que coge los ánimos. Pero en fin, si la Junta Central se dirigiera de oficio a esta remitiendo las instrucciones ya sería reconocerla como la Provisional de Canarias, y con muchos o pocos poderes en esa parte no tendría Canaria que disputarle, y sería pleito acabado en ese sentido. Como hay pliegos de oficio que van en esta ocasión dirigidos a la Junta de Canarias en Santa Cruz de Tenerife me hace creer que puede ser con estas mismas instrucciones, y no sería ya poco adelantado, no quedando entonces pendiente más que el derecho de la colocación de diputados en la Central que como no es interés de esta o la otra isla sino el de todas el tener diputados deben unirse para exigirlo enérgicamente y no debilitar sus fuerzas con su desunión.

Buenas tentaciones he tenido de embarcarme en este jabeque y dar a Vmds. noticias verbales del estado de las cosas por acá, considerando que de esta manera sería como se podría comunicar del modo que corresponde, y que podrían serles a Vmds. útiles al tiempo de recibir las órdenes que ahora fuesen, pero habiéndolo consultado con un amigo en Sevilla me he desistido de ello, y he resuelto aguardar un poco más: quisiera tener dos cuerpos, pues hay muchas cosas que se pueden decir, pero que no se pueden escribir, ni yo escribiré. Ahora conozco cuanto nos han aventajado los canarios (o nos hubieran podido aventajar a no ser la terrible merma de los cuatro que se quedaron en Madrid) con el número de gente, pues si yo tuviera un compañero no titubeara un instante en mi resolución de embarcarme ahora y ir a dar a Vmds. noticias mientras no puedo hacer otra cosa de más provecho.

Yo no sé que arbitrio tomará este gobierno para el arreglo de esas islas, pero congeturo que mandará por fin uno de sus miembros como ha hecho a otras provincias para que con vista del terreno arregle las desavenencias. Una de las Gacetas adjuntas manifestará a Vmd. las facultades que llevan estos comisarios, y el capítulo que viene de molde a esas islas.

En la actualidad se halla aquí D. Luis Funes canónigo de Santiago y Vocal de la Central por Granada, que se ha dicho iba destinado a Canarias en calidad de tal Comisario, con cuyo motivo lo visité inmediatamente pero me aseguró que no iba, y aunque una simple negativa no me hubiera convencido de que no tenía tal comisión, añadió algunas razones que desde luego me desimpresionaron de que la tuviera. De ir alguno me alegrará que fuera éste, porque parece sujeto muy amable, y conciliador.

He procurado por varios medios saber si efectivamente estaría comisionado para nuestras islas, y he vuelto a creerlo de resultas de ciertas noticias que me han comunicado de Sevilla, de manera que aunque me ha sido imposible descubrirlo con certeza, no dejo de inclinarme mucho a creerlo, y aunque la demora aquí parece un argumento en contra, además de que nuestras cosas siempre van despacio que sé yo por qué, aguardará a que haya buque de guerra, y a que la estación sea más favorable. Por si o por no,

procuraré verle de tiempo en tiempo. Considero que el seguro medio de conciliar los ánimos, y la reunión de esas islas sería el mandar una persona de un carácter cual me figuro sea el de este sujeto, si no mandan órdenes claras.

Vmds. podrán hacerse cargo que si el asunto de las armas y las disposiciones anejas y concernientes a ellas han extremado a las Supremas Juntas que atienda a las discordias en esas islas, quiero decir a mirar los papeles presentados por las partes litigantes, y pronunciar una sentencia según derecho, estas mismas razones continuan haciendo su efecto con mayor fuerza, pues los apuros no son los mismos sino mayores. Mis últimas noticias alcanzaban a informar de la ocupación de Madrid por los enemigos cuyas partidas llegaban al medio de la marcha y que nuestros ejércitos quedaban (no hablando de la de Cataluña) el del Marqués de la Romana, y ingleses en León y Astorga, y el del Duque del Infantado en Cuenca, el del Marqués del Palacio en la Carolina, una simiente de otras a las órdenes de Cuesta en Badajoz.

Ahora tengo que comunicar las noticias siguientes que no son agradables al ejército de Cataluña a las órdenes de Vives, fue derrotado con mucha pérdida de Artillería y gente por nuestra parte y los enemigos se corrieron a Barcelona, y seguían sus ventajas: después se asegura que nuestras gentes se han rehecho y que ya tienen otro ejército, pero los que sabemos que un ejército no se organiza en dos días, sentimos la derrota pasada deseamos que se trabaje en repararla, pero no creemos que esté ya, ni que pueda estarlo tan breve. En los primeros días de este mes ha habido acciones generales entre los ejércitos franceses al mando de su Emperador, y los ingleses y españoles entre Benavente y Astorga. Han sido muy sangrientos los choques. Los franceses en la Gaceta de Madrid cantan la victoria, pero añaden que hubiera sido más completa si la intrepidez del General Lefevre [?] *no le hubiera hecho adelantar demasiado y caer prisionero* de lo que se infiere con razón que no fue la cosa de todo a su gusto ni que puede llamarse una batalla decisiva; pero en lo que no hay duda también, es de que de resultas de estas acciones la Romana se ha retirado a las montañas de León, y los ingleses se asegura que a Galicia con lo que los

enemigos quedan si no del todo libres, al menos con más libertad para obrar por otros lados.

Vaya otra desgracia, el Duque del Infantado se ha replegado con su ejército de cosa de 20 mil hombres sobre el reino de Murcia (se asegura que a Albacete) de resultas de la derrota de su vanguardia en Vélez el 13 o 14 de este mes, en cuya acción hay opiniones sobre nuestra pérdida de que se habla en variedad, diciéndose desde 3 a 8000 hombres; pero si esto es claro que la acción no podía ser sólo con la vanguardia, por que la de un ejército como el de Infantado no puede componerse de tanta gente que dé para perder 8000 hombres, y queden para escapar.

La actual situación de España ya Vmd. puede colegir de aquí, y de los resultados de estas cosas, no es por que el gobierno piense mucho en si la Junta de Canarias tiene razón, o la tiene el Cabildo permanente. Lo que también es verdad, es que nada se publica de oficio sobre estos hechos militares; pues estas acciones de Cataluña, de la Romana, de Infantado, no las he visto en la Gaceta del gobierno: ni doradas, ni paliadas, ni sin serlo, cosa que a todos tiene con incomodidades; bien que el público tiene ya un seguro medio de saber el resultado de las batallas, porque cuando se habla de que ha habido alguna, dicen, si ha sido favorable, nos lo dirán; si no dicen nada, la hemos perdido; y la lógica nos es mala, y harto acreditada con la experiencia por nuestra desgracia. Se cree con fundamento que Infantado entrará en Andalucía y incorporará su ejército con el que está en la Carolina, y que con la gente que se está levantando y levantará se formará uno solo para la defensa de los cuatro reinos y de Extremadura, en donde ya hay también otro cuerpo a las órdenes de Cuesta que ha sido nombrado Capitán general de aquella provincia.

He visto una carta de Oporto que me ha incomodado mucho. El que la escribe es acérrimo patriota, y por tanto no hay que desconfiar que lo que dice sea por mala voluntad. Supone que la Romana está disgustado porque dice que no ha encontrado en España los ejércitos que le aseguraron que había. El que escribe habla mal del espíritu público de los pueblos de Castilla, León y Galicia, quienes dice que así como los de Portugal no se esconden

de pronunciar "que peor del que están no pueden estar, y que así les es indiferente quien reina" ya ve Vdm. que de gente así nada hay que esperar de bueno. Algunas noticias que coinciden con estas tenía yo antes, y las comuniqué o insinué en mis últimas.

La Junta Central ha preguntado a las comunidades de Sevilla según me asegura persona fidedigna si podría de entre ellas formar algún cuerpo para pelear, y parece que se han negado; comprometiéndose sólo a guardar y defender los vasos sagrados, y aunque se han ofrecido a administrar los hospitales ha sido poniendo por condición que no han de tener que dar cuenta sino a eclesiásticos y no a seculares: ponga Vmd. por un lado los impuros del día, y por otro las ofertas de estos religiosos, y las condiciones que ponen, y haga Vmd. las reflexiones que le parezca.

Si no sobreviene algún suceso muy favorable que me dé fundadas esperanzas de sacar algún provecho de estar aquí, me marcho sin remedio en el barco que siga, y en el que irá Mandillo, y de todas maneras, es muy conveniente que esa Junta comisione a otro que esté aquí para aguardar al último resultado.

Crea Vmd. que siento sobremanera no poder verificar mi viaje en esta ocasión, por que estoy con sumo cuidado por esos pliegos de oficio que van al Presidente de esa Junta, y al Comandante general y que no he podido averiguar lo que contienen, pero que sea lo que fuere es necesario obrar con mucho tino y prudencia y qué sé yo qué más, porque supongamos que vayan las órdenes para el arreglo de Juntas, y circunscripción de sus facultades y se publica esto inmeditamente en el estado en que están esas islas va a resultar una porción de cosas que no son difíciles de prever. Puede ser que ninguna provincia coja esta resolución en los términos que esa, y por eso no sé yo si este gobierno no hubiera hecho muy bien en no mandar estas órdenes allá hasta resolver primero sobre las desavenencias pendientes, o al menos que no fueran las órdenes hasta que las llevara el mismo Comisario que debe ir si ha de ir alguno. Aquí me han dicho que en Sevilla se recogieron, lo que puede indicar que vuelto a recoger estos impresos; lo cierto quieren hacer algunas reformas, y lo que parece que también es cierto es que la Junta de Sevilla ha representado alguna cosa. Vms.

ahí sabrán si mediante la situación en que se hallaren así las cosas no resultarían un gravísimo mal de publicar inmediatamente estas disposiciones y si tienen la seguridad de que resultarían, no sé si con conocimiento de que habría de haber funestos resultados podrían sin responsabilidad dejar de hacer todo presente antes. El caso es delicado, y pide toda la prudencia y tino de Vms. que tal vez nunca tendrá ocasión de ejercerlo con más trascendentales efectos. Ello es que las órdenes superiores es menester obedecerlas, y que para suspender su ejecución o cumplimiento es menester que sea un caso muy extraordinario pues estos casos extraordinarios suelen ocurrir, y saber cuales son estos es el punto.

De todas maneras, puede Vmd. contar que mi firme propósito es embarcarme dentro de un mes a más tardar no ocurriendo como digo alguna razón muy poderosa que lo impida, y entonces podré comunicar todo lo que he adquirido y adquiriese en el tiempo que aun permaneciese. La venida de un comisionado de esa Junta para que esté aquí por si acaso viniesen más de Canaria es precisa, y su objeto deberá ser pedir que vaya un Comisario vocal de la Junta Central a Tenerife para que se imponga de todo y rectifique lo torcido, con lo que al paso que se halaga a la misma Junta, se evita que manden un militar que sería el mayor de los males, quiero hablar de un general.

Este Sor. Funes me ha hablado de la carta congratulatoria de esta Junta a la Central en términos satisfactorios. "Las seis islas se han explicado, me dijo, en los términos más patrióticos, la de Canaria es la que no ha dicho nada".

Ahora que está aquí Cagigal, me añadió, se aclarará mucho el horizonte sobre las cosas de Canarias.

Es increíble cuanto ha movido Cagigal y su partido y Canaria contra la Junta, y los colores con que me la han pintado, y crea Vmd. que el haber parado los golpes y sostenido la Junta como la he sostenido, ya que no hasta el punto de que se haya decidido ya lo de los diputados para la Central, lo tengo a milagro. Grandes y Grandas, y que sé yo qué más se han puesto en movimiento para derribarnos. Yo a la verdad que no he hablado a nadie por ese estilo sobre lo particular. Desde que he visto pliegos dirigidos al

Presidente de la Junta de Canarias, en Tenerife, he mirado la victoria decidida por nuestra parte, porque ya esto es reconocer que la Junta de Canarias está en Tenerife, aunque el asunto de que se trate sea una friolera; y una vez de dado este paso por el gobierno o sus ministros, ya no vuelven atrás, y ya la Junta de Tenerife está reconocida por la de las islas Canarias.

A no haber sido la oposición de Canaria o el entorpecimiento y grito que levantaron contra la Junta de Tenerife y los contrarios poderes del Obispo Verdugo ya las islas tendrían sus diputados, de manera que la isla de Canaria ha hecho un perjuicio gravísimo a toda la provincia. En fin, nada se ha perdido, ninguna resolución ha salido, los argumentos todos en favor de que las islas tengan diputados están en pie; ahora es imposible que lo determinen, pasemos pues la solicitud hasta mejor ocasión, y no exijamos que echen el fallo en ocasión en que existiendo las desavenencias de esas islas echen mano de esa circunstancias para dar uno que nos perjudique a todos. Todo esto es menester hacerlo entender a ese público para que reconociendo sus verdaderos intereses reconozca cuanto hemos ganado en que no se hubiese trabado la lucha entre los diputados de Canaria y yo en términos de que ambos perdiésemos. Así quedan las cosas bien en lo posible. Las islas nada pierden de su orden porque lo han reclamado, al menos yo lo he reclamado por las islas Canarias con energía, no se ha decidido por la oposición de una parte de la provincia. Cese esta oposición, y vuélvase unión, y es menester que se consiga.

Las observaciones de Vmd. sobre ciertos sujetos son bien fundadas pero ahora es menester ir sobrellevando las cosas como mejor se pueda. Ya se vé, Vmd. ahí tenían a la vista tan diferente perspectiva de estas cosas de por acá cuando escribían sus últimas cartas de lo que es la realidad que no es de mirar creyesen que nuestros asuntos particulares estuviesen muy adelantados.

Digo a mi hermano que inmediatamente lleguen a sus manos mis cartas se vea con Vmds. para comunicarles cierto encargo o prevención antes que salga de Vmds. mismos la menor especie de lo que contengan los pliegos de oficio, pues como van dirigidos al Presidente de la Junta y no a la Junta, Vmd. los puede abrir solo.

Dios les inspire A Vmlds. determinaciones felices. No puedo decir ni desear más.

Parece que el Obispo de Arequipa quiso salir de Madrid en los primeros dias del ataque de aquella capital, pero los franceses lo interceptaron y le hicieron retroceder. Hoy se dice que Morla ha muerto de muerte natural, y que el pueblo de Madrid cogió su cadáver y lo hizo pedazos, lo que dió lugar a una sublevación, que en el estado desarmado de aquella infeliz Villa no puede prometer más resultado que el sacrificio de aquellos pobres, como en otro 2 de Mayo. Estas voces no tienen general crédito, pero es cosa que no será extraña. El pueblo consulta más sus sentimientos y deseos que los medios que posee de realizar esta. Morla, si hubiera sido un Palafox pudo haber hecho que la posesión de Madrid les hubiera costado cara a los franceses o no la lograran. Se dice que Zaragoza está nuevamente sitiada por Junot con 18 mil hombres.

De la fuga del Regente y Fiscal no diré más sino que me parece que hubiera sido bueno haberse compuesto con ellos cuando escribieron aquellas cartas tan sumisas, y entonces puede que se hubiera podido alcanzar el alivio en esos otros pobres que tiene presos el Cabildo y ya que esto no se hizo así, era de suponer que se escaparían a la primera coyuntura favorable, pues la palabra de honor era un frágil lazo para contener la tentación o tentaciones tan pronto que se les presentaban. En fin, ya eso no tiene remedio. Del proyecto de isolar la Audiencia y que las apelaciones vengán a Sevilla, a mi me parece bien, como no incomode a los litigantes porque todo lo que atraiga incomodidad al pueblo crea enemigos a la Junta, y cuantos menos tenga esta será mejor y una lástima es que se hubieran ido el Regente y el Fiscal sin preceder una comparecencia aunque después de puestos en Canaria se hubieran retraído de ella. Pero ya que esto no fue, considero que es bien dado y político el paso de que no intervenga dicho tribunal en los asuntos de las seis islas; pero con la novedad que anuncio de arreglo de Juntas todo va a tomar otro aspecto, y por eso es que es materia la de poner dichas órdenes en ejecución en que se requiere el mayor tino.

Actualmente están entrando de Sevilla porción de cañones, porque parece que todo los peltrechos de guerra los van a asegurar en esta plaza.

El tabaco que yo pedí desde que estuve en Sevilla y que está aquí desde entonces, ya está embarcado en una goleta de Picardo.

Mandillo es muy acreedor a que se le remunere por sus tareas en Servicio público, y por los negocios a que en obsequio de él se ha expuesto; pero como la voluntad de Vmd. y la mía y sin duda la de todos los demás Sres. es dar los pasos más eficaces para que logre su pretensión, y no por mero cumplimiento, es necesario tomar todos aquellos medios que en lo posible le aseguren buen éxito, y no aventurar pasos que le harían perder hasta la esperanza; tal es o sería el de presentarse a la Central con la solicitud cuya consecuencia sería que daría carpetazo al asunto, o por salir luego de él proveerían un *no ha lugar*, pues aunque con muchos más documentos viniera revestida o acompañada la súplica, una de estas dos cosas es la más probable, y sucede que se han omitido algunos documentos esenciales como el testimonio de su representación a esa Junta, y algun otro como el fin es servirle, y seguramente es un premio bien merecido, juzgo que el modo seguro es proveerle su solicitud el mismo día que Vmd. reciba esta, pues allá no hay ninguna orden para dejar de hacerlo, y la Junta de Sevilla ha previsto empleos después de la instalación de la Central hasta de Brigadieres, y lo peor que podía suceder es que cuando esa Junta dé razón de los empleos que ha provisto si consideraran que este ha sido fuera de tiempo lo anulen, y aun esa circunstancia es mejor para el mismo interesado ocurrir a la Suprema por la afirmación, y lo más probable es que todos los empleos dados por la Junta no sólo antes del recibo del aviso de la instalación de la Central sino después se confirmarán, porque si no habría mucho que anular, y juzgo que esto es más fácil de hacer sin poner fecha anticipada pues con conocerlo el mismo día de recibir se concilia todo.

La solicitud del Sor. Porlier no puede adelantarse por medio del poder que ha mandado por las razones que dije en mi anterior.

Deseo mucho saber qué impresión han causado ahí las noticias malas que han ido, y si han hecho conocer a la gente que importa estar bien unidos.

Tengo el desconsuelo de no haber tenido noticias directas del Sor. su hijo de Vmd. últimamente pero me han dicho que su batallón se incorporó con el ejército del Infantado. En el día no es extraño carecer de noticias por que es difícil dejen de extraviarse cartas.

Si hubiere tiempo añadiré lo que ocurra de aquí a la salida del barco, y yo quedo muy de Vmd. af^o servidor.

Q.B.S.M.

Jph Murphy (rubricada)

En este buque va recomendado a Vmds. Fernandito Aguilar hijo de Fernando Aguilar, de Fuentes, y lleva un recado. Ya dí a Vmd. noticias de sus viajes, y ahora lo recomiendo a mi hermano para que asista en casa hasta que Vmd. disponga su viaje para arriba. Aquí ha pagado el flete, y su padre me tiene entregados 9000 r. para tenerlos a disposición de Vmd.

Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Ahora viene una carta compuesta en tres fechas —29, 30 y 31 de enero—. Murphy da cuenta de la marcha de la guerra en Galicia y otros puntos. Adjunta carta para el señor Feo, que hemos de volver a ver citado. Y da noticias de amnistía napoleónica con sus excepciones —entre éstas nuestro ya conocido Pedro Cevallos—. Etc., etc.

Cádiz, 29 de Enero de 1809.

Muy estimado Sor. y amigo mío: habiéndose detenido este buque hasta hoy por el tiempo contrario tengo ocasión de dar la noticia positiva y muy agradable de que de resultas de las batallas

en Galicia y León los ingleses al mando del General Moore se han retirado a la Coruña en donde quedaba todo su ejército en el acto de embarcarse. Ayer tarde se supo aquí esta noticia malísima por aviso confidencial de Sevilla, pero ya es pública, porque ha llegado un buque inglés con quince días de viaje de la Coruña de donde sólo distaba el ejército francés doce leguas a su salida. De las tropas del Marqués de la Romana no sé nada de positivo, pero ya puede Vmd. hacerse cargo de la situación en que estará cuando los ingleses se van, y los enemigos tienen tal superioridad. Puede Vmd. contar con que todo esto es positivo.

Al cargo de este patrón remito un limetón con 28 tipos de imprenta, que Vmd. mandará recoger por medio de mi hermano. Tengo encargadas 50 mil piedras de chispa que me hubiera alegrado hubiesen venido para en esta ocasión, pero otros no hacen las cosas como yo quisiera, y como es menester traerlas de Granada se gasta tiempo.

Pensando con prudencia debemos conjeturar que una vez que los enemigos se vean victoriosos en las provincias del norte, caerán sobre estas con todas sus fuerzas, o con mucha parte de ellas. Yo tenía medio tratada una tartana para enviarla para allá, y ahora viene el patrón a decirme que todos los buques de esta parte los ha embargado el gobierno para ir a Sevilla, de donde están trayendo los cañones que allí hay y lo mismo en la Carraca. El aspecto de las cosas es muy desagradable, y Dios quiera todavía remediarlo todo con su mano poderosa. Él conserve a Vmd. salud y vida por muchos años como lo desea su afmo. Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada).

Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado.

Somos a 30 de Enero y como el barco continua detenido iré diciendo lo que ocurra en forma de diario mientras aquí permanezca.

Los que Napoleón excluye de la amnistía que publicó en Burgos en 12 Noviembre. Son:

Los Duques del Infantado, de Híjar, Medinaceli, Osuna, el Marqués de Santa Cruz, Condes de Fernan Núñez, de Altamira;

Príncipe de Castelfranco; D. Pedro Ceballos, el Obispo de Santander y la ter [ilegible] de que [ilegible] que quedan declarados enemigos de Francia y España y traidores a ambas coronas. Como a tales se aprehenderán sus personas; serán entregados a una comisión militar y pasados por las armas. Sus bienes confiscados en todos los países ocupados por las armas francesas.

Considerado (dice en otro decreto) que el Consejo de Castilla se ha comportado con tanta debilidad como superchería que después de haber publicado en todo el reino la renuncia hecha por el Rey Carlos Cuarto, y los Príncipes Fernando, etc. y después de haber reconocido y proclamado nuestros legítimos derechos al trono, ha tenido la bajeza de declarar a los ojos de la Europa y de la posteridad que había suscrito a estos diversos actos con restricciones secretas y pérfidas, hemos decretado lo siguiente, que en sustancia es:

Quedan destituídos los individuos del Consejo de Castilla como cobardes e indignos de ser los magistrados de una nación brava y generosa.

Acompaña el discurso del corregidor de Madrid a Napoleón, y su respuesta. Quisiera enviar a Vmds. las mismas Gacetas de Madrid, pero este es un género tan escaso aquí que lograr verlas no es chica empresa.

Somos a 31.

Se dice que los ingleses para facilitar su embarque en Galicia tienen que matar sus caballos, pero esto puede ser ponderación.

Ha venido la explicación sobre el embargo de bienes que aquí se había hecho a varios extranjeros y sólo recae sobre aquellos que durante la alianza con Francia vivieron bajo la protección de su pabellón, y se hallan en la lista de vasallos de los franceses o sus aliados.

Las batallas en Galicia han sido primero junto a Astorga, y después cerca de Lugo. Según las últimas noticias los franceses habían llegado a Betanzos.

Se dice que el ejército del Marqués de la Romana estaba en la provincia de Tuy, lo que parece no convenir con lo que antes se

aseguró de hallarse en los montes de Asturias; pero la verdad es que en el público no se sabe con certeza de su paradero, y yo no he podido indagar nada que me satisfaga sobre ese particular. Lo que parece no deja duda es que no llegó a obrar en unión con el ejército inglés, y si digo mi opinión por lo que he podido colegir, si este se embarcó, corre el otro grandísimo riesgo de verse cercado de enemigos.

Al Exmo. Sor. Marqués de Villanueva del Prado, Presidente de la Suprema Junta de Canarias.- Tenerife.

Y llegamos a la última carta escrita por Murphy al Marqués, fechada en Cádiz los días 4 y 5 de febrero de este año de 1809. En ellas se alude al ya citado Luis Funes, acerca de si iba o no iba a Canarias como Comisionado de la Central. Anuncia la marcha a las Islas de los Comisionados Francisco Xavier Caro de Torquemada y Manuel María Avalle. Se lamenta de que unas cartas suyas hayan sido abiertas en Las Palmas para ser conocidas por el General Permanente. Comenta las proposiciones de paz con Canaria, que se verían apoyadas por el Obispo Verdugo y su Cabildo Catedral. Pide que la correspondencia futura la dirijan a "D. Santiago Key Muñoz, Doctoral de la Colegiata del Salvador en Sevilla", siendo conveniente que "se escriban cuatro letras por separado a dicho Key Muñoz" ³⁰. Y otras cosas:

30. Santiago Key y Muñoz, de ascendencia irlandesa (Kilkenny, Donnegall, Ulster) nació en Icod (Tenerife) el 24 de julio de 1772 y murió en Sevilla el 16 de julio de 1821. Catedrático de Historia Eclesiástica de la Universidad de Sevilla y Canónigo Doctoral de la Colegiata del Salvador, representante de la Suprema lagunera en abril de 1809, diputado a Cortes por Tenerife, elegido el 9 de junio de 1811, Inquisidor del Santo Oficio y Rector de la Universidad de Sevilla, fue un absolutista de la ideología de los llamados "Persas".

(orig. 4 de Feb. de 1809.)

¿y está? ¡Dios mío! apenas he depado la pluma de la mano
recibí con el paquete que salió y era el 5.º de este
año la buelta a tomar por proporcionarse nuevo buque
y debe salir el lunes, y tocas por ahí de paso, mas no
contestar alas que uno me ha escrito con la goletta
B.ª Ayres que me ha traído cartas de mi hermano, por
como han ido a Sevilla ^{la del 20} apenas podré recibirlos ma-
ñana; bien que spae será antes de dar la vela la con-
vencion que há de llevar esta. Mientras veo lo que
y circunstanciadam^{te} me dirá uno, sé ya que mi ul-
tima esp. por Cani fue abierta, lo que si no me ha sor-
prendido del todo, no há depado en admirarme bastante
aunque spae he escrito con la prevencion de qⁱ por
precauciones que tomara ero pudiera aconsejar for-
mas casualidades, por lo que he medido mis palabras
cosas esenciales y de trascend. en otras meram^{te} con
fianza me pretendia bastante en dha corresp. y con
poco desaliño y naïveté, por lo que á la verdad
sentido la suerte que han tenido mis cartas, y
lo por una de esas extrañas casualidades q^{ue} spae he
hecho como posibles, y precavidome contra ellas en mi
esp. es como pudiera haber pensado q^{ue} mis dhas
cartas fueran á manos del permanente, pues q^{ue}

Cádiz, 4 de febrero de 1809.

Muy estimado Sor. mio: apenas he dejado la pluma de la mano para escribir con el jabeque que salió para esa el 1º de este cuando la vuelvo a tomar por proporcionarse nuevo buque que debe salir el lunes, y tocar por ahí de paso, mas no sin contestar a las que Vmd. me ha escrito con la goletita Buenos Aires que me ha traído cartas de mi hermano, porque como han ido a Sevilla las de Vmd. apenas podré recibirlas mañana; bien que siempre será antes de dar la vela la embarcación que ha de llevar esta. Mientras veo lo que tan circunstanciadamente me dirá Vmd. sé ya que mi última correspondencia por Canaria fue abierta, lo que si no me ha sorprendido del todo, no ha dejado de admirarme bastante, aunque siempre he escrito con la previsión de que por más precauciones que tomara eso pudiera acontecer por extrañas casualidades, por lo que he medido mis palabras en cosas esenciales y de trascendencia. En otras meramente de confianza me extendía bastante en dicha correspondencia, y con poco desaliño y *näiveté*, por lo que a la verdad he sentido la suerte que han tenido mis dichas cartas. Sólo por una de esas extrañas casualidades que siempre he mirado como posibles, y precavídomme contra ellas en mi correspondencia es como pudiera haber pensado que mis dichas cartas fueron a manos del Permanente, pues cuando las remití [tachado] de Sevilla a Cádiz fue en la firme creencia de aquel buque iba a Santa Cruz, por que así me lo habían asegurado, y no fue poca mi incomodidad cuando después de haberse ido me avisaron que su primer destino era a Canaria. Quedé no obstante consolado con que mis cartas habían ido bajo cubierta de la casa de Russell en quien no sospeché colusión, y más cuando el abrirlas sólo por la posibilidad de que fuesen mías no era de suponer en gente de honor, pues ni por la letra de los sobres lo podían inferir. En fin, suspendo el juicio que envolvería en un hecho infame a personas que siempre he respetado. Le aseguro a Vmd. que pocas cosas me han incomodado más, y no es fácil que me olvide.

No extrañaré tanto que sean abiertas las que ha llevado Pestana, prescindiendo de la mayor certeza que de ello puedo tener con el antecedente insinuado, pues aunque esas se las he entregado bajo la garantía de la buena fe, de que serían reservadas, sí a lo menos siempre quedé muy dispuesto a creerlo posible que se las interceptaran. Chasco ha sido que haya sido tanta la dilación del barquito que quedó despachado y salió de Sevilla el 18 o 19 de Diciembre el que todavía estaba en San Lúcar el 20 de Enero por los malísimos tiempos que se experimentaron, pero que saldría seguramente el 21 o 22 y habrá tenido corto viaje. Mi ánimo fue despachar uno, sólo con las noticias, pero en vista de haber salido el que salió para esas islas de aquí el 17 y el otro de Sevilla por el mismo tiempo, y haber además el de Pestana que debió haber salido por los días de pascua si el tiempo se lo hubiera permitido, me pareció que era excusado hacer ese gasto. ¡Con qué Vmds. han hecho proposiciones de paz a Canaria y no han correspondido como se podía esperar! . El estar inclinado el Obispo y Cabildo en la unión puede contribuir mucho a que se consiga. Esta es de la mayor necesidad. Los males que pueden resultar de que las cosas permanezcan en ese estado de desunión son incalculables. Yo creo que no puedo haberlo presentado con más claridad de lo que lo he hecho, y despues de mi último escrito sobre el particular, tomé mi partido, que fue de no decir una palabra más sobre el asunto de mi propia cosecha, a no ser que me lo preguntaran. Mis exposiciones anteriores daban luz bastante sobre el estado de esas islas para quien quisiera hacer mérito de ellas, y todo lo que se podría añadir no serían mas que repeticiones. Estas muy repetidas y sobre un mismo asunto viendo que las anteriores no surtían el efecto deseado, confieso que no consideraba decorosas ni por el cuerpo que representaba, ni por mí, por esto eché el último triunfo, y dejé el juego, aguardando el efecto, bien seguro de que nadie tendría que culparme de falta de eficacia en la solicitud que estaba a mi cargo, pero todas las cosas tienen sus límites, y hasta sus virtudes cuando pasan de ellos rayan en vicios. Una eficacia intempestiva puede reputarse impertinencia y en efecto puede serlo. He procurado llenar todas las partes de aquella, procurando no incurrir en

esta; y en mi opinión y entender lo he conseguido. No sé si mis amigos tendrán el mismo sentir, pero lo espero, aun cuando ignoren muchas cosas que algún día sabrán y corroborarán la opinión que hayan sostenido en mi defensa.

El Sor. Funes vocal de la Central que estuvo aquí muchos días sin objeto público, al menos que se supiera, y a quien se atribuía comisión para Canarias ha regresado a Sevilla, lo que me hace creer que no era ese su destino. Él mismo me aseguró que no lo era, pero como los políticos y los amantes, según un adagio dicen pocas verdades, no hubiera sido esto suficiente para desvanecer del todo la primera opinión que tuve, y en que me afirmaban algunos avisos de Sevilla. Mas ahora tengo otras noticias, y son de que el 12 del pasado salieron, dos comisionados de la Junta Central desde Galicia para esas islas con el mismo objeto que se atribuía a Funes. Sobre esto han guardado sumo silencio, y si en efecto han salido de Galicia difícil era traslucirlo si había estudio en ocultarlo. Mañana sabré más particularidades, y sabré si he de dar crédito a la noticia.

Calculo por los vientos que ha habido que mañana puede muy bien llegar ahí el barco que salió de este puerto el día 1º. No les faltará a Vmds. noticias, aunque por desgracia malas. Con esta incluiré una papeleta del estado de cosas por acá, que no tienen mejor aspecto que cuando escribí mis últimas, y será menester trabajar mucho, y con mucho acierto para enderezarlas.

Somos a 5, y la noticia que he adquirido sobre salida de comisionarios de la Central para esas islas es la siguiente:

“El Sor. Avalor y el Sor. Caro que habían salido de Salamanca el 15 de diciembre para Galicia llegaron a la Coruña a fines del mismo mes, y después se embarcaron en 13 de Enero para Canarias abordo de una fragata mercante que salió con destino a la Habana presumiéndose que el bergantin de S.M. Palomo que desde el Ferrol se unió a ella, y los escoltaba a la vista de la Coruña debiere tomarlos a su bordo cuando se alejasen más de la costa”.

Si esto es cierto como parece, ya Vmds. los tendrán ahí, y como estos Sres. salieron con comisión para Galicia así como otros para otras provincias la orden de ir a Canarias y tal vez también a

América es probable que les fuese remitida después de su salida de Aranjuez, no obstante que en una de las Gacetas del gobierno del mes pasado en que está insertada una noticia de los varios locales repartidos en las provincias.

Avalle y Caro suenan para Galicia. Sea de esto lo que fuere la noticia que he tenido es demasiado circunstanciada para ser falsa, y por tanto hago ya ahí a estos Sres. Del señor Avalle no puedo dar a Vmd. noticia, pues sólo le conozco de vista, y sé que es de la Junta de Extremadura, pero Caro es con quien más confianza tuve en Aranjuez; le debí atenciones, está bien impuesto en las desavenencias de esas islas, es mozo de muchas luces, y muy buenas prendas. De Avalle he oído hablar como de hombre de conocimientos mas no lo sé por experiencia o trato con él. Su comisión ahí pondrá término a las discordias, y si han aportado primero a esa isla, espero que todo se concluirá a satisfacción de Vmd., y aún cuando hayan ido a Canaria también espero lo mismo.

En cuanto a Caro, puede Vmd. estar persuadido que poco le queda que saber de lo ocurrido ahí. Yo le he impuesto menudamente en todo, y aun de algunas ocurrencias sabía más que yo. Está bien enterado del modo de pensar de Vmd. de quien bien lejos de pensar que habría de tratarle le he hecho siempre muchos elogios (dispense Vmd. el cumplimiento de que no hablaría si no fuere que puede convenir que Vmd. se-pa todo esto) y en fin ya veremos un término a esas cosas.

Este suceso me anima más a mi pensado salto a esa, pues es claro que lo que quiera que ha de hacerse ellos lo harán, y aquí lo darán por bien, y entretanto aquí nada determinarán, y cuando sucediere que ellos apoyen o confirmen el nombramiento de vocales hecho por esa Junta para la Central, poco costará volver. Bajo este supuesto persisto aún en mi idea de ir en el primer barco, y ojalá hubiera ido en el jabeque que en tal caso no me hubieran llevado muchos días de ventaja.

La Gaceta del gobierno que incluyo hará ver a Vmd. cuan ciertas eran las noticias que dí en mis últimas sobre Galicia, y también del revés que sufrió Infantado. Esta Gaceta, dice tan claro

el estado de los ejércitos, que excuso añadir nada, solamente que la voz del día es que nuestros zaragozanos siguen peleando bien, y resueltos a defenderse hasta el último. También es la voz del día que hay probabilidades de que el Austria se declare a nuestro favor, y que Bonaparte ha hecho que vuelva a Francia la división de Lannes de lo que se infiere que allí necesita suerte, pues en España no le sobra.

A la verdad que hubiera sido muy regular que de oficio me informase la Junta de que comisionaba esos sujetos a evacuar las cosas de esas islas para que con eso cesara yo de representar más sabiendo que se había dado tal diputación, pero cada maestrillo tiene su librillo.

Se asegura también que Napoleón se ha vuelto a Francia. Lo que parece que es cierto es que su hermano José entró en Madrid el 22 del pasado. Que se mandaron colgar las cortinas, y que nadie cumplió disculpándose con que nadie tenía cortinas. A lo menos se consolará S.M. con ver lo sumamente que lo aman sus vasallos.

Las cartas que Vmd. me dirija en lo sucesivo conteniendo algunos papeles para presentar a la Junta o a alguna otra persona, convendrá que traigan en el sobre esta expresión a D. J.M. ausente a D. Santiago Key Muñoz Doctoral de la Colegiata del Salvador en Sevilla, recomendando estas cartas a los SS. Costello hermanos y C^a de esta ciudad de Cádiz, con prevención de dirigirlas a Sevilla, y siempre será conveniente que Vmd. escriba cuatro letras por separado a dicho Key, haciéndole la prevención necesaria para que no deje dormir dichas cartas en el correo. Las que fueren de confianza y que no convenga que nadie sino yo vea, puede Vmd. incluirlas bajo la misma cubierta con la prevención necesaria de que se me entreguen a mí, y de haberme ido devolverlas allá; pues aunque mi intención sin duda es ir, bueno será que Vmd. me escriba siempre como si esto no fuera, por si acaso no fuera en efecto, por ocurrir alguna cosa que conmigo tenga bastante fuerza para hacerme mudar la determinación en que ahora estoy pues bien puede Vmd. considerar que en mi situación hasta el último momento puede haber novedades que me hagan variar de sistema.

Acompaño una carta de D. Martín de Garay por donde verá Vmd. y la Junta que su recomendación a favor de D. José Molina y Pacheco ha sido atendida.

La adjunta de D. Fernando Aguilar impone a Vmd. de parte de los pasos que estoy dando para saber con certeza donde se halla su hijo de Vmd., de quien espero llevar o mandar noticias en primer barco.

No veo más que añadir, y si ocurriere escribiría de nuevo. Su afº seguro servidor

Q.B.S.M.

Joseph Murphy (rubricada)

V. SU REGRESO A TENERIFE

Pese a sus previsiones, José Murphy llegó a su Isla natal antes que los Comisionados Caro y Avalle. Así resulta de la sesión de la Junta Suprema de Canarias de 1º de marzo de 1809, donde se presentó nuestro personaje a dar cuenta de su comisión. Del acta aparece que "S.E. ha quedado con la mayor satisfacción por la rectitud y eficacia con que la ha desempeñado". Y concluye Bonnet con este juicio sobre Murphy:

La actuación del diputado tinerfeño fue importantísima para las Canarias. A su actividad y energía se debió la unión de nuestra Junta con la Suprema de Sevilla, cumpliendo todos los encargos que se le encomendaron; neutralizó con fortuna las gestiones de los comisionados de Gran Canaria, demostrando habilidad y destreza; y su criterio mesurado y ecuánime sirvió muchas veces de norma a la Junta en casos difíciles ³¹.

Caro y Avalle llegaron a Tenerife pocos días más tarde que Murphy, el 4 de marzo. La Junta Suprema comisionó para cumplimentarles a una diputación de los miembros de la misma, que fueron Juan Próspero de Torres Chirino —citado en alguna de las cartas transcritas— y el propio José Murphy ³². Caro regresaría a la Península el 27 del mismo mes, "sin pasar por Las Palmas" ³³.

31. Bonnet, **La Junta Suprema** ... cit., p. 233.

32. Bonnet, *Loc. cit.*, p. 234.

33. Millares Cantero, *Loc. cit.*

El historiador León, al referirse a la esterilidad de la misión confiada por la Junta Central a Caro y Avalle de arreglar las diferencias entre Tenerife y Gran Canaria, dice ³⁴:

Sin embargo, tan revuelto era el estado de las cosas que en aquellas circunstancias ni hubiera bastado el que en lugar de los que vinieron hubieran venido Floridablanca y Jovellanos.

También estuvo presente Murphy —como Bernardo Cólogán— en la sesión de la Suprema lagunera de 16 de marzo en que se acordó no dar cumplimiento al Reglamento mientras no lo comunique la Central ³⁵.

Para justificar esta “rebelión”, la Junta publicó un *Manifiesto*, con el cual el vocal Cólogán no estuvo conforme y dejó de asistir a la reunión pertinente para no tener que firmar. Así lo comunica en su carta a Bartolomé de Arroyo de 18 de marzo de 1809 ³⁶.

La Junta Suprema, además, cortó sus relaciones con la Real Audiencia.

34. León y Xuárez de la Guardia, **Apuntes** ... cits., tomo I, libro 2º, § 23, p. 97.

35. Bonnet, *Loc. cit.*, p. 214.

36. Archivo Zárate-Cólogán, La Orotava: Cartas de Bernardo Cólogán a Bartolomé de Arroyo de 16 y 18 de marzo de 1809.

VI. DISOLUCIÓN DE LAS JUNTAS

La Suprema lagunera, en ese mismo mes de marzo de 1809, comisionó para Sevilla al también vocal y Sargento Mayor —ya citado— José Feo de Armas y Bethencourt que embarcó el día 29. Con él se reunió a primeros de mayo el Beneficiado de La Palma Antonio Porlier y Acosta, natural de La Gomera y Secretario de la Junta de La Laguna, quien llevaba un poder conjunto con el también citado Santiago Key Muñoz, otorgado el 18 de abril “en común o a cada uno separadamente por cualquier impedimento del otro”³⁷.

O'Donnell sería relevado el 24 de mayo siguiente

Pero los días de las Juntas Provinciales estaban ya contados. La Suprema de Canarias quedó disuelta por Real Orden de 6 de junio de ese año, cuya noticia llegó a la Isla el 6 de julio. El Cabildo General Permanente se había disuelto por acuerdo propio el 22 de febrero anterior, según afirma León y Xuárez de la Guardia; con lo cual no está de acuerdo Millares Cantero, sin dar otra fecha.

La última sesión de la Junta de La Laguna tuvo lugar el 22 de julio y entre los asistentes figuró Murphy³⁸, junto con los patricios Villanueva del Prado, Marqués del Sauzal, Torres Chirino, Feo y otros. Disuelta, se hizo necesario elegir Diputado de la Junta Central Suprema, elección que tuvo lugar el 5 de octubre siguiente y que presidió el propio Comisionado Avalor. Resultó elegido el Mar-

37. Bonnet, *Loc. cit.*, p. 255.

38. Bonnet, *Loc. cit.*, p. 267.

qués de Villanueva del Prado por 9 votos, por 1 que obtuvieron respectivamente el Arcediano Antonio M^º de Lugo y el Obispo de Arequipa; no sin los incidentes que hemos referido en otra parte hace ya más de treinta años ³⁹.

Digamos, para terminar, que Alonso de Nava previas escalas en Arrecife de Lanzarote, Cabo de San Vicente y por tierra después llegó a Sevilla el 9 de noviembre. Tomó posesión de su puesto el 31, de diciembre. Que la Suprema Central se trasladó de Sevilla a la Isla de León, en Cádiz el 23 de enero de 1810, donde se disolvió el día 31, dando paso a una Regencia de cinco miembros.

El Marqués regresó a Tenerife, llegando a Santa Cruz el 28 de febrero.

39. Marcos Guimerá Peraza, «Hace ciento cincuenta años, una intervención del diputado de Canaria don Pedro Gordillo en las Cortes de Cádiz». **Revista de El Museo Canario**, Homenaje a Simón Benítez Padilla, tomo I, Las Palmas de Gran Canaria, núms. 73-74, año 1960, p. 215.

Y también en nuestra citada biografía *Don Antonio Porlier ...* pp. 200 y sigs.

EPÍLOGO

Aquí termina la relación entre Alonso de Nava y José Murphy por lo que hace a su respectiva actuación en la Junta Suprema de Canarias —que es lo que ha constituido el objeto de este estudio. Hemos visto cómo la correspondencia sostenida entre ambos se caracteriza por un mutuo respeto, una cortés consideración recíproca y una casi incipiente amistad basada en la confianza. Pero no queremos dejar de aludir, aunque pertenezca a otras épocas, a su posterior relación política, cada uno desde su distinta postura.

1813. La Junta preparatoria de elecciones

Estamos todavía en plena guerra contra el francés. El Marqués de Villanueva del Prado había sido elegido de nuevo Síndico Personero General de la Isla de Tenerife para el cuatrienio 1811-1814. Murphy a su vez sería nombrado Diputado provincial de Canarias, Corporación que quedó instalada el 30 de mayo de 1813.

En esa situación, nuestros dos personajes resultan claramente enfrentados, aunque no se designen *nominatim* por ninguno de los dos. El asunto que determinó su choque fue la constitución de la Junta preparatoria para la elección de Diputados provinciales y Diputados en las Cortes Ordinarias, que habrían de reunirse en Cádiz a fines de Septiembre de ese año de 1813. Contra aquella Junta electoral alza su voz Alonso de Nava, como Síndico Personero de la Isla, en su Memorial titulado *Arbitrariedades de la Junta*

preparatoria de Canarias establecida en Santa Cruz de Tenerife, fechado en "Tenerife" a 3 de marzo de 1813. En el fondo de todo late una sola cosa: el pleito por la capitalidad de Canarias, que el Marqués veía escapársele de las manos a su Laguna natal para ir a caer en poder del advenedizo Santa Cruz. Monta don Alonso su argumentación en que la tal Junta no se formó ni cuándo, ni dónde ni cómo debía; pero además, tampoco hizo lo que debía. No es del caso repetir aquí lo que el Marqués argumentó en su extenso alegato ⁴⁰; pero sí resaltaremos algo de lo que expresa con relación a Santa Cruz —e implícitamente a Murphy—:

"Fundada la primacía —dice— en razones más de moda y que tienen a su favor la novedad que es todo el mérito del día; en que el comercio es más sólido que la agricultura, en que las embarcaciones extranjeras no dejarán de frecuentar aquel puerto, a menos de que suceda en él un trastorno de la naturaleza; en que los frutos que vienen de fuera son un recurso mejor que los que se cogen a la puerta de casa..." Poco después habla de la "simple aldea de Santa Cruz"; de "los forasteros y los comerciantes" que la integran; de "una Diputación provincial no formada en Santa Cruz ni por los de Santa Cruz", que es lo que hubiera debido hacerse; para concluir que "Santa Cruz no es un pueblo de Tenerife, ni se reputa por tal; sus relaciones y su conversación son con las embarcaciones extranjeras y con lo que está de la parte de fuera" ... Añade por nota "el espíritu de orgullo y de discordia que domina en Santa Cruz", que "no trata sino de buscar *siete* espíritus más ruines que él" (o sea, los siete diputados provinciales).

Poco después, con fecha 26 de ese mes de marzo, escribe otro alegato que titula ¡*Mire usted con lo que se sale ahora! Plan conciliatorio de las desavenencias que agitan interiormente en el día a las Islas Canarias*, en el que, después de sostener el derecho de concapitalidad a Las Palmas y La Laguna, afirma: "La administración pública no se debe establecer en un pueblo

40. Vid Alonso de Nava-Grimón, **Obras políticas**, cits., pp. 323 y sigs.

compuesto casi únicamente de empleados, de forasteros, de comerciantes y de mercaderes ...", etc., etc.

Como vemos, el interés de clase —aristocracia frente a burguesía— y el amor a la patria chica —La Laguna contra Santa Cruz— se sobreponen a toda otra consideración, incluso la personal que hasta entonces se habían guardado. Por eso tiene razón Cioranescu cuando hace años ⁴¹ suponía que aquella diatriba iba dirigida "a una persona determinada", porque "la figura más destacada que se nos ofrece en el campo de sus adversarios es la de don José Murphy; y a éste sí que se le puede aplicar la observación doblemente desdeñosa del marqués" —es decir, ser mercader y mercader extranjero— y "con la palabra —añade Cioranescu— que no se atreve a aplicarle el marqués, advendizo" ⁴².

Por su parte, la Diputación, de la cual había sido elegido Secretario interino el propio Murphy, decide dejar de tomar acuerdos —salvo excepciones— por falta de cooperación de "los Pueblos inobedientes"; o sea, "la mayor parte de la Isla de Canaria, con particularidad su Ciudad Capital, la de La Laguna en esta Isla y el lugar de Garachico" (sesión del 2 de septiembre de 1813).

41. Alejandro Cioranescu, Introducción a la biografía de Murphy (Marcos Guimerá Peraza, **José Murphy (1774-18..?)**. Su vida, su obra, sus incógnitas. Santa Cruz de Tenerife. Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1974, nº 17, *Historia*, 1, pp. IX-XIII).

42. A esta tesis chauvinista del Marqués, que fue la del Ayuntamiento de La Laguna, y a las de Gordillo en las Cortes de Cádiz contestaría el Ayuntamiento de Santa Cruz por medio de una *Exposición* redactada por los Síndicos Pedro José de Mendizábal y Patricio Murphy y Meade con fecha 30 de septiembre de 1813 sobre «Capitalidad o residencia fija de la Diputación Provincial» (Vid Marcos Guimerá Peraza, **El Pleito Insular (1808-1936)**, Santa Cruz de Tenerife, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, 1976, nº 36, *Historia*, 3, pp. 8 y 9 y Apéndice documental nº 1, pp. 489-526).

1819. El traslado del Real Consulado

Corren los “seis mal llamados años”, también denominados los “seis lastimosos años”.

El enfrentamiento entre Nava y Murphy volvió a brotar en el año 1819, con motivo del traslado del Real Consulado a Santa Cruz desde La Laguna, donde tenía fijada su residencia oficial.

Murphy era a la sazón Síndico Personero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, elegido a fines de 1818. Villanueva del Prado estaba prácticamente retirado de la política; pero a él se acudía siempre en caso de apuro. Veamos el proceso.

En 1817 había venido a Tenerife como Comisionado Regio Felipe Sierra Pambley, ilustre leonés que sería más adelante Ministro de Hacienda, quien reasumió en sí la Intendencia de Canarias. Éste obtuvo la Real Orden de 26 de marzo de 1819, que dispuso el traslado del Consulado a Santa Cruz, traslación que había sido solicitada por una Representación elevada a S.M. por “varios individuos de comercio de esta Plaza”, en el mes de enero anterior. En la sesión del Ayuntamiento de 15 de mayo, Murphy propuso dar las gracias al Comisionado, ofrecer los auxilios del Ayuntamiento y defender los derechos de la Villa a tener en su recinto el Tribunal Consular. El Ayuntamiento acordó ofrecer una Sala principal para las sesiones y varias piezas de sus dependencias y oficinas.

La Laguna —como era natural— no se resignó al traslado, llegando a resistir al Comandante General Pedro Rodríguez de la Buria, que lo era desde 1811. El 27 de mayo, el Ayuntamiento nombró al Marqués de Villanueva del Prado y al Dr. don Alonso Ruiz, Abogado de la Corporación, para que como Diputados le representaran en la Junta que habría de celebrar el Consulado para tratar del cumplimiento de la Real Orden. El acuerdo le fue comunicado a Nava al día siguiente. Éste, en escrito de 29 de ese mismo mes de mayo, advierte que “si la delicadeza de mi salud” lo permitiese, asistiría a la Junta del Consulado pero por su propio derecho, como matriculado; y con ello “haría tanto para el asunto

como si me presentase con el aparato de Diputado del M.Y. Ayuntamiento (...) y aun acaso haría más estando en mi lugar y con mayor desembarazo". No obstante, se ofrece a acompañar "al que podía muy bien desempeñarla por sí solo".

Pero en la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 1º de junio se ve un oficio del Comandante General en que suspende la Junta del Consulado, "anunciada para resistir al traslado, y en el que ofrece al Comisionado Regio todos los auxilios militares que necesite para conseguir se obedezca la orden de traslación, cuyo cumplimiento está cometido a dicho Intendente".

La Junta de Gobierno del Real Consulado se había reunido el día 5 de junio, continuando la Junta del 4, bajo la presidencia del Prior Juan Próspero de Torres Chirino; y a la vista del oficio del Intendente del día 2 y apoyándose en la Novísima Recopilación, había acordado "obedecer y no cumplir" la Real Orden citada, hasta tanto se resuelvan los recursos pertinentes que acuerda interponer al Rey, para lo que comisiona al Marqués de Casahermosa, Brigadier de los Reales Ejércitos, Diego de Mesa y Ponte, y al Marqués de Villanueva del Prado, Gentil-hombre de Cámara de S.M. con entrada.

El mismo día 5 de junio el Síndico Personero General de la Isla José García y Mesa representó al Ayuntamiento de La Laguna, denunciando lo ocurrido "con la entrada imprevista de unos sesenta soldados armados y municionados que al mando de un Capitán y un Subalterno amanecieron en la Ciudad ocupando sus calles y posesionándose de las Casas del Real Consulado sin el menor consentimiento ni conocimiento" ni del Consulado ni del Juez Real del territorio. Píde se abra una información y dar cuenta al Comandante General. Le fue trasladado al Marqués de Villanueva del Prado el día 6 siguiente. Éste, el 7, después de alegar "la vida retirada que yo llevo por mis casi continuos achaques, y por mi amor al trabajo y a la soledad", advierte que sólo conoce lo visto y oído dentro de su Casa, ya que el pueblo permanece absolutamente tranquilo, más bien demasiado tranquilo según su estimación.

El traslado a Santa Cruz se hizo el 15 de junio, pese a todo.

Los Comisionados por el Consulado interponen el recurso al Rey con fecha 22 de ese mes de junio en virtud de la comisión dada por la Corporación "atendiendo acaso a que entre los que han sido Piores somos los más antiguos que existen sobre haberlo sido uno y otro más de una vez" ⁴³, en "el recurso más importante que se le ha ofrecido después de su erección". Es un largo escrito que aquí no podemos ni siquiera extractar. Digamos que critica la solicitud —"preces"— del comercio de Santa Cruz, que califica de falsas; la conducta del Intendente, que ordenó el "saqueo" de las Casas del Consulado; la del Comandante General, que interpuso su "mano fuerte" y la del 2º Comandante militar —General Joaquín O'Reilly— que vino a mandar la fuerza; mientras que el Consulado sólo ha adoptado una "pasiva obediencia".

En la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz del 25 de ese mes de junio se vio el oficio del Comisionado Regio del 22 comunicando que "se ha trasladado a esta Villa, y abierto en ella" el Consulado. Y en la misma sesión se vió una Representación del Síndico Personero, Murphy, cuyo objeto es el de que "se represente a S.M. por los insultos hecho por la Ciudad de La Laguna con motivo de la traslación del Consulado", la cual ha ofendido "a todos los comerciantes sin excepción porque elevaron su súplica al Rey en Enero último para obtener el citado Real Decreto". Se comisionó a los Regidores Villa y Mádan para redactar esa Representación al Rey, que presentaron en la sesión del día 4 de julio.

Ahora es la Real Audiencia quien desde Canaria el 28 de junio oficia al Marqués de Vilanueva del Prado, pidiéndole informe sobre los hechos del conflicto, que enumera, entre ellos la conducta del Corregidor, que no parece haber tomado medida alguna. Don Alonso contesta el 7 de julio. Denuncia el exceso de fuerza: hubieran bastado "dos soldados" y se emplearon "más de trescientos, con un General a su frente"; y sin embargo, el pueblo quedó quie-

43. En efecto, el Marqués de Casahermosa ya había sido Prior en 1792-1793 y en 1798-1799; mientras que el Marqués de Villanueva del Prado lo fue en los años 1796-1797 y 1800-1801.

to, mientras que una "especie de miedo" se apoderaba del "Prior del Consulado y también, según se dice, para con el Comisionado de Guerra" —D. Antonio López de Letona—. Habla de la "conducta ambigua" de Torres Chirino, que lo ha "malquistado tanto aquí como en Sta. Cruz", pues debió suspender "la celebración de la Junta general del Consulado no obstante la prohibición expresa del Sor. Comandante General". Y termina elogiando "la tranquilidad pública".

Por último, ante el escribano Enrique José Rodríguez con fecha 29 de julio, nº 1,768, comparecen comerciantes individuales y sociedades de Santa Cruz —entre ellos, Murphy por su propio derecho y representante de la entidad "Don José y Don Patricio Murphy" y dan poder a Dámaso Aparicio, vecino de Madrid, "para que se confirme y apruebe la traslación del Consulado". La Laguna, por su parte, envió a la Corte por Comisionado a Lorenzo de Montemayor y Róo —Secretario del Consulado— quien, apoyado por Cristóbal Bencomo, sempiterno valedor de la ciudad ya episcopal, obtuvo una Real Orden de 24 de septiembre, por la que el mismo General La Buria restituyó el Consulado "al pueblo en que había sido establecido". El Ayuntamiento de Santa Cruz acordó el 18 de noviembre "elevar queja al Gobernador y Comandante General Juez de Alzadas, y denunciar el asesoramiento dado por el Auditor de Guerra de esta Provincia". Y aunque luego, en el trienio constitucional, volviera el Ayuntamiento de Santa Cruz —en sesión del 28 de junio de 1822— a instar el establecimiento del Real Consulado en dicha "Villa Capital", solicitándolo del "Soberano Congreso Nacional o a quien mejor competa", lo establecido se mantuvo y el Consulado, hasta su extinción en 1829, continuó en La Laguna ⁴⁴.

Consideramos una verdadera pérdida que dos personas llamadas a entenderse, por preparación y temperamento, como sin

44. Para todo este amplio resumen puede verse Marcos Guimerá Peraza, **José Murphy** ..., cit., pp. 34-37 y Apéndice documental nº 2, pp. 215-260. Allí estudio el expediente obrante en el Archivo de la Económica, Fondo Nava, legajo 13, «Asuntos Públicos», folios 102 a 124, fotocopia del cual debí a la generosidad de mi excelente amigo y tocayo Marcos G. Martínez.

duda lo fueron Alonso de Nava y José Murphy, por razones de ideología, de un lado, y de intereses de clase, de otro, se distanciaron primero y se enfrentaron después. Suponemos que esto pasa en todas partes; pero en Canarias, donde la división es endémica, es mucho más de lamentar.

El Marqués fallecería en La Laguna el 2 de abril de 1832, a sus setenta y tres años de edad. Murphy moriría en el exilio, para donde partió a fines de 1823, desapareciendo de este mundo en Méjico el 4 de julio de 1841, cuando contaba sesenta y ocho años. Así lo ha descubierto recientemente el profesor de Historia de América de la Universidad de La Laguna MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, a quien debí y agradezco esta noticia.

INDICE ONOMÁSTICO

A

- Aguilar, Fernando, *senior*: 112, 117, 127 y 137.
Aguilar, Fernando, hijo: 117 y 127.
Aguilar, Francisco: 57.
Altamira, Conde de (Vicente Ferrer Osorio de Moscoso, XII de su Título: 1777-1837): 128.
Alzola González, José Miguel: nota 18.
Alvarez Rixo, José Agustín: 32.
Anran y Meade, Juana: 10.
Aparicio, Dámaso: 149.
Artola Gallego, Miguel: notas 15 y 29.
Arroyo, Bartolomé de: 140 y nota 36.
Avalle, Manuel María: 130, 134, 135, 139, 140 y 141.
Azanza, Miguel José de, Duque de Santa Fe (Aoiz, Navarra, 1746- Burdeos, 1846): 13 y 14.

B

- Báñez: 116.
Barradas y Portocarrero e Hiestrosa, María del Rosario: 9.
Bencomo, Crístóbal, Arzobispo de Heraldeca: 149.
Benítez Padilla, Simón: nota 38.
Bernal, Antonio Miguel: 75 y nota 21.
Bethencourt y Massieu, Antonio de: nota 10.
Blake y Joyes, Joaquín B. (Málaga, 1759- Valladolid, 1827): 93, 96, 98 y 99.
Bonaparte, José (Corti, Córcega, 1768- Florencia, 1844): 14, 19, 67, 83, 113 y 136.
Bonaparte, Napoleón: 13, 14, 19, 26,

- 35, 43, 56, 100, 101, 102, 104, 113, 128, 129 y 136.
Bonnet y Reverón, Buenaventura: 11, 67, 68, 75, 84, 98 y 139.
Notas: 8, 9, 11, 16, 17, 20, 25, 26, 28, 31, 32, 35, 37 y 38.
Borbón, Don Antonio de, Infante del Reino: 13 y 14.
Borbón, María Luisa de: 14.

C

- Cabarrús, Francisco, Conde de (Bayona de Francia, 1752- Sevilla, 1810): 14.
Cabrera y Ayala, Antonio: 32.
Cagigal de la Vega y Mac-Swing, Fernando, Marqués de Casa Cagigal: 15, 31, 39, 44, 47, 69, 73, 75, 113, 116, 117 y 123. Notas: 3 y 7.
Cagigal, Marquesa de Casa: 75.
Carlos IV (Nápoles, 1748- Italia, 1819): 9, 13, 14, 15 y 129.
Caro de Torquemada, Francisco Javier: 130, 134, 135, 139 y 140.
Carrós y Cáceres, Juan Nepomuceno: 54, 56, 79 y 109.
Castaños y Aragoni, Francisco Javier, Duque de Bailén (Madrid, 1758- 1852): 19, 24, 65, 96, 99 y 110.
Castelfranco, Príncipe de: 129.
Castelló, Ramón: 106.
Cevallos Guerra, Pedro de (1764- 1840): 13, 14, 65, 67, 127 y 129. Nota: 15.
Cioranescu, Alejandro: 10 y 145. Notas: 3, 22, 40 y 41.
Cólogán Fállon, Bernardo: 17, 18, 74, 76 y 140. Notas: 4 y 36.
Cólogán Fállon, Juan: 76.

Costello, Casa de: 89, 106 y 136.
Creagh y Powles, Juan: 27, 31, 32, 44,
57, 62, 64, 71, 74, 76, 81 y 92. Notas:
10 y 11.
Cuesta, General: 56, 120 y 121.
Cuevas del Becerro, Marqués de las:
42, 86 y 112.

D

Demerson, Georges: nota 1.
Déniz y Greck, Domingo: 68 y nota 18.
Díaz Bermejo, Francisco: 31 y 34.
Díaz Bermejo, José: 34.
Dupont; Mariscal: 19.

E

Encina y Perla, Luis de la, Obispo de
Arequipa en el Perú: 71, 75, 88, 91,
95, 99, 104, 109, 117, 125 y 142.
Nota: 27.
Escolar y Serrano, Francisco: 102.

F

Falcón y Bethencourt, Agustín: 54, 56,
79 y 109.
Feo de Armas y Bethencourt, José: 27,
30, 31, 43, 48, 54, 65, 127 y 141.
Fernán Núñez, VII Conde y I Duque de
(Carlos José Gutiérrez de los Ríos y
Sarmiento; Lisboa, 1779- París,
1822): 128.
Fernando VII (El Escorial, 1784- Madrid,
1833): 13, 14, 15, 35, 69 y 129. Nota:
6.
Fernández: 30.
Fernández, Pedro: 30.
Floridablanca, Conde de (José Moñi-
no; Murcia, 1728- Sevilla, 1808): 88,
90, 92, 113 y 140.

Franchi y Larena, Segundo de, II Mar-
qués de la Candia: nota 5.
Franchi y Mesa, Gaspar de, III Mar-
qués del Sauzal: 18 y 141. Nota: 5.
Funes, Luis: 117, 119, 123, 130 y 134.

G

Garay y Perales, Martín de (Puerto de
Santa María, 1771- Almunia de
Doña Godina, 1822): 137.
García Mesa, José: 147.
Gil, Manuel C.M.: 26, 52, 101, 104, 105
y 117.
Gil de Taboada y Lemus, Francisco
(Santa María de Sotolongo, 1733-
Madrid, 1809): 13.
Godoy, Manuel, Príncipe de la Paz
(Badajoz, 1767- París, 1851): 13.
González de Llamas, Pedro: 111.
Gordillo y Ramos, Pedro José: nota 42.
Guerra y del Hoyo, Juan Primo de la,
Vizconde de Buen Paso: 15.
Guimerá Peraza, Marcos: notas 1,2,3,
4, 5, 11, 15, 23, 39, 41, 42 y 44.

H

Hantý, de la: 116.
Here, Mr.: 110.
Hermosilla, Juan Benito: 32.
Hernández González, Manuel: 150.
Hernández Suárez, Manuel: 12 y nota
27.
Hijar, Duque de: 128.
Huidobro, General: 74.

I

Infantado, XIII Duque del (Pedro Al-
cántara de Toledo y Salm Salm:
1773-1841): 75, 110, 120, 121 y 128.
Iriarte y Nieves-Ravelo, Bernardo: 101.

Iriarte y Nieves-Ravelo, Domingo: 102.

J

Jovellanos, Gaspar Melchor de: 140.
Junot: 125.

K

Key Muñoz, Santiago: 130, 136 y 141.
Nota: 30.
Kindelán, Sebastián: 74.

L

La Bruvère: 112.
Lannes, Mariscal: 136.
Laodicea, Arzobispo de: 68 y 85.
Lefèvre: 120.
Léon y Xuárez de la Guardia, Francisco María de: 21, 59, 140 y 141. Notas: 3, 7, 14 y 34.
Liniers y Bremond, Santiago de (Niort, Francia. 1753- Córdoba, Argentina. 1810): 108.
López de Letona, Antonio: 149.
Lugo, Antonio María de: 142.
Lugo y Molina, Estanislao de: 14 y nota 1.

M

Macías, Antonio M.: 75 y nota 21.
Mádan, Patricio: 148.
Mandillo y Vidal, Francisco: 10, 48, 49, 60, 118, 122 y 126.
Martínez, Marcos G.: notas 3 y 44.
Mazarredo, José Domingo de (Bilbao, 1745- Madrid, 1812): 14.
Meade y Sall, Juana: 10.
Medinaceli, XVI Duque de (Luis Joa-

quín Fernández de Córdoba y Benavides): 128.
Megliorini: 57.
Mendizábal, Pedro José: nota 42.
Mesa y Ponte, Diego de, Marqués de Casa-Hermosa: 147 y nota 43.
Millares Cantero, Agustín: 141 y notas 11, 12, 13 y 33.
Millares Carlo, Agustín: 1.
Molina y Pacheco, José: 137.
Monjuy, Víctor: 57.
Montemayor y Róo, Lorenzo de: 149.
Moore, general: 128.
Mor de Fuentes, José (Monzón, 1762- 1848): nota 29.
Morla Pacheco, Tomás Bruno de (Jerez, 1747- Madrid, 1812 o 1752- Sevilla, 1820 ?): 24, 26, 101, 102, 103, 117 y 125.
Murat, Gran Duque de Berg: 13 y 14.
Murphy y Anran, José Patricio: 10 y Nota 11.
Murphy y Kelly, Patricio: 10.
Murphy y Meade, Patricio: 10, 74 y 76. Nota 42.

N

Naranjo Suárez, José: 12.
Nava-Grimón y Barradas, Antonio Ramón (Antonico): 9, 31, 33, 42, 76 y 112.
Nava-Grimón y Porlier, Tomás, V Marqués de Villanueva del Prado: 9.
Nelson, Sir Horacio: 32.

O

O'Donnell y Anethan, Carlos: 26, 27, 31, 32, 44, 69, 108 y 141. Notas: 6 y 7.
O'Farrill, Gonzalo: 13 y 14.
Orea, Gonzalo: 86.
O'Reilly, Joaquín: 148.

Osés, Juan Ramón de: 32.
O'Shea, Casa: 89.
Osuna, Duque de (Pedro de Alcántara Girón): 128.

P

Palacio, Marqués del: 110, 112 y 120.
Peñaflor, Marquesa de: 54.
Perales, Marqués de: 106.
Peraza de Ayala y Viña, Francisco: 10.
Pestana: 118 y 123.
Picardo, Casa: 89 y 126.
Piñuela, Sebastian de: 13 y 14.
Piqué: 43.
Porlier y Acosta, Antonio, presbítero: 126 y 141. Nota 7.
Porlier y Sopranis, Antonio, I Marqués de Bajamar: 9 y 76. Nota 23.

R

Ramírez, Juan Pedro: 75.
Rebolledo de Palafox y Melzi, José, Duque de Zaragoza (Zaragoza, 1775- Madrid, 1847): 96 y 125.
Reyes, Leonardo: 109.
Rodríguez, Enrique José, escribano: 149.
Rodríguez de la Buria, Pedro: 146 y 149.
Romana, Marqués de la (Pedro Caro y Sureda, Palma de Mallorca, 1761- Cartago, 1811): 74, 96, 98, 99, 110, 120, 121, 128 y 129.
Romero de Franchy, José, Prebendado: 71, 75, 88, 95 y 109.
Roméu Palazuelos, Enrique, Conde de Barbate: 11.
Roxas, José de: 73, 76 y 77.
Ruiz, Alonso, Dr.: 146.
Rumeu, Casa de: 106.
Rumeu de Armas, Antonio: 11, 31 y 75. Notas. 8, 11, 12, 19 y 24.

Rusell, Casa de: 118 y 132.

S

Saavedra, Francisco de: 26, 52, 68, 105 y 106.
Santa Cruz, X Marqués de (José Joaquín Silva y Sarmiento): 128.
Santander, Obispo de: 129.
Saviñón Yáñez, Antonio: 14 y nota 15.
Sierra Pambley, Felipe de: 146.
Soler, Miguel Cayetano: 111.
Soto, Presbítero y Obispo Auxiliar: 57 y 62.
Suárez Travieso, Domingo: 54, 56, 79 y 109.

T

Tabares, Casa de: nota 17.
Tilly, Conde de (Miguel Francisco Arizcún): 68 y 85.
Torres Chirino, Juan Próspero de: 10, 106, 139, 141, 147 y 149.
Travieso, Manuel Antonio Felipe: 27, 32 y 47.

U

Urquijo, Mariano Luis de (Bilbao, 1768- París, 1817): 13 y 14.

V

Valdés Flórez Bazán y Peón, Cayetano (Sevilla, 1767- San Fernando, 1835): 64.
Verdugo y Albiturría, Manuel, Obispo de Canarias: 124 y 130.
Verdugo de Albiturría y Da Pelo, José: 32.
Viela (?): 106.

Viera y Clavijo, Joseph de: nota 11.
Villa, José María de: 148.
Villel, Marqués de, y Conde de Dar-
nius: 116.

Vives y Llanes, Francisco Dionisio de,
Conde de Cuba (Orán, 1775- Ma-
drid, 1840): 120.

